Universidad Autónoma de Madrid

Cincuenta Aniversario 1968 - 2018

excelencia Campus Internacional UAM CSIC+

PROYECTO DE PRESUPUESTO

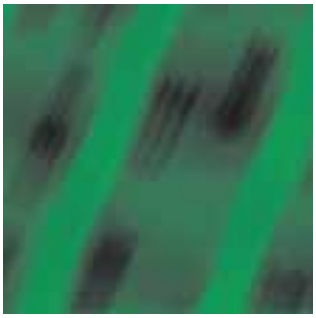

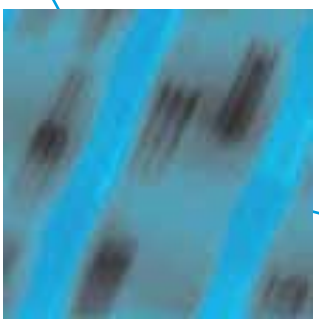

Ejercicio 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

QVID VLTRA FACIAM?

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 4
2. RESUMEN EJECUTIVO 6
2.1. INTRODUCCIÓN 6
2.2. PRESUPUESTO 2019 6
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO 7
2.4. INGRESOS GENERALES 8
2.5. GASTOS GENERALES 10
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA 11
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO 11
2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO 11
2.9. PROGRAMAS DE GASTO 12
2.10. CONCLUSIONES 16
3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 17
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 17
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS 18
4. INGRESOS GENERALES 19
5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 20
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS 20
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 26
5.2.1. Programa 422 A. Estudios de Grado 26
5.2.2. Programa 422 B. Estudios de Posgrado y Formación Continua 28
5.2.3. Programa 422 C. Relaciones Internacionales 30
5.2.4. Programa 541 D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica 33
5.2.5. Programa 541 E. Política Científica, Innovación e Infraestructuras de Investigación 40
5.2.6. Programa 422 F. Tecnologías para la Información y Comunicaciones 42
5.2.7. Programa 422 G. Infraestructuras Universitarias 44
5.2.8. Programa 422 H. Personal 46
5.2.9. Programa 422 I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales 51
5.2.10. Programa 422 J. Empleabilidad 55
5.2.11. Programa 422 K. Extensión Universitaria 56
5.2.12. Programa 422 L Centros docentes y departamentos 57
5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General 59
5.2.14. Programa 422 N. Consejo Social 60
5.2.15. Programa 422 P. Defensor del Universitario 62
6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO 63
7. ANEXOS 64
7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 64
7.2. COSTE DE PERSONAL 73
7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2018 73
7.2.2. COSTE DE PLANTILLA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A 31 DE OCTUBRE DE 2018 83
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2018 A 31 DE OCTUBRE DE 2018 124
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 124
7.3.2. INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2018 125
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 127
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS 164
7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA 164
7.5.1.1. Derechos de examen 164
7.5.1.2 Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas 165
7.5.1.3. Tasa por compulsa de documentos 165
7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal 166
7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS 166
7.5.2.1.- Ciencias 166
7.5.2.2.- Derecho 166
7.5.2.3.- Economía y administración de empresas 167
7.5.2.4.- Educación 167

7.5.2.5.- Humanidades 167
7.5.2.6.- Ciencias de la Salud 167
7.5.2.7.- Otras Áreas 168
7.5.2.8.- Psicología 168
7.5.2.9.- Tecnologías de la Información y Comunicación 169
7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS 169
7.5.3.1.- Listado de tasas aplicables en el servicio de idiomas: todos los idiomas excepto español 169
7.5.3.2.- Listado de tasas aplicables en el servicio de idiomas: Idioma español para extranjeros 170
7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 171
7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES 171
7.5.5.1. Estudiantes (Grado) 171
7.5.5.2. Profesores 171
7.5.5.3. Grupos externos 171
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio 172
7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS 172
7.5.6.1. Campus Universitarios 172
7.5.6.1.1. Objeto 172
7.5.6.1.2. Supuestos 173
7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud 173
7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad 173
7.5.6.1.5. Compromisos del usuario 173
7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago 174
7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala 177
7.5.6.2.1. Objeto 177
7.5.6.2.2. Supuestos 177
7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud 178
7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad 178
7.5.6.2.5. Compromisos del usuario 178
7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago 179
7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS 180
7.5.8. CURSOS DE VERANO 183
7.5.8.1. Curso de 3 días 183
7.5.8.2. Curso en Campus UAM 183
7.5.9. ESCUELA INFANTIL 183
7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA 185
7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (SIdI) 186
7.5.11.1.- Información General 186
7.5.11.2.- Tarifas Especificas 186
7.5.12. GABINETE VETERINARIO 195
7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA 196
7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 197
7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE 197
7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM 198
7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM 200
7.5.17.1.- Modalidades Alumniuam: Cuotas 200
7.5.17.1.- TARIFAS ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS 201
7.5.18. INSTITUTO CONFUCIO DE MADRID 202
7.5.19.- TASAS PARA ESTUDIANTES VISITANTES CURSO 2018-2019 202
7.5.20.- SERVICIOS OFRECIDOS POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN (UTED) EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA ONLINE 203
7.5.20.1.- Tarifas (*) 203
7.5.21.- UNIDAD ANALISIS DE INTELIGENCIA 210
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES 215
7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO 217

1. PRESENTACIÓN

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2019 asciende a 301,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,36% con respecto al del año anterior. Una parte se debe al aumento de las retribuciones del personal en función del acuerdo entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo, y el resto al refuerzo de diferentes actuaciones cuyo objetivo es mantener una universidad pública de calidad que pueda responder a los numerosos retos de la educación superior en el siglo XXI.

El equilibrio presupuestario se logra en gran medida a las sentencias judiciales que obligan a la Comunidad de Madrid al pago de cantidades incluidas en los planes de inversiones que tenían suscritos con las universidades públicas madrileñas, y a las sentencias que la obligan a pagar la compensación de exenciones de tasas académicas. El presupuesto adolece por tanto de un desequilibrio estructural que afecta a nuestra universidad y que debería corregirse con un plan de financiación plurianual y previsible en función de indicadores de actividad y calidad académica. Este nuevo modelo de financiación se encuentra recogido en las resoluciones del Pleno de la asamblea de Madrid en relación con el debate monográfico sobre la situación de las universidades de la Comunidad de Madrid, en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2018, y que deberá concretarse en los próximos meses.

Nuestro presupuesto mantiene y refuerza las acciones destinadas a la estabilización del PDI funcionario y laboral, a las promociones de profesores y profesoras a Cátedra y Titularidad y a la reposición de bajas de nuestro personal. Se abre una nueva línea de promoción basada en méritos específicos que, aunque es cuantitativamente poco significativa, está destinada a estimular la carrera académica del profesorado joven con méritos de especial relevancia y estratégicos para la universidad. Asimismo, se destina un millón de euros para la retribución de los meses de julio y agosto del Profesorado Asociado de nuestra Universidad. Por lo que se refiere al Personal de Administración y Servicios se apuesta de modo decidido para atenuar progresivamente el déficit estructural de la plantilla y reforzar las unidades de mayor valor estratégico para afrontar los actuales desafíos de la universidad y muy particularmente los del futuro.

Del mismo modo, el área de investigación experimenta un aumento significativo debido en parte a la apuesta irrenunciable por los programas de captación de talento: Ramón y Cajal, Tomás y Valiente, Modalidades 1 y 2 de la Comunidad de Madrid, Intertalentum, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva y Técnicos de Investigación. Se trata de un esfuerzo considerable

y de un compromiso estratégico de la universidad destinado a la renovación de su plantilla, tan necesaria después de los años de crisis y el consiguiente envejecimiento de la misma. Así mismo, se intensifican los programas propios de contratos predoctorales, las ayudas de máster y de movilidad, y el impulso a nuestros servicios de apoyo a la investigación, con una significativa inversión en equipos científicos e infraestructuras. Finalmente, se recupera la línea presupuestaria de inversión en la actualización de nuestros laboratorios de investigación.

En el ámbito de la innovación se hace necesario una especial atención al apoyo del emprendimiento para poder afrontar los retos del nuevo programa marco de la Unión Europea y del nuevo Plan Estatal, en los que la innovación constituye uno de sus pilares más sólidos. En consonancia, el presupuesto incluye también inversiones para la puesta a punto del edificio Trimodular.

En el área de estudios se mantienen los diferentes programas, con algún incremento en determinadas las líneas estratégicas, particularmente la innovación docente, así como las ayudas para nuestro estudiantado, incluido el fondo social. Este año es será especialmente relevante para identificar las líneas de actuación que transformen progresivamente nuestra oferta de estudios de grado, máster y formación continua en una oferta cada vez más sólida y adecuada a la demanda de nuestro estudiantado y las necesidades de la sociedad.
En el apartado de internacionalización, quedan recogidos los programas habituales a la espera de conocer la evolución de la convocatoria de las European Universities dentro del programa Erasmus + que se resolverá en 2019 y que presumiblemente supondrá un cambio significativo en el Espacio Europeo de Educación Superior al que deberemos adaptarnos en el futuro.

El resto de los programas contienen las diferentes acciones que se detallan en sus apartados específicos, y que están destinadas a continuar en la construcción de una universidad pública de calidad, que mire hacia el futuro con confianza, con un fuerte compromiso social y que también permita recuperar el optimismo para crear un entorno que genere conocimiento, y que contribuya a la formación en valores y en competencias de nuestro estudiantado para la mejora de nuestra sociedad.

Rafael Garesse
Rector

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1. INTRODUCCIÓN

Como ha venido sucediendo en los últimos años, el equilibrio entre los ingresos y gastos del presupuesto de 2019 se sustenta en una financiación extraordinaria proveniente de varias sentencias judiciales. En este caso corresponden a la compensación de determinadas bonificaciones y exenciones en precios públicos de matricula de cursos académicos anteriores, que se declararon firmes en el año 2018, en las que condena a la Comunidad de Madrid al pago de un principal de 21,3 millones de euros. También, en concepto de intereses de dicho importe, se han incluido 2,95 millones de euros.

El presupuesto se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y la de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, mediante la que se determinan los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las citadas universidades.

El apartado sexto de la Orden citada establece que “las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Para el cálculo del equilibrio según el citado Reglamento sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros, entre los que se encuentra el remanente de tesorería. Según la clasificación económica que acompaña al presupuesto, los ingresos y gastos sin considerar la financiación afectada cumplen el citado objetivo de equilibrio.

2.2. PRESUPUESTO 2019

El proyecto del presupuesto para el 2019 es de 301,6 millones de euros, un 10,36% superior al de 2018, aumento que equivale a 28,3 millones de euros.

Los gráficos que figuran a continuación (figuras 1 y 2), muestran la evolución del presupuesto de la Universidad en los últimos años.

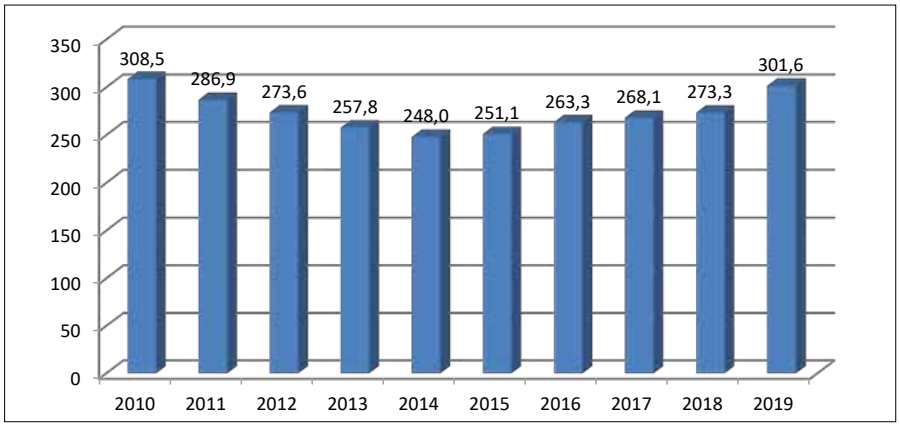

Figura 1 Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)

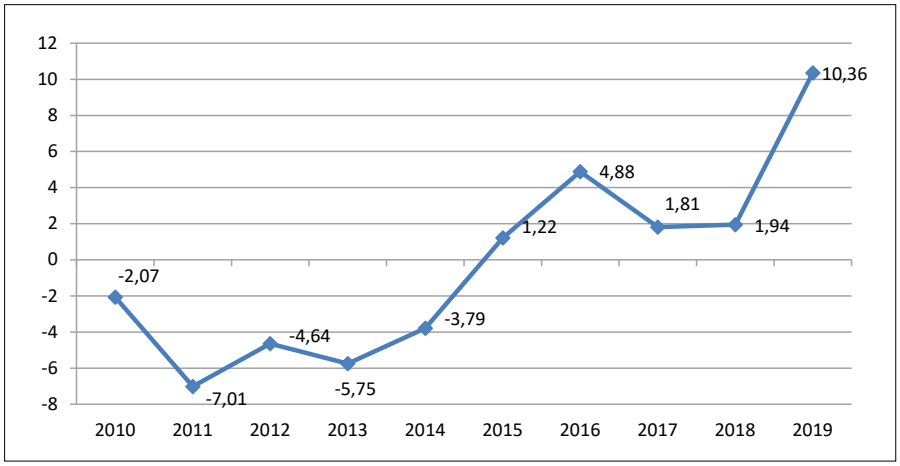

Figura 2 Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales:** ttienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 219,1 millones de euros. En ellos se incluyen 21,3 millones de fondos provenientes de sentencias judiciales, y 2,2 millones de remanente genérico de la Universidad.

- **Ingresos específicos:** son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2019 ascienden a 82,5 millones de euros.

- **Remanente de tesorería específico:** corresponde a cantidades recaudadas por la Universidad en ejercicios anteriores, que deben destinarse a la financiación de actividades y proyectos específicos en el año 2019. Por este concepto se ha presupuestado un total de 31,4 millones de euros.

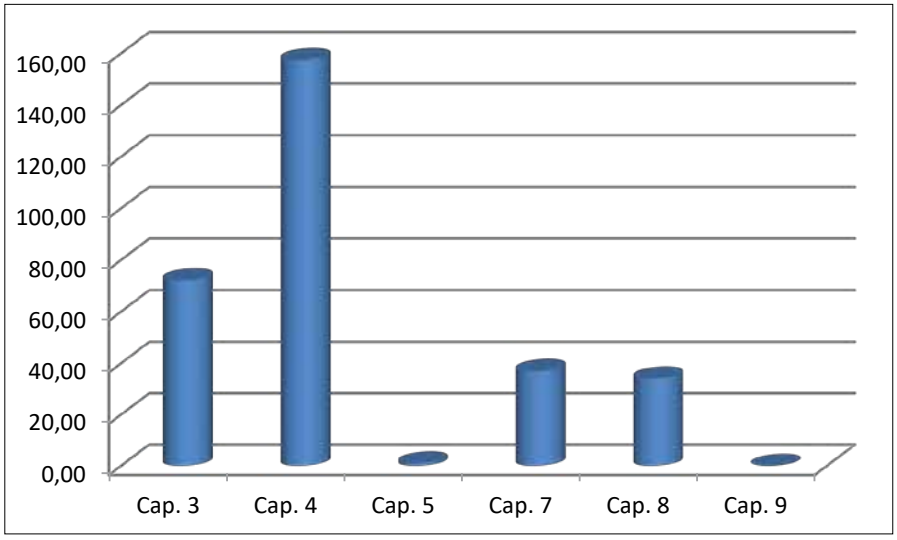

Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2019 ascienden a 219,1 millones de euros, y suponen un incremento del 6,42% respecto del año 2018. La principal variación se produce en el importe de la subvención nominativa, que pasa de 139,3 a 148,2 millones, fundamentalmente por la repercusión que el II Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la mejora del empleo público tiene en las retribuciones del personal de la Universidad, y por la compensación de los precios públicos de matrícula.

El cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente.

INGRESOS GENERALES (en millones de euros)	
Ingresos generales presupuesto 2018	**205,9**
Acuerdo extrajudicial ejecución sentencia 663/2015	-19,2
Remanente genérico	-2,2
Canon parcela edificio Tromodular	-0,3
Prestación servicios edificio Trimodular	-0,1
Ajuste precios públicos	-0,4
Sentencias judiciales firmes	21,3
Incremento subvención nominativa	8,9
Incremento ingresos financieros	2,7
Remanente genérico	2,2
Otras diferencias	0,3
Total variaciones	**13,2**
Ingresos generales presupuesto 2019	**219,1**

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El gráfico de la figura 3 muestra la evolución de esta subvención en los últimos ejercicios presupuestarios (datos en millones de euros).

Figura 3. Evolución de la subvención nominativa

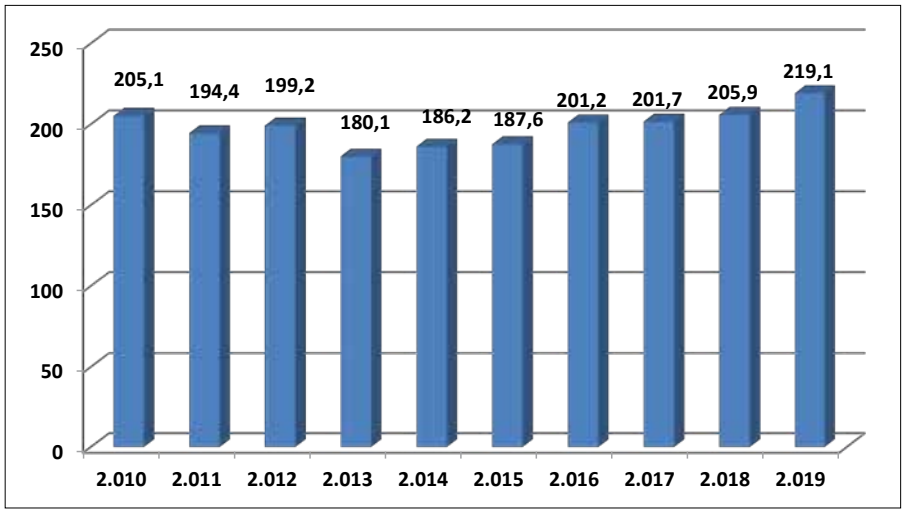

Figura 4. Evolución de los ingresos generales

Este gráfico representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos años.

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada, ni los que se cubren con remanente de tesorería específico de la Universidad. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 6,42%.
Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, extensión universitaria), los corresopondientes a investigación (tanto los referidos a la ejecución de los propios proyectos como la política científica y las infraestructuras para la investigación, como los de becas, ayudas y contratos, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (tecnologías para la información, infraestructuras univeritarias, campus y servicios generales) y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Consejo Social, Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, de forma que:

- El 72,8% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de docencia y de investigación se destinan 8,1 y 14,7 millones de euros, respectivamente. Suponen el 3,7% en el primero de los casos, y el 6,7% en el segundo.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 28,6 millones de euros y constituyen el 13,0% del total.

GASTOS GENERALES 2019
(en millones de euros)

GASTOS DE PERSONAL	**159,5**
RESTO PROGRAMAS DE GASTO	**59,6**
Estudios de grado	1,8
Estudios de posgrado	1,8
Investigación, biblioteca y prom.científica	14,7
Innovación	2,3
Tecnologías para la Información	8,0
Infraestructuras universitarias	2,0
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	22,3
Empleabilidad	0,3
Centros docentes y departamentos	4,2
Otros	2,2
TOTAL 2019	**219,1**

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2019 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 82,5 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422B ESTUDIOS DE POSGRADO	5,9
422C RELACIONES INTERNACIONALES	8,3
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	66,2
541E INNOVACIÓN	0,3
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	0,4
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES.	0,2
422N CONSEJO SOCIAL	0,2
TOTAL	**82,5**

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2019 que cuentan con remanente específico, por un importe total de 31,4 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422C RELACIONES INTERNACIONALES	4,2
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	27,2
TOTAL	**31,4**

2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

En este presupuesto se incluyen 2,2 millones de euros de remanente de tesorería genérico, que forman parte de los ingresos generales de la Universidad a efectos de financiar la devolución de préstamos.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

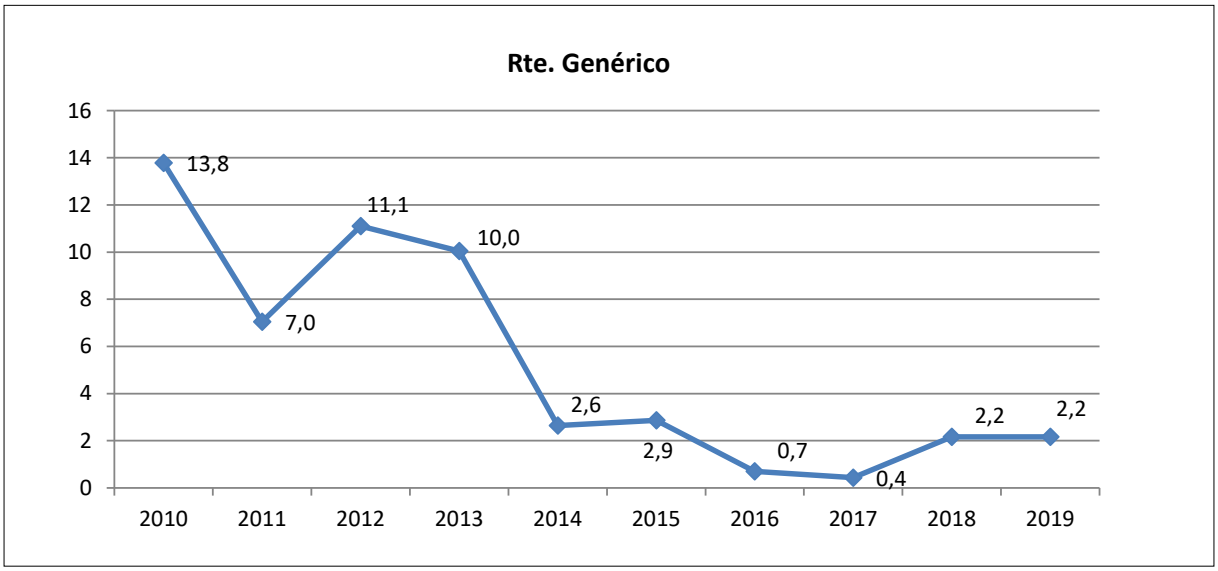

Figura 5. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

2.9. PROGRAMAS DE GASTO

Los programas que conforman el presupuesto de 2019 tienen disminuciones y aumentos dispares que en algunos casos se producen por el traslado de determinadas actividades a otros programas, por la obtención de recursos que comportan cofinanciación, o por tratarse de líneas estratégicas con trascedencia presupuestaria. En los siguientes apartados se analizan las principales variaciones que se producen en cada uno de estos programas. El gráfico (figura 6) muestra la distribución de los gastos según su naturaleza:

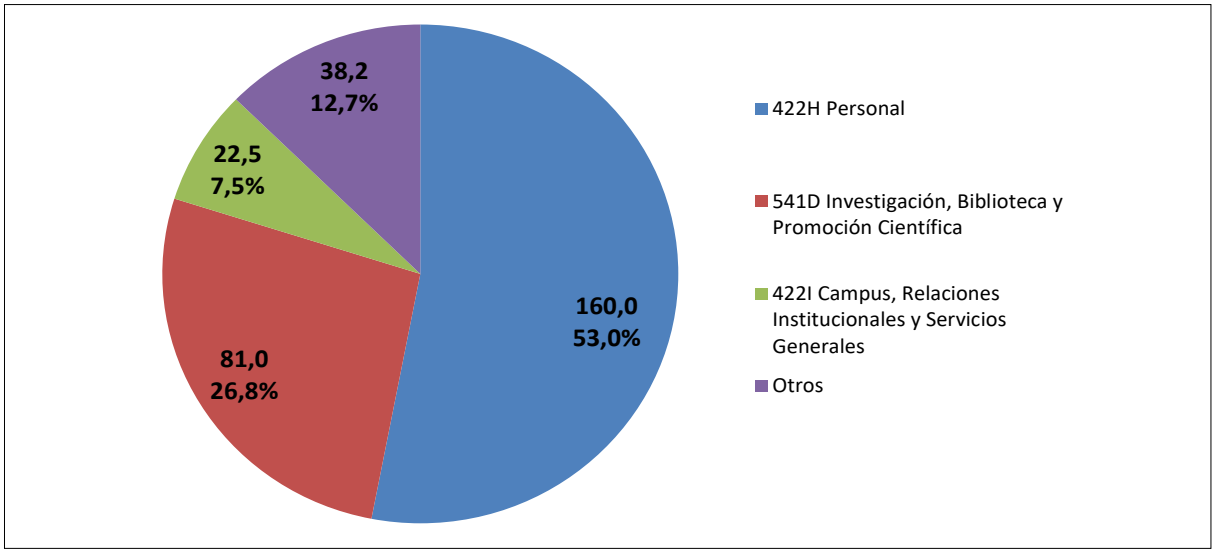

Figura 6. Distribución de los gastos en función de su naturaleza

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos en relación con el ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2018 (en euros)	2019 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	1.786.279	1.817.319	1,74
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.990.187	7.767.750	11,12
422C RELACIONES INTERNACIONALES	8.928.798	9.040.368	1,25
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	59.717.819	80.965.875	27,00
541E INNOVACIÓN	5.253.297	2.586.868	112,04
422F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7.203.684	7.998.342	11,03
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	2.350.000	3.024.375	28,70
422H PERSONAL	152.678.823	159.958.106	4,77
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	21.635.351	22.483.511	4,44
422J INSERCIÓN LABORAL	1.598.494	342.000	-78,60
422K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	922.080	1.066.800	21,23
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	3.853.745	4.156.696	3,81
422M SECRETARIA GENERAL	189.000	215.000	13,76
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSOR UNIVERSITARIO	11.642	11.642	0,00
TOTALES	**273.288.066**	**301.603.519**	**10,36**

A continuación se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa A Estudios de Grado tiene un ligero aumento, del 1,74%, que se corresponde con el incremento de los fondos destinados a captación de estudiantes y a innovación docente.

- El Programa B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta un incremento del 11,12% que fundamentalmente deriva del aumento previsto en títulos propios de la UAM, y del mayor coste del contrato para la expedición de títulos y del suplemento europeo al título.

- El Programa C, Relaciones Internacionales, tiene en conjunto un pequeño aumento del 1,25%, que resulta de la diferencia entre algunos subprogramas con mayor presupuesto, y otros que lo ven reducido. En el primero de los casos se encuentran los programas europeos, especialmente el Programa Erasmus + dedicado a la movilidad. Se incorpora una nueva línea de becas Erasmus que financia el Banco Santander. Disminuye el subprograma Centro de Estudios de América Latina (CEAL), al detraerse parte de su financiación específica.

- El importante aumento porcentual del Programa D (Investigación, Biblioteca y Promoción Científica) cifrado en un 27%, se produce por dos circunstancias diferentes. De un lado porque se han previsto unos remanentes específicos más ajustados a las cifras reales de la liquidación de años anteriores, y que son superiores a los que figuraban en el presupuesto precedente. Otra parte del aumento corresponde a la cofinanciación que se exige en las ayudas concedidas para adquisición de equipamiento, a la ejecución de los programas de FPI – UAM y Tomás y Valiente, y a la cofinanciación de los correspondientes a captación de talento. Se refuerza también el presupuesto destinado a infraestructuras de apoyo a la investigación, a Biblioteca y al Publicaciones. Se recupera una partida destinada a reformas y equipamientos de laboratorios de investigación, dotada con 200.000 euros, en respuesta a la demanda del PDI de la Universidad.
  Se ha realizado un importante esfuerzo en la reordenación y agregación de todas las actividades de investigación en este Programa.

- El Programa E pasa a denominarse "Innovación", e incluye todas las partidas que tienen esta finalidad. Destacan, por su importancia cuantitativa, las obras del edificio Trimodular y los fondos destinados a actividades de emprendimiento. El resto de los subprogramas que antes figuraban en él, se han traspasado al de Investigación (541D).

- En el Programa Tecnologías de la Información y Comunicaciones (F) se mantienen sus dos subprogramas; el correspondiente a servicios contratados, con aumentos para la administración electrónica y para el suministro de equipos informáticos. El dedicado a proyectos de tecnologías se mantiene casi igual que en 2018 porque, aunque reduce la partida de la red cableada ya ejecutada en parte, adiciona un nuevo proyecto para el rediseño de la página web institucional.

- Por lo que se refiere al Programa G Infraestructuras Universitarias, incluye las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid, que se mantiene, y con recursos de la propia Universidad que aumentan en 674.375 euros. Cuenta con dos subprogramas, uno destinado a obras y equipamientos y otro a laboratorios docentes. Los recursos disponibles en el primero de ellos se dedican, principalmente, a continuar la obra en la depuradora de aguas del Campus de Cantoblanco, a la reposición de los equipos de climatización obsoletos, reparación de cubiertas de edificios y reforma de fachadas, así como a la remodelación del Pabellón A. El segundo de los subprogramas mantiene su presupuesto, que se destina íntegramente a reformas y equipamientos de los laboratorios docentes de la UAM.

- El Programa H Personal se incrementa en el 4,77% respecto de 2018, en parte por el aumento de las retribuciones en un 2,25%, y por aplicación de la tasa de reposición de efectivos calculada en el 105%. En el caso del PDI, además, se potencia la promoción y

estabilización del personal funcionario y laboral, y se crea un programa de nuevas plazas de profesorado. También se aumenta el crédito destinado a su formación.
Por lo que se refiere al PAS se plantea un crecimiento cuantitativo y cualitativo de las plantillas para atender nuevas necesidades, y realizar promociones en los colectivos de funcionarios y laborales.
A todo ello se suma el previsible incremento de las bases de cotización a la Seguridad Social en el próximo año.
El resto se subprogramas se mantienen en términos similares a los de 2018.

- El Programa I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se incrementa en el 4,44%, fundamentalmente por el aumento del presupuesto destinado a determinados contratos en proceso de licitación, y al suministro de electricidad cuyo coste se ha elevado notablemente.
  La partida destinada a gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno de los centros incluida en el subprograma 422I9 se ha trasladado al Programa L. Se suprimen los gastos e ingresos derivados de los gastos por anuncios de los procesos de licitación, al tramitarse todos los expedientes de forma electrónica. La partida destinada a conmemorar los 50 años de la Universidad se disminuye y adapta a las actividades a desarrollar en 2019.

- El Programa J Inserción Laboral tiene un importante descenso por la minoración del programa destinado a la realización de prácticas con ayudas al estudio. Aumenta, sin embargo, al presupuesto destinado a inserción laboral y empleabilidad.

- El PPrograma de Extensión Universitaria (K) tiene un incremento global del 21,23%, que afecta de distinta forma a cada uno de los subprogramas. El de Cooperación e Igualdad destina más recursos a los proyectos de cooperación, y potencia el fondo social solidario. En el caso de Cultura (422K2) hay un aumento para actividades culturales y cursos de verano. Por último Música en la UAM crece en las partidas para el coro y orquesta, así como para el ciclo de grandes autores.

- El Programa 422L Centros docentes y departamentos crece en el 3,81%, en parte por la aplicación del IPC referido a los doce últimos meses (2,2%). Incorpora fondos adicionales para equipamiento, y el nuevo subprograma con la dotación para gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno de las Facultades y de la Escuela.

La mayoría de estos fondos se gestionan de forma descentralizada; los criterios utilizados para su reparto y las cantidades que corresponden a cada Centro y Departamento, figuran en uno de los anexos del presupuesto.

- El Programa de Secretaría General (M) presenta una desagregación de las actividades que realiza y del presupuesto que destina a cada una de ellas. Incrementa el importe

consignado para gastos generales con objeto de adquirir equipamiento para los registros de la Universidad.

- Los programas de Consejo Social (N) y del Defensor del Universitario (P) mantienen en mismo presupuesto que en 2018. La Comunidad de Madrid viene financiando los consejos sociales de sus universidades públicas, previsión que se ha consignado como ingreso específico en el presupuesto de dicho Órgano de Gobierno..

2.10. CONCLUSIONES

- El presupuesto para 2019 incrementa la previsión de ingresos generales en 13,2 millones de euros, que fudamentalmente resultan del aumento en la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, y de diversas sentencias firmes que la condenan al pago de cantidades por exenciones y bonificaciones en los precios públicos de matrícula.

- El remanente genérico que se aplica al presupuesto coincide con el importe de las amortizaciones de préstamos, y asciende a 2,2 millones de euros. Es posible mantener esta financiación en la medida que se ha ido recuperando este fondo.

- Como resultado final se presenta un presupuesto por importe de 301,6 millones de euros, cifra que supera en 28,3 millones de euros al de 2018. Así, el presupuesto de 2019 se acerca al que aprobó la Universidad para el año 2010, cifrado en 308,5 millones de euros.

3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Euros	Euros
Capítulo 3.	**Tasas, precios públicos y otros ingresos**		**72.125.484**
Art 31.	Precios públicos	62.712.510	
Art 32.	Prestación de servicios	5.259.505	
Art 33.	Venta de bienes	22.000	
Art 38.	Reintegros de operaciones corrientes	145.000	
Art 39.	Otros ingresos	3.986.469	
Capítulo 4.	**Transferencias corrientes**		**157.400.410**
Art 40.	De la Administración del Estado	2.005.000	
Art 41.	De Organismos Autónomos Administrativos	2.147.800	
Art 45.	De Comunidades Autónomas	151.500.423	
Art 47.	De empresas privadas	1.191.680	
Art 48.	De familias e instituciones sin fines de lucro	149.507	
Art 49.	Del exterior	406.000	
Capítulo 5.	**Ingresos patrimoniales**		**940.000**
Art 50.	Intereses de títulos y valores	0	
Art 55.	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	940.000	
Capítulo 7.	**Transferencias de capital**		**37.032.191**
Art 70.	De la Administración del Estado	18.709.728	
Art 71.	De Organismos Autónomos Administrativos	10.000	
Art 72.	De la Seguridad Social	497.977	
Art 75.	De Comunidades Autónomas	9.587.774	
Art 78.	De familias e instituciones sin fines de lucro	1.396.609	
Art 79.	Del exterior	6.700.023	
Capítulo 8.	**Activos financieros**		**34.105.434**
Art 83.	Reintegros de préstamos fuera del sector público	500.000	
Art 87.	Remanente de Tesorería	33.605.434	
	870.00 Rte.de Tesorería Genérico	*2.170.600*	
	870.01 Rte.de Tesorería Específico Investigación	*27.198.726*	
	870.03 Rte. de Tesorería Específico Financ. Afectada	*4.236.108*	
	Total Presupuesto de Ingresos		**301.603.519**

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

		Euros
Capítulo 1. Gastos de personal		**159.364.485**
Art 10. Altos cargos	124.000	
Art 12. Funcionarios	87.844.499	
Art 13. Laborales	47.874.433	
Art 14. Otro personal	154.137	
Art 15. Incentivos al rendimiento	383.281	
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	22.984.136	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		**46.080.401**
Art 20. Arrendamientos y cánones	2.122.075	
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.165.150	
Art 22. Material, suministros y otros	34.108.040	
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.685.136	
Capítulo 3. Gastos financieros		**244.734**
Art 31. De préstamos en moneda nacional	104.734	
Art 34. De depósitos, fianzas y otros	30.000	
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros	110.000	
Capítulo 4. Transferencias corrientes		**14.291.495**
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos	170.250	
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	14.121.245	
Capítulo 6. Inversiones reales		**76.290.266**
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servi	1.205.555	
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de l	2.035.943	
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	73.048.768	
Capítulo 7. Transferencias de capital		**2.556.000**
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.556.000	
Capítulo 8. Activos financieros		**500.000**
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público	500.000	
Capítulo 9. Pasivos financieros		**2.276.138**
Art 91. Amortización de préstamos del interior	2.276.138	
Total Presupuesto de Gastos		**301.603.519**

4. INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres.2018	Pres.2019	% 19/18	
Precios públicos títulos oficiales	31.838.665	33.506.370	5,24	(1)
MEC Compensación exención tasas becarios	2.760.000	0	-100,00	(1)
Retenciones títulos propios	644.000	730.940	13,50	(2)
Tasas expedición títulos propios	200.000	0	-100,00	(1)
Precios públicos idiomas	190.000	216.000	13,68	(3)
Precios públicos pruebas acceso a la Universidad	144.050	891.000	518,54	(3)
Precios públicos CMU Luis Vives	1.480.305	1.480.305	0,00	
Precios públicos Escuela Infantil	240.000	240.000	0,00	
Precios públicos alquiler espacios	140.000	200.000	42,86	(3)
P.públicos cursos de cultura y extensión universitaria	0	120.000	100,00	(4)
Ingresos Aula Cerámica	6.295	0	-100,00	(4)
Ingresos Aula Teatro	3.183	0	-100,00	(4)
Ingresos cursos español	40.000	0	-100,00	(4)
Ingresos cursos de humanidades	10.000	0	-100,00	(4)
Ingresos cursos de verano	30.000	0	-100,00	(4)
Ingresos Residencia Erasmo	30.000	0	-100,00	(4)
CM Plazas vinculadas PDI	2.730.000	2.817.584	3,21	(5)
CM Escuela Infantil	170.000	99.135	-41,69	(6)
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	139.300.145	148.214.837	6,40	(7)
Acuerdo extrajudicial ejecución sentencia 663/2015	19.150.400	0	-100,00	(8)
Convenio UAM-CSIC Centros Mixtos	1.767.800	1.767.800	0,00	
Convenio UAM-CSIC Campus	380.000	380.000	0,00	
Prestación servicios Edificio Trimodular	150.000	150.000	0,00	
Venta publicaciones	16.000	16.000	0,00	
Venta reprografía	6.000	6.000	0,00	
Reintegros de operaciones corrientes	100.000	145.000	45,00	(3)
Cánones	1.200.000	940.000	-21,67	(9)
Consumos energéticos abonados por concesionarios	259.595	265.000	2,08	(3)
Devolución préstamos	240.000	240.000	0,00	
Devolución anticipos	260.000	260.000	0,00	
Ingresos financieros	250.000	2.950.000	1.080,00	(10)
Compensaciones precios públcios por sentencias judici	0	21.328.200	100,00	(11)
Remanente genérico	2.170.000	2.170.600	0,03	
Total	**205.906.438**	**219.134.771**	6,42	

(1) Se unifican en un solo concepto.
(2) Se adapta a la previsión de ingresos que figura en el programa 422B
(3) Se ajsuta en función de los datos del último ejercicio liquidado
(4) Se unifican en un solo concepto.
(5) Se adapta a la previsión que figura en el Programa 422H
(6) Se ajusta al actual convenio suscrito con la Comunidad de Madrid
(7) Se incluye el importe que figura en el anteproyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid
(8) Ejeutado en 2018
(9) Se deduce el importe correspondiente al edificio Trimodular
(10) Estimación de ingresos de la Comunidad de Madrid en ejecución de sentencias firmes
(11) Corresponde a las sentencias firmes recaidas en 2018

5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS 2018	INGRESOS 2018	APORT. INGR. GRAL	GASTOS 2019	% incremento	INGRESOS 2019	APORT. INGR. GRAL	Diferencia aportaciones 2018/2019
422 A ESTUDIOS DE GRADO	1.786.279	18.960	1.767.319	1.817.319	1,74	0	1.817.319	50.000
422 B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.990.187	5.160.000	1.830.187	7.767.750	11,12	5.920.000	1.847.750	17.563
422 C RELACIONES INTERNACIONALES	8.928.798	8.126.032	802.766	9.040.368	1,25	8.268.868	771.500	-31.266
541 D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	63.751.116	51.639.012	12.112.104	80.965.875	27,00	66.239.781	14.726.094	2.613.990
541 E INNOVACIÓN	1.220.000	350.000	870.000	2.586.868	112,04	250.000	2.336.868	1.466.868
422 F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7.203.684	0	7.203.684	7.998.342	11,03	0	7.998.342	794.658
422 G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	2.350.000	1.001.250	1.348.750	3.024.375	28,70	1.001.250	2.023.125	674.375
422 H PERSONAL	152.678.823	349.507	152.329.316	159.958.106	4,77	425.982	159.532.124	7.202.809
422 I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	21.526.999	234.000	21.292.999	22.483.511	4,44	194.000	22.289.511	996.512
422 J EMPLEABILIDAD	1.598.494	334.000	1.264.494	342.000	-78,60	0	342.000	-922.494
422 K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	879.955	0	879.955	1.066.800	21,23	0	1.066.800	186.845
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	4.004.222	0	4.004.222	4.156.696	3,81	0	4.156.696	152.474
422 M SECRETARÍA GENERAL	189.000	0	189.000	215.000	13,76	0	215.000	26.000
422 N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0	0
422 P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	11.642	0	11.642	11.642	0,00	0	11.642	0
TOTAL	**273.288.066**	**67.381.628**	**205.906.438**	**301.603.519**	**10,36**	**82.468.748**	**219.134.770**	**13.228.333**

Programa 422 A Estudios de Grado

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso	798.850	0	798.850	818.850	2,50	0	818.850
422A4 Estudiantes	576.235	18.960	557.275	557.275	-3,29	0	557.275
422A5 Estudios	182.400	0	182.400	182.400	0,00	0	182.400
422A7 Gabinete de Estudios	228.794	0	228.794	258.794	13,11	0	258.794
Total 422A	**1.786.279**	**18.960**	**1.767.319**	**1.817.319**	**1,74**	**0**	**1.817.319**

Programa 422 B Estudios de Posgrado y formación continua

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Máster oficial	750.750	160.000	590.750	735.750	-2,00	245.000	490.750
422B2 Expedición de títulos y Supl.Europeo al título	166.250	0	166.250	210.000	26,32	0	210.000
422B3 Formación continua	47.000	0	47.000	95.000	102,13	0	95.000
422B4 Gastos Posgrado	724.500	0	724.500	750.000	3,52	0	750.000
422B6 Títulos propios	5.000.000	5.000.000	0	5.675.000	13,50	5.675.000	0
422B7 Escuela de Doctorado	301.687	0	301.687	302.000	0,10	0	302.000
Total 422B	**6.990.187**	**5.160.000**	**1.830.187**	**7.767.750**	**11,12**	**5.920.000**	**1.847.750**

Programa 422 C Relaciones internacionales

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	1.554.398	1.554.398	0	1.340.431	-13,77	1.340.431	0
422C1 Programas europeos	6.102.228	5.766.047	336.181	6.511.422	6,71	6.175.242	336.180
422C2 Otros programas internacionales	1.054.852	779.587	275.265	962.195	-8,78	718.195	244.000
422C4 Programas de internacionalización de la UAM	191.320	0	191.320	191.320	0,00	0	191.320
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	26.000	26.000	0	35.000	34,62	35.000	0
Total 422C	**8.928.798**	**8.126.032**	**802.766**	**9.040.368**	**1,25**	**8.268.868**	**771.500**

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	32.690.733	32.363.937	326.796	37.706.319	15,34	36.480.761	1.225.558
541D1 Biblioteca	2.259.234	0	2.259.234	2.343.135	3,71	0	2.343.135
541D2 Infrestructura de Apoyo a la Investigación	1.304.700	791.200	513.500	1.774.700	36,02	633.200	1.141.500
541D3 Política Científica	1.282.597	0	1.282.597	1.299.943	1,35	6.000	1.293.943
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0	2.550.000	0,00	2.550.000	0
541D5 Movilidad de Investigadores finan. externa	686.939	686.939	0	632.735	-7,89	632.735	0
541D6 Otros gastos de investigación	2.915.764	2.915.764	0	8.479.220	190,81	8.479.220	0
541D7 Captación de RRHH de Investigación	14.629.831	12.255.172	2.374.659	20.133.941	37,62	17.451.865	2.682.076
541D8 Servicio de Publicaciones	136.267	0	136.267	143.080	5,00		143.080
541D9 Programa propio de Investigación UAM	3.789.051	0	3.789.051	4.243.802	12,00		4.243.802
541DA Estrategia y Planificación	0	70.000	-70.000	153.000	100,00		153.000
541DB Centros e Institutos de Investigación	1.506.000	6.000	1.500.000	1.506.000	0,00	6.000	1.500.000
Total 541D	**63.751.116**	**51.639.012**	**12.112.104**	**80.965.875**	**27,00**	**66.239.781**	**14.726.094**

Programa 541 E Innovación

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541E0 Servicios de apoyo a la investigación			0	0	0,00	0	0
541E1 Innovación	1.190.000	350.000	0	2.586.868	117,38	250.000	2.336.868
541E2 FEDER	30.000	0	30.000	0	-100,00	0	0
541E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-UAM	0	0	0	0	0,00	0	0
541E6 CEI y acciones estratégicas	0	0	0	0	0,00	0	0
Total 541E	**1.220.000**	**350.000**	**30.000**	**2.586.868**	**112,04**	**250.000**	**2.336.868**

Programa 422 F Tecnologías para la información y comunicaciones

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	5.418.428	0	5.418.428	6.239.736	15,16	0	6.239.736
422F2 Proyectos tecnologías	1.785.256	0	1.785.256	1.758.606	-1,49	**0**	1.758.606
Total 422F	**7.203.684**	**0**	**7.203.684**	**7.998.342**	**11,03**	**0**	**7.998.342**

Programa 422 G Infraestructuras universitarias

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	2.000.000	1.001.250	998.750	2.674.375	33,72	1.001.250	1.673.125
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	350.000	0	0	350.000	0,00	0	350.000
Total 422G	**2.350.000**	**1.001.250**	**998.750**	**3.024.375**	**28,70**	**1.001.250**	**2.023.125**

Programa 422 H Personal

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	106.459.860	349.507	106.110.353	110.018.372	3,34	370.682	109.647.690
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	45.265.073	0	45.265.073	48.978.326	8,20	55.300	48.923.026
422H4 Acción Social	938.875	0	938.875	938.875	0,00	0	938.875
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	0	5.775	8.663	50,01	0	8.663
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.240	0	9.240	9.240	0,00	0	9.240
422H7 Estudiantes	0	0	0	4.630	100,00	0	4.630
Total 422H	**152.678.823**	**349.507**	**152.329.316**	**159.958.106**	**4,77**	**425.982**	**159.532.124**

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422I0 Residencias universitarias	914.969	0	914.969	920.419	0,60	0	920.419
422I1 Ecocampus	85.740	0	85.740	85.740	0,00	0	85.740
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.407.197	0	2.407.197	2.415.334	0,34	0	2.415.334
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.234.770	0	9.234.770	9.979.770	8,07	0	9.979.770
422I4 Prevención de riesgos laborales	237.570	0	237.570	237.570	0,00	0	237.570
422I5 Gabinete del Rector	73.000	0	73.000	123.000	68,49	0	123.000
422I6 Servicios generales	5.999.205	30.000	5.969.205	6.203.515	3,41	30.000	6.173.515
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	765.552	0	765.552	873.717	14,13	0	873.717
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	995.515	204.000	791.515	955.515	-4,02	164.000	791.515
422I9 Relaciones institucionales	813.481	0	813.481	688.931	-15,31	0	688.931
Total 422I	**21.526.999**	**234.000**	**21.292.999**	**22.483.511**	**4,44**	**194.000**	**22.289.511**

Programa 422 J Empleabilidad

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422J4 Empleabilidad	1.598.494	334.000	1.264.494	342.000	-78,60	0	342.000
Total 422J	**1.598.494**	**334.000**	**1.264.494**	**342.000**	**-78,60**	**0**	**342.000**

Programa 422 K Extensión universitaria

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422K1 Cooperación e igualdad	427.900		427.900	567.500	32,62	0	567.500
422K2 Cultura	255.500	0	255.500	280.000	9,59	0	280.000
422K4 Música en la UAM	196.555	0	196.555	219.300	11,57	0	219.300
Total 422K	**879.955**	**0**	**879.955**	**1.066.800**	**21,23**	**0**	**1.066.800**

Programa 422 L Centros docentes y departamentos

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422L0 Gastos descentralizados	3.748.745	0	3.748.745	3.901.219	4,07	0	3.901.219
422L1 Dotaciones específicas Centros docentes	105.000	0	0	105.000	0,00	0	105.000
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	150.477	0	0	150.477	0,00	0	150.477
Total 422L	**4.004.222**	**0**	**3.748.745**	**4.156.696**	**3,81**	**0**	**4.156.696**

Programa 422 M Secretaría General

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422M0 Gastos de funcionamiento Secretaría General	189.000	0	189.000	215.000	13,76	0	215.000
Total 422M	**189.000**	**0**	**189.000**	**215.000**	**13,76**	**0**	**215.000**

Programa 422 N Consejo Social

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0
Total 422N	**168.867**	**168.867**	**0**	**168.867**	**0,00**	**168.867**	**0**

Programa 422 P Defensor del Universitario

Subprogramas	Pres. 2018	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2019	% 19/18	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	11.642	0	11.642	11.642	0,00	0	11.642
Total 422P	**11.642**	**0**	**11.642**	**11.642**	**0,00**	**0**	**11.642**

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. Programa 422 A. Estudios de Grado

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones.

El subprograma de *Acceso* recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios.

Se incrementa la dotación dirigida a la divulgación de nuestra oferta académica para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, permitiendo un incremento de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la presencia de la UAM en ferias y salones del estudiante de todos los niveles educativos.

El subprograma de *Estudiantes* recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social y Consejo de Estudiantes, así como financiar becas con cargo al fondo social para estudiantes.

El subprograma de *Estudios* contempla acciones dirigidas a desarrollar y mejorar la gestión académica de nuestros estudiantes en los ámbitos de la admisión y la matrícula. Proyectos como la actualización de los aplicativos soporte de las guías docentes y de nuevas funcionalidades en acceso, admisión y traslados son buenos ejemplos en este sentido.

El subprograma de *Gabinete de Estudios* se destina a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios y servicios y acciones de innovación docente que experimentan un incremento dotacional relevante.

Programa 422 A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422A0 Acceso	**798.850**	**818.850**	**2,50**	
422A000 Acciones y Programas de Captación	150.000	170.000	13,33	(1)
422A002 Gastos Sistemas de Acceso (PDI)	589.000	589.000	0,00	
422A003 Gastos Sistemas de Acceso (PAS)	59.850	59.850	0,00	
422A4 Estudiantes	**576.235**	**557.275**	**-3,29**	
422A400 Participación estudiantil	42.275	42.275	0,00	
422A401 Fondo social para estudiantes	500.000	500.000	0,00	
422A402 Premios profesor Javier Martínez	18.960	0	-100,00	(2)
422A403 Consejo de Estudiantes	15.000	15.000	0,00	
422A5 Estudios	**182.400**	**182.400**	**0,00**	
422A500 Apoyo técnico a procesos académicos	182.400	182.400	0,00	
422A7 Gabinete de Estudios	**228.794**	**258.794**	**13,11**	
422A700 Gastos funcionamiento Gabinete	15.150	15.150	0,00	
422A701 DOCENTIA: Evaluación actividad docente e. Oficiales	80.900	80.900	0,00	
422A703 Seguimiento y acreditación títulos/Centros	62.744	62.744	0,00	
422A704 Innovación Docente	70.000	100.000	42,86	(3)
Total gastos	**1.786.279**	**1.817.319**	**1,74**	

(1) Se extienden las acciones a otros ámbitos
(2) Desaparece y se gestionan los remanentes
(3) Se amplían los programas recogiendo otras acciones

Programa 422 A Estudios de Grado

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422A4 Estudiantes	**18.960**	**0**	**-100,00**	(2)
422A402 Premios Profesor Javier Martínez	18.960	0	-100,00	
Total ingresos	**18.960**	**0**	**-100,00**	

(2) Desaparece y se gestionan los remanentes

5.2.2. Programa 422 B. Estudios de Posgrado y Formación Continua

Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua

El subprograma de *Máster Oficial* incluye, en primer término, la dotación económica necesaria para los procesos administrativos de admisión y matriculación de estos estudiantes.

Se expresa, a continuación, las partidas que se destinan a las ayudas a la movilidad financiadas por la propia Universidad orientando adecuadamente la prioridad de las actuaciones a financiar de ahí la redistribución fondos entre las respectivas partidas.

Se mantiene la dotación para financiar ayudas a matrícula de estos estudiantes y el programa de seminarios de investigación, haciendo especial hincapié en su internacionalización.

En el subprograma de *Financiación Máster Oficial* se siguen recogiendo las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirá entre los distintos Centros y Departamentos y la dotación proveniente de la reversión del canon de títulos propios ajustada a los correspondientes ingresos.

El subprograma de *Expedición de títulos y suplemento europeo al título* sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010 sobre expedición de títulos universitarios oficiales. Se actualiza la dotación en función del nuevo proceso de licitación.

Se sigue recogiendo la partida que financia actividades de *Formación Continua* por parte de la Universidad para promover, difundir y asentar nuevas formas de realizarla, así como la que resulta de la impartición de los distintos *Títulos Propios* que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad, reflejando las previsiones actualizadas de ingresos.

El subprograma *Escuela de Doctorado* recoge la dotación para financiar actividades de soporte a la Escuela de Doctorado y la partida de “Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis” destinada a esta actividad. Se mantiene la dotación para fomento de los programas internacionales, redistribuyéndose la dotación de las partidas en función de datos sobre su ejecución

Programa 422 B Estudios de Posgrado y formación continua

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422B1 Máster Oficial	**750.750**	**735.750**	**-2,00**	
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de Máster	42.750	42.750	0,00	
422B106 Programa de Seminarios de Investigación	85.000	85.000	0,00	
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	200.000	200.000	0,00	
422B111 Proyectos de mejora	160.000	245.000	53,13	(1)
422B112 Internacionalización de Posgrado	263.000	163.000	-38,02	(1)
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	**166.250**	**210.000**	**26,32**	(2)
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	210.000	26,32	
422B3 Formación continua	**47.000**	**95.000**	**102,13**	
422B300 Formación continua	47.000	95.000	102,13	(3)
A22B4 Financiación Máster Oficial	**724.500**	**750.000**	**3,52**	
422B404 Material de prácticas	110.000	113.890	3,54	
422B405 Prácticas de campo y visitas guiadas	61.000	63.100	3,44	
422B406 Docencia externa	226.000	233.910	3,50	
422B407 Movilidad Interuniversitaria	14.300	14.800	3,50	
422B408 Otras actividades	20.000	20.700	3,50	
422B409 Fondo coordinado	95.680	99.100	3,57	
422B410 Docencia Externa MU Acceso Abogacía	22.500	23.300	3,56	
422B411 Apoyo trabajo fin de Máster	21.000	21.800	3,81	
422B412 Seminarios investigación	115.000	119.000	3,48	
422B413 Eventos académicos	39.020	40.400	3,54	
422B6 Títulos propios	**5.000.000**	**5.675.000**	**13,50**	
422B602 Títulos propios	5.000.000	5.675.000	13,50	(4)
422B7 Escuela de Doctorado	**301.687**	**302.000**	**0,10**	
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	241.687	230.000	-4,84	
422B701 Escuela de Doctorado	10.000	10.000	0,00	
422B702 Programa formación Doctorado	20.000	32.000	60,00	
422B703 Internacionalización de Doctorado	30.000	30.000	0,00	
Total gastos	**6.990.187**	**7.767.750**	**11,12**	

(1) Se reajustan las dotaciones en función de las respectivas convocatorias
(2) Se actualiza la dotación a la nueva licitación
(3) Se extiende a otros cursos la actividad
(4) Se actualiza la cifra a lo efectivamente recaudado

Programa 422 B Estudios de Posgrado y formación continua

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422B1 Posgrado	**160.000**	**245.000**	**53,13**	
422B111 Proyectos de mejora	160.000	245.000	53,13	(1)
422B6 Títulos propios	**5.000.000**	**5.675.000**	**13,50**	
422B602 Precios títulos propios	5.000.000	5.675.000	13,50	(4)
Total ingresos	**5.160.000**	**5.920.000**	**14,73**	

(1) Se reajustan las dotaciones en función de las respectivas convocatorias
(4) Se actualiza la cifra a lo efectivamente recaudado

5.2.3. Programa 422 C. Relaciones Internacionales

Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución geográfica de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así, el primer subprograma, *Centro de Estudios de América Latina*, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin, que sigue manteniendo para el ejercicio actual las correspondientes dotaciones.

El subprograma de *Programas Europeos* destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. La Universidad, por su parte, completa con recursos propios las actividades que requieren cofinanciación en el marco de los correspondientes convenios. Y, por primera vez, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. La financiación del Programa Erasmus+ para la movilidad fuera de Europa se incrementa ligeramente dado el gran éxito que está teniendo esta actividad.

En *Otros Programas Internacionales* se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias internacionales. Al igual que en el ejercicio precedente, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. Se incluye también en este programa la dotación correspondiente a acciones identificadas como estratégicas.

En los *Programas de Internacionalización de la UAM* se ajusta el Plan DOING, y se potencia el Plan Adding dedicado al PAS.

Se refleja, por último, un subprograma de *Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes* a distribuir entre Centros como estímulo a la captación de estos estudiantes.

Programa 422 C Relaciones internacionales

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	**1.554.398**	**1.340.431**	**-13,77**	(1)
422C000 Becas de intercambio	767.831	714.766	-6,91	
422C001 Observatorio económico on line	62.477	52.920	-15,30	
422C002 Gastos funcionamiento oficina	74.090	52.942	-28,54	
422C003 Proyectos de promoción	650.000	519.803	-20,03	
422C1 Programas europeos	**6.102.228**	**6.511.422**	**6,71**	(2)
422C100 Organización movilidad Erasmus	906.078	1.006.000	11,03	
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	250.315	267.315	6,79	
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	3.131.746	2.943.687	-6,00	
422C103 Proyectos Unión Europea	315.000	781.000	147,94	
422C104 Otros proyectos europeos	117.436	71.000	-39,54	
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	30.580	25.380	-17,00	
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	237.000	298.000	25,74	
422C109 Erasmus Mundus	543.369	327.247	-39,77	
422C110 Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	528.915	632.043	19,50	
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	41.789	95.000	127,33	
422C112 Becas Santander Erasmus	0	64.750		(1)
422C2 Otros programas internacionales	**1.054.852**	**962.195**	**-8,78**	(2)
422C200 Colaboración interuniversitaria	100.540	115.500	14,88	
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	465.759	273.628	-41,25	
422C202 Becas programas movilidad internacional	98.475	97.725	-0,76	
422C203 Actividades diversas del SERIM	97.500	100.000	2,56	
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	1.061	125.207	11.700,85	
422C207 Oficina de Acogida	8.316	0	-100,00	
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	158.396	150.780	-4,81	
422C210 Programa Study Abroad	100.450	75.000	-25,34	
422C211 Instituto Confucio de Madrid	24.355	24.355	0,00	
422C4 Programas de Internacionalización de la UAM	**191.320**	**191.320**	**0,00**	(3)
422C400 Plan DOING	161.320	131.320	-18,60	
422C401 Plan Adding	30.000	60.000	100,00	
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	**26.000**	**35.000**	**34,62**	(3)
422C500 Reversión P.Públicos Estudiantes Visitantes	26.000	35.000	34,62	
Total gastos	**8.928.798**	**9.040.368**	**1,25**	

(1) Se actualizan las dotaciones al convenio Santander
(2) Se ajustan las respectivas dotaciones a la financiación afectada recibida en los diferentes programas
(3) Se reajustan las cifras a la ejecución de la respectiva actividad

Programa 422 C Relaciones internacionales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422C0 Grupo Santander para CEAL	**1.554.398**	**1.340.431**	**-13,77**	(1)
422C000 B. Santander - CEAL	710.000	650.000	-8,45	
422C000 B. Santander - CEAL (R.esp.)	57.831	64.766	11,99	
422C001 Observatorio Económico on-line	62.477	52.920	-15,30	
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina	71.800	51.000	-28,97	
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina (R.esp.)	2.290	1.942	-15,20	
422C003 Proyectos de promoción	0	183.000		
422C003 Proyectos de promoción (R.esp.)	650.000	336.803	-48,18	
422C1 Programa europeos	**5.766.047**	**6.175.242**	**7,10**	(2)
422C100 CE-SEPIE Erasmus +: OS	260.000	250.000	-3,85	
422C100 CE-SEPIE Erasmus +: OS (R.esp.)	646.078	756.000	17,01	
422C101 CE-SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	80.000	65.000	-18,75	
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia (R.esp)	117.000	149.000	27,35	
422C102 MECD - Mov. estudiantes Erasmus-estudios	950.000	850.000	-10,53	
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	800.000	700.000	-12,50	
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios (R.esp.)	1.147.280	1.159.222	1,04	
422C103 UE Programas europeos RRII	175.000	250.000	42,86	
422C103 UE Programas europeos RRII (R. esp.)	140.000	531.000	279,29	
422C104 De otras instituciones europeas	50.000	50.000	0,00	
422C104 De otras instituciones europeas (R.esp.)	67.436	21.000	-68,86	
422C107 CE-SEPIE Mov.personal Erasmus-formación	15.000	10.000	-33,33	
422C107 CE-SEPIE Mov.personal Erasmus-formación (R.esp.)	9.180	8.980	-2,18	
422C108 CE-SEPIE Mov. estudiantes Erasmus-prácticas	100.000	130.000	30,00	
422C108 CE-SEPIE Mov. estudiantes Erasmus-prácticas (R.esp.)	125.000	156.000	24,80	
422C109 CE Erasmus Mundus	140.000	140.000	0,00	
422C109 CE Erasmus Mundus (R.esp.)	373.369	157.247	-57,88	
422C110 CE-SEPIE Erasmus+ K107. Mov.Extracomunitaria	230.000	230.000	0,00	
422C110 CE-SEPIE Erasmus+K107 Mov.Extracomunitaria (R.esp.)	298.915	402.043	34,50	
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	41.789	20.000	-52,14	
422C111 Overhead Proyectos Internacionales (R.esp)	0	75.000		(1)
422C112 Becas Santander Erasmus	0	64.750		(2)
422C2 Otros programas internacionales	**779.587**	**718.195**	**-7,87**	
422C200 B.Santander otros programas internacionales	95.000	100.000	5,26	
422C200 B.Santander otros programas internacionales (R.esp.)	5.540	15.500	179,78	
422C201 B.Santander becas	215.000	200.000	-6,98	
422C201 B.Santander becas (R.esp.)	64.141	23.628	-63,16	
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ	19.475	0	-100,00	
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ (R. esp)	60.000	78.725	31,21	
422C204 Otras becas y convenios de colaboración (R.esp.)	1.061	1.061	0,00	
422C204 B.Santander becas Mov.Iberoamericana Grado	60.000	53.010	-11,65	
422C204 B.Santander becas Mov.Iberoamericana Grado (R.esp)	8.709	13.000	49,27	
422C204 Becas Boston University	20.000	16.000	-20,00	
422C204 Becas FIMP	27.500	0	-100,00	
422C204 Becas FIMP (R.esp.)	798	17.346	2.073,68	
422C204 B.Santander Becas Iberoamérica Investigación	19.612	20.000	1,98	
422C204 B.Santander Becas Iberoamérica Investigación (R. esp)	0	4.790		
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander (R.esp)	158.396	150.780	-4,81	
422C211 Instituto Confucio de Madrid (R esp)	24.355	24.355	0,00	
422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	**26.000**	**35.000**	**34,62**	(3)
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	26.000	35.000	34,62	
Total ingresos	**8.126.032**	**8.268.868**	**1,76**	

(1) Se actualizan las dotaciones al convenio Santander
(2) Se ajustan las respectivas dotaciones a la financiación afectada recibida en los diferentes programas
(3) Se reajustan las cifras a la ejecución de la respectiva actividad

5.2.4. Programa 541 D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Incluye las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación externa, ya sea pública o privada. Está estructurado en proyectos de investigación, programas de captación de RR.HH. (en todos los estadios de la carrera investigadora, desde las ayudas predoctorales hasta la captación de talento senior, y de personal de apoyo a la investigación) y movilidad de investigadores. Así mismo, incluye el Programa Propio de Investigación de la UAM y las medidas de Política Científica, destinados a promover y apoyar la investigación de calidad en la UAM. Como novedad, este año el programa engloba las dotaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios e infraestructuras de apoyo a la investigación. También contiene la financiación destinada a las Bibliotecas, el Servicio de Publicaciones y las actividades de Cultura Científica.

Para el año 2019 se ha realizado una modificación en la estructura de los programas de investigación con objeto de facilitar su lectura y ejecución, englobando en un único presupuesto todas las actividades relacionadas con investigación que, en años anteriores, estaban distribuidas entre los programas 541D y 541E, quedando éste último dedicado exclusivamente a Innovación.

El conjunto de gastos incluidos en el Programa de Investigación, Biblioteca y Promoción Científica presenta un aumento del 27,0% con respecto a lo presupuestado en 2018, y los ingresos específicos que se prevén recibir para su financiación crecen un 28,27%. La diferencia entre ambas magnitudes, gastos e ingresos, se corresponde con la aportación de la propia Universidad, que es de 14,7 millones de euros, y se incrementa en un 21,6% respecto de 2018. En el cuadro económico que acompaña a esta memoria puede verse a qué corresponde este incremento: algo más de un millón de euros se destinan a la cofinanciación, al 50%, de las ayudas para la adquisición de equipamiento concedidas a la UAM en la convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades 2018; casi setecientos mil euros a partidas comprometidas para el programa de ayudas FPI-UAM, el programa UAM Tomás y Valiente y los programas de captación de talento “Intertalentum” y de la Comunidad de Madrid; y medio millón de euros en el refuerzo de las infraestructuras de apoyo a la investigación.

El subprograma *Proyectos de Investigación* (541D0) integra todos los proyectos y ayudas financiados a través de los Programas Estatales, Regionales, de la Unión Europea o cualquier otra entidad de financiación (organismos internacionales, Fundaciones…). El presupuesto de este subprograma para el año 2019 experimenta un incremento del 15,3%. Como novedad destaca la concesión de tres ayudas en el marco de la convocatoria para la adquisición de equipamiento científico-técnico del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades mencionado anteriormente. En lo que se refiere a los proyectos de investigación la tasa de

éxito en las diferentes convocatorias se mantiene estable, no advirtiéndose cambios significativos y en línea con estándares nacionales. Las fluctuaciones que pudieran observarse en las distintas anualidades, obedece a que las convocatorias no tienen una periodicidad homogénea. En este presupuesto, como ya se hizo el año pasado, sólo se contemplan los fondos asignados a la UAM como beneficiario, no considerándose a estos efectos las cantidades que se perciben como ente coordinador y que deben ser distribuidas posteriormente entre los socios del proyecto.

El Subprograma *Captación de RR.HH. de investigación* (541D7) incluye la captación de fondos externos (ya sean estatales, regionales, privados, europeos o internacionales) que, de forma competitiva, la UAM recibe para la contratación laboral de investigadores, ayudantes de investigación, tecnólogos y técnicos de apoyo. Dichas ayudas incluyen todos los estadios de la carrera investigadora, desde las ayudas para la realización del doctorado hasta la incorporación de investigadores de reconocido prestigio internacional.

Es importante resaltar el esfuerzo presupuestario realizado por la UAM en los últimos años para la financiación de ayudas y contratos del Personal Investigador en Formación, y para la cofinanciación de programas de captación de talento de distintos organismos públicos, aspecto que sigue siendo una de las líneas estratégicas del presupuesto de 2019. Como novedad en este subprograma se incluye la convocatoria “Beatriz Galindo de ayudas para la atracción del talento investigador”, en la que la UAM participó activamente consiguiendo todas las ayudas solicitadas: cuatro en la modalidad senior y una en la modalidad junior, con el compromiso de cofinanciación por parte de la institución. El Programa Intertalentum, financiado por la Unión Europea dentro del Programa COFUND de Horizonte 2020, tendrá contratados a todos los beneficiarios de la primera convocatoria, ocho investigadores posdoctorales, y los diez de la segunda que se irán incorporando a lo largo de 2019; cabe destacar el marcado carácter internacional de este Programa, que ha permitido incorporar investigadores de diferentes nacionalidades e instituciones de prestigio.

El Subprograma *Movilidad de investigadores con financiación externa* (541D5), engloba las ayudas con fondos externos para estancias de movilidad de los investigadores de la UAM en centros nacionales o internacionales que complementen su formación, y ayuden a establecer alianzas con grupos de investigación afines.

El presupuesto de los subprogramas que engloban proyectos de investigación, captación de recursos humanos de investigación y movilidad, se ha estimado en base a los ingresos de proyectos en curso, la previsión de nuevos proyectos en 2019 calculados en función de tasas de éxito similares a años anteriores, y el remanente específico de proyectos vivos.

Con el objeto de visibilizar la apuesta de la UAM en materia de investigación, se crea un nuevo subprograma denominado *Programa propio de Investigación UAM* (541D9) que aglutina los fondos propios que destina la Universidad a la promoción de la investigación de calidad. Supone una inversión total de más de 4.2 millones de euros, y se articula en las siguientes acciones: (1) Ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster; (2) Ayudas para la organización de congresos; (3) Programa de ayudas FPI-UAM; (4) Programa UAM "Tomás y Valiente" para captación de talento investigador en el ámbito de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas; (5) Bolsas de viaje para congresos internacionales; (6) Ayudas para estancias breves del PDI en formación; (7) Estancias cortas en el extranjero del programa FPI-UAM; y (8), como novedad, un nuevo Programa de apoyo a la solicitud de proyectos europeos en la UAM.

En el subprograma *Política Científica* (541D3) se mantiene el presupuesto destinado a la atracción de talento, que incluye los premios UAM+CSIC, la incentivación de grupos de investigación, acciones de internacionalización y, por último, inversiones en materia de investigación que permitan finalizar las obras de adecuación de espacios de laboratorio iniciadas en 2018 e iniciar otras ya comprometidas. La actividad de la Unidad de Cultura Científica para difundir a la sociedad los avances y descubrimientos relevantes de la UAM, experimenta un incremento de algo más del 8% respecto al año anterior. Como novedad se recupera una partida específica para inversiones en los laboratorios de investigación de las Facultades y de la Escuela Politécnica.

El subprograma *Infraestructuras de apoyo a la investigación* (541D2), que corresponde al antiguo subprograma 541E0, comprende tanto las dotaciones para funcionamiento de cada uno de los servicios que se indican, como las inversiones en la mejora de sus equipamientos e instalaciones con objeto de mantener servicios competitivos. Se han mantenido las dotaciones generales de funcionamiento de todos los centros, con la excepción del SEGAINVEX que ve notablemente aumentada su partida –tanto en gasto como en ingresos-, para hacer frente a los costes derivados de la gestión del suministro de líquidos criogénicos en el campus de Cantoblanco, y del Gabinete Veterinario que cuenta con aumentar ligeramente sus ingresos por las variaciones en la demanda de servicios.

Aumenta la partida de inversiones de mejora de las infraestructuras con fondos propios de la UAM para hacer frente a las renovaciones de equipamiento y a las obras de mejora y ampliación que algunos centros precisan. Se mantiene, en la medida de las posibilidades, el firme compromiso de la Universidad en dotar a la comunidad investigadora de unas infraestructuras de apoyo a la investigación de vanguardia.

En lo que se refiere a la *Investigación gestionada por la Fundación de la UAM* (541D4), se mantiene igual que en el pasado ejercicio. La cifra que se consigna corresponde a las previsiones de la propia Fundación.

El Subprograma *Costes indirectos de investigación* (541D6) incluye los remanentes de costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad, que revierten en un 50% a los departamentos e institutos universitarios que han conseguido dichos proyectos; el 50% restante se dedica a gastos generales de investigación. En el presupuesto se tienen en cuenta los remanentes de ambas cuentas, una previsión de ingresos en base a proyectos concedidos, y una estimación de nuevos ingresos según histórico de años anteriores.

El Subprograma *Centros e Institutos de Investigación* (541DB) contiene la aportación de la UAM a centros mixtos con otras instituciones, así como la contribución de la propia Universidad a los centros propios e institutos de investigación.

El subprograma *Biblioteca* (541D1) aumenta un 3,71%, con objeto de compensar el incremento de precio de las suscripciones a revistas y bases de datos especializadas.

El *Servicio de Publicaciones de la UAM*, que tiene como función la publicación y difusión de los estudios, investigaciones y obras realizadas por profesores e investigadores, incrementa en un 5% su dotación presupuestaria.

Se incluye en el Programa de Investigación, Biblioteca y Promoción Científica el subprograma de *Estrategia y planificación* (541DA).

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica (*)

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	%19/18	
541D0 Proyectos de investigación	**32.690.733**	**37.706.319**	**15,34**	(1)
541D000 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica	20.004.853	8.727.577	-56,37	(2)
541D001 Del Instituto de Salud Carlos III	1.321.500	0	-100,00	(2)
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	2.740.921	3.656.089	33,39	
541D004 De la Unión Europea e Internacional	6.487.869	4.250.019	-34,49	
541D008 Fundaciones	800.000	0	-100,00	(3)
541D020 Inscripciones a Congresos	150.000	0	-100,00	(3)
541D023 Del Instituto de la Mujer	8.000	0	-100,00	(3)
541D099 Del Instituto de la Mujer, Igualdad de Oportunidades y otros	0	430.000		(3)
541D0 Amortización anticipos Feder. Ayudas Impacto 2012	167.679	0	-100,00	
541D0 Amortización anticipos Feder. Ayudas infraestructuras y equip. 2013	1.009.911	0	-100,00	
541D0 Amortización anticipos Feder. Equip.científico y tecnológico 2008.	0	105.538		
541D0 Remanente específico de proyectos de investigación	0	20.537.096		(4)
541D7 Captación de RRHH de Investigación	**14.629.831**	**20.133.941**	**37,62**	(5)
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	**5.961.524**	**7.309.413**	**22,61**	
541D710 Contratos Ramón y Cajal	1.976.548	1.800.354	-8,91	
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	859.912	1.026.443	19,37	
541D721 Programa de ayudas FPI	2.859.385	3.097.052	8,31	
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	265.679	505.564	90,29	
541D740 Personal técnico. Empleo Juvenil MCIU	0	880.000		(6)
Ministerio de Cultura y Deportes	**2.764.735**	**3.389.160**	**22,59**	
541D720 Programa de ayudas FPU	2.764.735	2.784.160	0,70	
541D749 Programa Beatriz Galindo	0	605.000		(7)
Comunidad de Madrid	**4.102.356**	**5.163.527**	**25,87**	
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	1.518.978	1.990.309	31,03	
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil CM	973.378	1.434.885	47,41	
541D745 Captación de talento CM	1.610.000	1.738.333	7,97	
Unión Europea	**725.170**	**2.745.205**	**278,56**	
541D748 Programa Intertalentum	725.170	1.083.450	49,41	
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	0	1.661.755		(8)
Otros	**1.076.046**	**1.526.636**	**41,87**	
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	77.555	59.734	-22,98	
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	927.591	819.702	-11,63	
541D746 Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	70.900	47.200	-33,43	
541D751 Programa de Excelencia para el profesorado universitario	0	600.000		(9)
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	**686.939**	**632.735**	**-7,89**	(5)
541D501 Estancias cortas en el extranjero FPI	0	18.575		
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	183.595	107.943	-41,21	
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	134.833	174.659	29,54	
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	368.511	331.558	-10,03	
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	**1.304.700**	**1.774.700**	**36,02**	(10)
541D200 Segainvex	121.000	360.000	197,52	
541D202 SIDI	250.000	250.000	0,00	
541D203 CMAM	161.000	161.000	0,00	
541D204 Gabinete Veterinario	110.000	93.169	-15,30	
541D205 Centro Computación Científica	54.600	54.600	0,00	
541D206 SECYR	8.100	8.100	0,00	
541D207 Mejoras en infraestructuras de apoyo a la investigación	600.000	847.831	41,31	
541D3 Política Científica	**1.282.597**	**1.299.943**	**1,35**	(10)
541D300 Captación de talento	165.120	150.000	-9,16	
541D301 Incentivación grupos de investigación	129.000	129.000	0,00	
541D302 Acciones de Internacionalización	90.000	55.000	-38,89	
541D303 Asociación CEI UAM+CSIC	20.000	0	-100,00	
541D304 Convocatoria CEI 2015	70.000	0	-100,00	
541D305 Inversiones en investigación	748.477	700.943	-6,35	
541D306 Ciencia y sociedad - Cultura Científica	60.000	65.000	8,33	
541D307 Reformas y equipamientos laboratorios investigación	0	200.000		(12)

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica (*)

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	%19/18
541D9 Programa propio de Investigación UAM	**3.789.051**	**4.243.802**	**12,00**
541D900 Ayudas fomento investigación estudios Máster	367.200	367.200	0,00
541D901 Ayudas para la organización de congresos	70.000	70.000	0,00
541D902 Programa ayudas FPI (UAM)	2.611.851	2.806.602	7,46
541D903 Programa Francisco Tomás y Valiente	60.000	220.000	266,67
541D904 Bolsas viaje para congresos Internacionales	310.000	310.000	0,00
541D905 Ayuda para estancias breves PDI Formación	170.000	170.000	0,00
541D906 Estancias cortas en el extrajero FPI UAM	200.000	200.000	0,00
541D907 Programa de promoción de proyectos europeos en la UAM	0	100.000	
541D1 Biblioteca	**2.259.234**	**2.343.135**	**3,71**
541D116 Cartoteca	4.000	4.000	0,00
541D120 Mantenimiento del fondo	3.500	3.500	0,00
541D121 Nuevas adquisiciones	500	500	0,00
541D122 Mantenimiento del servicio	49.356	53.816	9,04
541D126 Proyecto RDIF	47.000	47.000	0,00
541D124 Suscripciones	2.154.878	2.234.319	3,69
541D8 Servicio de Publicaciones	**136.267**	**143.080**	**5,00**
541D800 Servicio de Publicaciones	136.267	143.080	5,00
541DA Estrategia y Planificación	**0**	**153.000**	
541DA00 Unidad de datos	0	63.000	
541DA01 Acciones promocionales UAM	0	90.000	
541DB Centros e Institutos de Investigación	**1.506.000**	**1.506.000**	**0,00**
541DB00 Contribución centros e institutos investigación UAM-CSIC	1.500.000	1.300.000	-13,33
541DB01 Centros e Institutos de Investigación	6.000	206.000	3.333,33
541D6 Otros gastos de investigación	**2.915.764**	**8.479.220**	**190,81**
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.457.882	7.035.572	382,59
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.457.882	1.443.648	-0,98
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	**2.550.000**	**2.550.000**	**0,00**
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0,00
Total gastos	**63.751.116**	**80.965.875**	**27,00**

(*) Agrupa los antiguos programas 541D y todo lo referente a investigación del 541E
(1) Se presupuesta en función de las anualidades y de las nuevas convocatorias previstas
(2) Se han agrupado las distintas modalidades de financiación de la AEI en un solo epígrafe
(3) Se han agrupado en un solo epígrafe las fuentes de financiación externas no incluidas en los epigrafes anteriores, manteniéndose la correspondiente al Instituto de la Mujer
(4) Se incrementa el remanente específico de años anteriores, ajustándolo a las últimas liquidaciones del presupuesto
(5) Se han separado los programas de captación de talento y de movilidad de RRHH
(6) Convocatoria con nueva financiación del MCIU
(7) Programa de nueva creación del MCD
(8) Se crea un epígrafe espcífico para el Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs
(9) Futuro programa de la CM
(10) Proviene del programa 541E
(11) Se agrupan en un solo subprograma las actividades de promoción de la investigación de la Universidad
(12) Programa de nueva creación
(13) Se incluyen en el programa 541D los gastos de Estrategia y Planificación

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	%19/18
541D0 Proyectos y grupos de Investigación	**32.363.937**	**36.480.761**	**12,72**
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	11.017.534	7.617.520	-30,86
541D001 Instituto de Salud Carlos III	727.807	0	-100,00
541D003 Comunidad de Madrid	1.329.563	3.540.589	166,30
541D004 Unión Europea	3.573.149	4.250.018	18,94
541D008 Fundaciones	440.594	0	-100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	82.611	0	-100,00
541D023 Del Instituto de la Mujer	4.406	0	-100,00
541D099 De otros	0	430.000	
541D0 Amortización anticipos Feder. Ayudas Impacto 2012	167.679	0	-100,00
541D0 Amortización anticipos Feder. Ayudas infraestructuras y equip. 2013	1.009.911	0	-100,00
541D0 Amortización anticipos Feder. Equip.científico y tecnológico 2008.	0	105.538	
Remanente específico	14.010.683	20.537.096	46,58
541D7 Captación RRHH de investigación	**12.255.172**	**17.451.865**	**42,40**
541D710 Contratos Ramón y Cajal	1.214.193	1.147.070	-5,53
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	212.208	439.627	107,17
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	739.130	882.024	19,33
541D720 Programa ayudas FPU	2.654.146	2.784.160	4,90
541D721 Programa ayudas FPI	2.668.475	2.908.068	8,98
541D724 Programa ayudas Gobierno Vasco	77.555	59.734	-22,98
541D740 Personal Técnico. Empleo Juvenil	0	863.200	
541D738 Convenio Colaboración UAM Fundación La Caixa	927.591	818.409	-11,77
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	972.478	1.401.258	44,09
541D744 Predoctorales y Postdoctorales: Empleo Juvenil	1.518.978	1.990.309	31,03
541D749 Programa Beatriz Galindo	0	495.000	
541D745 Captación Talento CM	924.898	865.801	-6,39
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno	70.900	47.200	-33,43
541D748 Programa Intertalentum	274.620	488.250	77,79
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	0	1.661.755	
541D751 Programa de Excelencia para profesorado universitario	0	600.000	
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	**686.939**	**632.735**	**-7,89**
541D501 Estancias cortas en el extranjero FPI	0	18.575	
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	183.595	107.943	-41,21
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	134.833	174.659	29,54
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	368.511	331.558	-10,03
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	**791.200**	**633.200**	**-19,97**
541D200 Segainvex	75.000	211.000	181,33
541D202 SIDI	244.000	244.000	0,00
541D203 CMAM	35.200	35.200	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	92.000	98.000	6,52
541D205 Centro Computación Científica	41.000	41.000	0,00
541D206 SECYR	4.000	4.000	0,00
541D207 Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación	300.000	0	-100,00
541D3 Política Científica	**0**	**6.000**	**100,00**
541D301 Del CIBER	0	6.000	
541DB Centros e Institutos de Investigación	**6.000**	**6.000**	**0,00**
541DB01 Del Colegio de Registradores	6.000	6.000	0,00
541D6 Otros ingresos de investigación	**2.915.764**	**8.479.220**	**190,81**
541D602 Programa de apoyo a la I+D para departamentos	908.795	908.795	0,00
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	908.795	908.795	0,00
541D6 Remanente específico de departamentos	549.087	6.126.777	1.015,81
541D6 Remanente específico de gastos generales	549.087	534.853	-2,59
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	**2.550.000**	**2.550.000**	**0,00**
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0,00
541DA Estrategia y Planificación	**70.000**	**0**	**-100,00**
541DA01 MCD Consolidación de Proyectos CEI	70.000	0	-100,00
Total ingresos	**51.639.012**	**66.239.781**	**28,27**

5.2.5. Programa 541 E. Política Científica, Innovación e Infraestructuras de Investigación

Este Programa agrega las actuaciones que la Universidad lleva a cabo en materia de transferencia, emprendimiento e innovación, tanto de forma directa como mediante la colaboración con otros entes. Incluye la realización de inversiones y de proyectos.

El presupuesto se desglosa en tres diferentes líneas de actividad, que constituyen cada uno de los subprogramas. El primero de ellos es el *541E100 Edificio Trimodular*, en el que se incluyen los costes de ejecución de la obra ya contratada para instalar los laboratorios del SIDI, la cantidad necesaria para licitación de nuevas obras en las zonas comunes, así como la encomienda de su gestión a la FUAM.

Se introduce un nuevo subprograma, *541E101 Proyectos de Transferencia*, cuya dotación se piensa destinar a la cofinanciación de proyectos de transferencia público-privados en el marco del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, con el fin de incentivar la actividad del PDI en materia de transferencia. Con ello se pretende potenciar sus méritos ante los nuevos planteamientos oficiales que afectan al reconocimiento de sexenios de transferencia del conocimiento, ahora separados e independientes de los sexenios de investigación.

El último de los subprogramas es el *541E102 Emprendimiento e Innovación*, que aglutina diferentes acciones:

- En materia de emprendimiento contiene la dotación económica necesaria para el desarrollo de los dos programas aprobados por el Consejo de Gobierno de la UAM: uno para el fomento de la actitud emprendedora en la comunidad universitaria, y otro para el asesoramiento en la preparación de planes de negocio y primeros prototipos, ambos cofinanciados por Santander Universidades. Adiciona el coste de la encomienda de gestión UAM Emprende.

- Fruto de un acuerdo estratégico con el CSIC para liderar el desarrollo de aplicaciones basadas en la computación cuántica en nuestro país, el subprograma incluye la cuota de acceso a la última tecnología disponible en el mercado.

- También tiene las aportaciones a la Asociación InNorMadrid y a la red europea EIT Food, en las que la UAM participa.

Programa 541 E Innovación

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
541E0 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	**0**	**0**		(1)
541E000 Segainvex	0	0		
541E002 SIDI	0	0		
541E003 CMAM	0	0		
541E004 Gabinete Veterinario	0	0		
541E005 Centro Computación Científica	0	0		
541E006 SECYR	0	0		
541E007 Mejoras infraestructuras apoyo investigación	0	0		
541E1 Innovación	**1.190.000**	**2.586.868**	**117,38**	
541E100 Edificio Trimodular	415.000	1.590.017	283,14	(2)
541E101 Proyectos de transferencia	750.000	309.040	-58,79	
541E102 Emprendimiento e Innovación	25.000	687.811	2.651,24	
541E2 Feder	**30.000**	**0**	**-100,00**	(3)
541E200 Feder	30.000	0	-100,00	
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	**0**	**0**		(4)
541E5 Centros e institutos investigación UAM-CSIC	0	0		
541E501 Centros e Institutos de Investigación	0	0		
541E6 Política Científica y acciones estratégicas	**0**	**0**		(5)
541E600 Captación de talento	0	0		
541E604 Incentivación grupos de investigación	0	0		
541E605 Acciones de Internacionalización	0	0		
541E606 Asociación CEI UAM+CSIC	0	0		
541E610 Convocatoria CEI 2015	0	0		
541E611 Inversiones estratégicas CEI UAM+CSIC	0	0		
Total gastos	**1.220.000**	**2.586.868**	**112,04**	

(1) Se traspasa a 541D2
(2) Se incrementa por la ejecución de obras
(3) Ejecutado en 2018
(4) Se traspasa a 541DB
(5) Se traspasa a 541D3

Programa 541 E Innovación

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
541E0 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	**0**	**0**		(1)
541E000 Segainvex	0	0		
541E002 SIDI	0	0		
541E003 CMAM	0	0		
541E004 Gabinete Veterinario	0	0		
541E005 Centro Computación Científica	0	0		
541E006 SECYR	0	0		
541E007 Del MINECO para ICTS's y Core facilities	0	0		
541E1 Innovación	**350.000**	**250.000**	-28,57	
541E100 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	300.000	0	-100,00	
541E101 Del Banco Santander para proyectos de innovación	50.000	250.000	400,00	
541E2 FEDER	**0**	**0**		(3)
541E202 Proyectos FEDER	0	0		
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	**0**	**0**		(4)
541E501 CIDRE	0	0		
541E6 Política Científica y acciones estratégicas	**0**	**0**		(5)
541E610 MECD Consolidación de proyectos CEI	0	0		
	350.000	**250.000**	**-28,57**	

(1) Se traspasa a 541D2
(3) Ejecutado en 2018
(4) Se traspasa a 541DB
(5) Se traspasa a 541D3

5.2.6. Programa 422 F. Tecnologías para la Información y Comunicaciones

Este Programa contiene las dotaciones económicas necesarias para el mantenimiento de los equipos, sistemas y redes de comunicación de la Universidad, que sirven de soporte a las actividades docentes, de investigación y de gestión. También incluye la reposición de equipos, la renovación de instalaciones y la implantación de nuevos sistemas de gestión.

En el subprograma destinado a los servicios contratados (422F1), destaca el ajuste al alza en varias partidas, debido al incremento producido en los importes de adjudicación de los servicios licitados. Por otra parte, la actividad del servicio de Tecnologías se ve cada día más afectada por la tendencia creciente de cobertura tecnológica en muchos ámbitos de la actividad que, en el presupuesto, se traduce en un incremento de medios materiales y licenciamientos enmarcados en el ámbito TIC, como puede verse reflejado en la partida de la anualidad Licencias Campus (422F101), o el mantenimiento de la infraestructura (422F140), que recoge la actualización y mantenimiento de los servidores centrales administrados por la Unidad.

Destaca, además, el elevado incremento de la partida destinada a equipos informáticos de usuario (422F126), para atender la mayor demanda combinando la opción de compra con nuevos contratos de arrendamiento. En la partida 422F151 se incorpora el presupuesto para atender las necesidades tecnológicas derivadas de la puesta en marcha del Plan de Actividades del Profesorado, y se incrementa la destinada al mantenimiento de la administración electrónica a la que se piensan incorporar nuevos procesos a lo largo del año 2019.

Además, la reciente incorporación de la Biblioteca a la plataforma ALMA, consistente en un Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas de última generación, provoca el incremento de la partida 422F114.

En lo que respecta al subprograma F2 destinado a nuevos proyectos, el alza de la partida 422F101 es consecuencia del incremento de las necesidades TIC, destacando también la tendencia creciente en los precios que impacta de igual forma que en los servicios.

La partida 422F203 está destinada a la mejora del diseño y usabilidad de la página web, que habrá de licitarse a lo largo del ejercicio 2019.

Programa 422 F Tecnologías para la información y comunicaciones

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422F1 Servicios contratados	**5.418.428**	**6.239.736**	**15,16**	
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	463.104	422.366	-8,80	(1)
422F101 Anualidad licencias Campus	249.380	324.200	30,00	(1)
422F103 Mantenimiento red de datos	455.718	483.629	6,12	(1)
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	794.747	807.085	1,55	(1)
422F106 Mantenimiento de sistemas de gestion no docente	383.000	390.660	2,00	(1)
422F114 Programas gestión bibliotecas	123.351	152.855	23,92	(1)
422F119 Telefonía fija y móvil	515.189	515.189	0,00	
422F126 Arrendamiento y compra equipos informáticos	1.179.123	1.496.840	26,95	(2)
422F127 Arrendamiento proyectores	90.983	70.360	-22,67	(1)
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	250.000	300.000	20,00	(1)
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	516.387	577.094	11,76	(1)
422F140 Mantenimiento de infraestructura de almacenamiento y soft	79.500	119.500	50,31	(1)
422F147 Mantenimiento administración electrónica	284.066	450.400	58,55	(1)
422F150 Plataforma Online Idiomas	33.880	34.558	2,00	(1)
422F151 Implantación PAP	0	75.000		(3)
422F152 Mantenimiento KPI	0	20.000		(3)
422F2 Proyectos tecnologías	**1.785.256**	**1.758.606**	**-1,49**	
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	619.775	691.517	11,58	
422F202 Mejora red WIFI	457.531	457.531	0,00	
422F203 Rediseño y mejora de usuabilidad de la pagina web	0	230.000		
422F206 Desarrollo administración electrónica	59.500	0	-100,00	(4)
422F213 Renovación red cableada comunicación	500.000	230.000	-54,00	(1)
422F214 Programa formación continua online y Edx	148.450	149.558	0,75	
Total gastos	**7.203.684**	**7.998.342**	**11,03**	

(1) No se repercute el IVA en las prestaciones sujetas.
(2) Se incrementa para atender nuevas necesidades en aulas, bibliotecas y personal
(3) Nuevos proyectos
(4) Proyecto finalizado en 2018

5.2.7. Programa 422 G. Infraestructuras Universitarias

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para atender los gastos de grandes reparaciones y de conservación de los edificios e instalaciones de la Universidad, así como su equipamiento y el de los laboratorios docentes de los distintos centros que integran la UAM.

El subprograma 422G0 incrementa su presupuesto en un 33,72% para, al igual que en el ejercicio anterior, continuar con el programa de reposición de maquinaria obsoleta o sin posibilidades de recuperación, y de la reparación de cuantos elementos constructivos representen riesgos para los miembros de la comunidad universitaria, así como la adaptación de los edificios y sus instalaciones a las nuevas normativas. Estos programas no se pueden acometer en un único ejercicio y, por tanto, formarán parte de este presupuesto y de los que se elaboren en el futuro.

En este sentido se continúan las actuaciones comenzadas en años anteriores tales como:

- *Sustitución de maquinaria de producción de frio y de calor.* La obsolescencia, el riesgo que pueden representar algunas instalaciones y la búsqueda de la eficiencia energética son los criterios que se siguen para la sustitución de estas máquinas, cuya prioridad se establece atendiendo a la transversalidad de su utilización, es decir, la repercusión de su funcionamiento sobre el mayor número de usuarios o la gravedad del riesgo que representan.

- *Depuradora de aguas residuales de Cantoblanco.* Las obras para mejorar la calidad del vertido de aguas sobre el arroyo de Valdelacasa continuarán en este ejercicio, toda vez que se adjudicaron en el 2018.

- *Elementos constructivos.* En este ejercicio se velará por la conservación del patrimonio construido, con especial interés en recuperar y conservar el patrimonio artístico. Así mismo se prestará atención a la accesibilidad de determinados edificios, y a la eliminación de riesgos.

Los esfuerzos presupuestarios se centrarán fundamentalmente en la reparación de fachadas y cubiertas que presentan daños y suponen ciertos riesgos para los usuarios del Campus.

Se mantiene el subprograma 422G1, que se incluyó en el presupuesto de 2018 proveniente del Programa de Infraestructuras de Investigación (541E), y que se sigue destinando de manera específica a inversiones en laboratorios docentes conservando la dotación presupuestaria que tenía.

Programa 422 G Infraestructuras universitarias

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422G0 Obras y equipamientos	**2.000.000**	**2.674.375**	**33,72**
422G001 Mejora accesibilidad y sistemas evacuación edificios	200.000	180.000	-10,00
422G002 Sustitución varios sistemas climatización	425.000	350.000	-17,65
422G003 Reparación viales	50.000	50.000	0,00
422G004 Reparación cubiertas	400.000	244.375	-38,91
422G005 Sistema depuración	350.000	525.000	50,00
422G006 Reformas varias Pabellón A	250.000	330.000	32,00
422G007 Reforma fachada F. Derecho	175.000	175.000	0,00
422G008 Adecuación Rectorado para adaptación a normativa	100.000	250.000	150,00
422G009 Otras reformas	50.000	220.000	340,00
422G010 Reformas fachadas	0	350.000	
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	**350.000**	**350.000**	**0,00**
422G100 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	350.000	350.000	0,00
Total gastos	**2.350.000**	**3.024.375**	**28,70**

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422G0 Obras y equipamientos	**1.001.250**	**1.001.250**	**0,00**
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	0,00
Total ingresos	**1.001.250**	**1.001.250**	**0,00**

5.2.8. Programa 422 H. Personal

Este Programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para el abono de las retribuciones al personal de la Universidad, así como los costes sociales que derivan de ellas. Incluye además el presupuesto para las acciones formativas y de selección de dicho personal, la acción social y los órganos de representación.

A la hora de presentar el presupuesto del Programa 422H para 2019, cabe señalar alguna significativa variación con respecto al inicialmente aprobado para 2018. En primer lugar, es necesario hacer referencia al aumento del presupuesto en términos absolutos, debido a que en la elaboración del presupuesto para el ejercicio de 2018 se previó un incremento de las retribuciones del 1,5 %, si bien la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio), ha comportado un aumento adicional del 0,25% de las retribuciones a partir del 1 de julio, y es previsible otro incremento del 0,20 % de la masa salarial, para el que se ha cursado la oportuna solicitud de autorización a la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, se ha tomado en consideración el anuncio del Gobierno, pendiente de que se materialice en la Ley de Presupuestos,Generales del Estado para 2019, previendo el incremento del 12% en las bases de cotización a la Seguridad Social, y considerando una tasa de reposición de efectivos como la establecida en la vigente Ley de Presupuestos, es decir, del 105 % para el sector universitario.

Por otro lado, en el presupuesto que se presenta se han tenido en cuenta las necesidades actuales y futuras tanto del personal docente e investigador como del personal de administración y servicios a través de las medidas que se indican a continuación:

- Se mantienen y refuerzan las acciones orientadas tanto a la reposición de bajas como a la promoción y estabilización del PDI funcionario y laboral mediante:
  - un programa de promociones internas a Catedrático de Universidad;
  - un programa de promociones a profesor Titular de Universidad que incluye un subprograma de promoción por méritos relevantes;
  - un programa para la transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en plazas de Profesor Contratado Doctor; y
  - un programa de plazas de nueva creación (Profesor Ayudante Doctor) que incluye dos subprogramas: uno orientado a reducir la profusión de plazas con dedicación a tiempo parcial, y otro destinado a atender la existencia de necesidades estructurales (docentes e investigadoras) en otras áreas y departamentos.
- Por lo que se refiere al PAS, se pretende alcanzar dos objetivos clave:
  - paliar el déficit estructural de la plantilla referido a los grupos profesionales de categoría superior y que están llamados, como en cualquier organización moderna, a ejercer las responsabilidades de programación, análisis y dirección técnica de los servicios universitarios.

- transformar, progresivamente, la pirámide de la estructura del PAS, fortaleciendo los grupos de mayor cualificación, con el objeto de conferirles las tareas que, por su contenido, requieren de un marcado carácter ejecutivo y decisorio.

A resultas de lo indicado en los apartados precedentes, el presupuesto para el año 2019 presenta un incremento cercano al 4,8%, en parte derivado del aumento de las retribuciones del 2,25 % en aplicación de lo señalado en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Dicho Acuerdo fija el marco plurianual de incremento salarial fijo, sin perjuicio del porcentaje adicional de variación ligado al crecimiento de la economía que, en su caso, recogerá la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

- El subprograma 422H000 destinado al PDI Funcionario refleja un descenso del 1,69% respecto al ejercicio pasado (1.096.545 euros), como consecuencia de varios factores. Por un lado, la no ejecución del total presupuestado debido a que no se han convocado en su totalidad las plazas correspondientes a las Ofertas de empleo Público de los últimos años, al igual que el efecto de las jubilaciones que, con carácter estimativo, se producirán en el próximo ejercicio; por otro, el incremento retributivo previsto.
- Por lo que se refiere al subprograma 422H002, Personal contratado LOU tiene un incremento del 12,06% (4.432.144 euros), debido al crecimiento del número de efectivos de este colectivo, cotizaciones sociales, méritos docentes y productividad investigadora. Destaca la inclusión de una partida específica para completar las retribuciones del PDI Asociado, que pasan de diez a doce mensualidades/año.
- Por lo que se refiere al subprograma 422H003, PDI vinculado, se produce cierta estabilidad entre el presupuesto de 2019, que se incrementa un 3,65 % (169.294 euros), con respecto al de 2018.
- Dentro del subprograma 422H006, Tribunales de Profesorado, se aumenta la cantidad presupuestada en un 50 % (33.619 euros) por el mayor número de convocatorias que deben gestionarse. De igual modo, también se incrementa la partida de Formación del PDI (subprograma Formación del PDI) en un 28,57% (20.000 euros), para atender la demanda de este tipo de actividades.
- Está previsto un aumento del 12,50 % (2.978.077 euros) en el subprograma 422H100, PAS funcionario y eventual, que tiene su razón de ser en el incremento retributivo y de las cotizaciones sociales, junto con el crecimiento cuantitativo (esencialmente, plazas de nueva creación que deben cubrirse para atender las nuevas necesidades de la universidad, la contratación de funcionarios interinos, etc.) y cualitativo (modificaciones parciales de la RPT, promoción interna, etc.)
- En el subprograma 422H101, PAS laboral, se prevé un aumento del 2,84 % (569.913 euros) debido al incremento retributivo y de las cotizaciones sociales, al igual que a la promoción interna prevista.
- El subprograma 422H102, Otros gastos de personal, aumenta en un porcentaje del 13,95 % (165.264 euros).

- En el subprograma 422H5 Gastos procesos selectivos PAS, está previsto un aumento del 50% (2.888 euros)
- Finalmente, se prevé continuidad, sin variación alguna, en las cantidades presupuestadas de los siguientes subprogramas: 422H103 Formación PAS, 422H6 Órganos de representación y 422H4, Acción Social; en este último caso, en aplicación del apartado cuatro del artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.
- En el Subprograma 422H7 Estudiantes, se ha previsto un aumento del 100 % (4,630 euros), debido al nombramiento de un estudiante como Defensor Adjunto del Defensor Universitario.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	**106.459.860**	**110.018.372**	**3,34**	
422H000 Personal funcionario	**64.774.300**	**63.677.755**	**-1,69**	(1)
Sueldos	16.768.826	15.942.496	-4,93	
Trienios	5.725.664	5.781.412	0,97	
Complemento destino	12.940.742	12.772.699	-1,30	
Complemento específico general	9.556.504	9.555.000	-0,02	
Complemento específico méritos docentes	7.744.106	7.785.504	0,53	
Complemento específico autonómico	3.494.796	3.347.483	-4,22	
Productividad investigación	5.535.470	5.600.000	1,17	
Cargos académicos	1.041.184	1.055.065	1,33	
Incentivación jubilación	614.040	464.040	-24,43	
Promociones internas CU	180.000	250.000	38,89	
Seguridad Social funcionarios de nuevo ingreso	1.172.968	1.124.056	-4,17	
422H002 Personal contratado LOU	**36.759.925**	**41.192.069**	**12,06**	(2)
Sueldos	19.811.818	21.527.736	8,66	
Incremento sueldos P. Asociados	0	1.100.000		(3)
Trienios	1.846.578	1.957.844	6,03	
Complemento específico méritos docentes	1.559.140	1.776.384	13,93	
Complemento específico autonómico	2.840.668	2.863.416	0,80	
Paga adicional	161.580	170.449	5,49	
Promociones a TU (vía ordinaria)	180.000	210.000	16,67	
Promociones a TU (vía específica)	0	40.000		
Nuevas contrataciones (sustitición tiempos parciales)	335.000	302.000	-9,85	
Nuevas contrataciones (otras)	0	100.000		
Cuotas Seguridad Social	8.558.302	9.480.283	10,77	
Productividad investigación	1.291.839	1.523.957	17,97	
Transformaciones a contratado doctor	175.000	140.000	-20,00	
422H003 Personal PDI Vinculado	**4.638.890**	**4.808.184**	**3,65**	(4)
Sueldos	677.156	700.000	3,37	
Trienios	46.050	50.000	8,58	
Complemento de destino	525.000	550.000	4,76	
Complemento específico general	100.000	104.000	4,00	
Complemento específico docente	162.000	175.000	8,02	
Complemento específico autonómico	120.000	130.000	8,33	
Productividad investigación	215.000	230.000	6,98	
Cargos académicos	51.184	51.600	0,81	
Retribuciones con cargo hospitales	2.537.500	2.575.000	1,48	
Seguridad Social con cargo hospitales	205.000	242.584	18,33	
422H005 Asociados programas específicos	**149.507**	**149.507**	**0,00**	
422H006 Tribunales de profesorado	**67.238**	**100.857**	**50,00**	
422H008 Formación PDI	**70.000**	**90.000**	**28,57**	
422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)	**45.265.073**	**48.978.326**	**8,20**	(5)
422H100 Personal funcionario y Eventual	**23.821.244**	**26.799.320**	**12,50**	
Sueldos	6.174.414	6.423.044	4,03	
Trienios	1.300.000	1.450.705	11,59	
Retribuciones complementarias	11.163.173	12.876.451	15,35	
Productividad	156.615	156.615	0,00	
Gratificaciones por servicios extraordinarios	10.150	15.000	47,78	
Cuotas Seguridad Social	5.016.892	5.877.506	17,15	

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17	
422H101 Personal laboral	**20.061.625**	**20.631.538**	**2,84**	
Sueldos	12.425.134	12.645.521	1,77	
Complementos	2.187.961	2.204.914	0,77	
Puestos funcionales	464.339	470.000	1,22	
Servicios y horas extraordinarias	190.190	211.666	11,29	
Cuotas Seguridad Social	4.794.001	5.099.437	6,37	
422H102 Otros gastos de personal	**1.184.364**	**1.349.628**	**13,95**	
Contrataciones y Personal de apoyo	919.000	1.038.264	12,98	
Cuotas Seguridad Social	265.364	311.364	17,33	
422H103 Formación PAS	**197.840**	**197.840**	**0,00**	
422H4 Acción Social	**938.875**	**938.875**	**0,00**	
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00	
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00	
422H402 Subvención al transporte	252.875	252.875	0,00	
422H406 Seguro riesgos personal UAM	186.000	186.000	0,00	
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	**5.775**	**8.663**	50,01	
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	8.663	50,01	
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	**9.240**	**9.240**	0,00	
422H600 Gastos funcionamiento	9.240	9.240	0,00	
422H7 Estudiantes	**0**	**4.630**		(6)
422H700 Cargos Académicos	0	4.630		
Total gastos	**152.678.823**	**159.958.106**	**4,77**	

(1) Se ajusta en función de las jubilaciones.
(2) Se aumenta para cobertura de las jubilaciones y por el incremento de retribuciones aplicado en 2018
(3) Se incluyen retribuciones de los meses de julio y agosto
(4) Incremento retributivo y tasa adicional de reposición de efectivos
(5) Incremento retributivo, promociones y reestructuración de las RPT
(6) Estudiante adjunto del Defensor Universitario

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422H0 Personal Docente e Investigador	**349.507**	**370.682**	**6,06**
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	200.000	200.000	0,00
422H006 Derechos de exámen	0	21.175	
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
422H1 Personal de Administración y Servicios	**0**	**55.300**	
422H101 Derechos de exámen	0	55.300	
Total ingresos	**349.507**	**425.982**	**21,88**

5.2.9. Programa 422 I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.

El presupuesto del Programa para 2019 presenta, respecto del pasado año, un aumento cercano al 4,5% que equivale a 956,5 mil euros. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y, en su caso, los cambios que presentan.

El subprograma Residencias Universitarias (422I0) integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives. Aumenta su presupuesto en un 0,6% por el ajuste del importe destinado a servicios auxiliares, al contrato en vigor.

El presupuesto Ecocampus (422I1) se destina fundamentalmente a las actividades de sensibilización ambiental. Mantiene su dotación para el funcionamiento de la oficina, e incluye el presupuesto necesario para la realización de estudios por parte del nuevo Vicerrectorado, con los que se pretende mejorar el Campus de la UAM.

El subprograma Gastos financieros y amortizaciones (422I2) tiene el presupuesto necesario para la devolución de los préstamos concedidos por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular, así como los vinculados a las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional. Las variaciones que figuran en los importes son las mismas que figuran en los cuadros de amortización de dichos préstamos.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones (422I3) es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina. En este ejercicio aumenta la previsión de gasto de los contratos de suministro de materiales y de mantenimiento de inmuebles, que están en proceso de licitación. También se amplía el destinado al suministro de electricidad, cuyos precios han aumentado de forma considerable.

Se mantiene el presupuesto del subprograma Prevención de riesgos laborales (422I4), con el que se realizan reconocimientos médicos al personal de forma periódica, se contrata la eliminación de residuos peligrosos que se generan por parte de empresas especializadas, y se atienden actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

El Subprograma Gabinete del Rector (422I5) adiciona un nuevo concepto, actos académicos, con la finalidad de cubrir los gastos derivados de la investidura de Doctores Honoris Causa en el próximo año.

Los Servicios Generales tienen las dotaciones económicas destinadas a servicios para el conjunto de la Universidad tales como limpieza de edificios, seguridad del Campus, transporte, reprografía y servicios documentales etc.. Los incrementos corresponden a contratos ya adjudicados o que en encuentran en proceso de licitación.

El Subprograma Servicios a la comunidad tiene el presupuesto para la realización de actividades deportivas, y para gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil. Mantiene la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad, y una partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. Otra parte del presupuesto se destina a subvencionar el funcionamiento de centros situados en el Campus de la Universidad, tales como el Colegio Público, las asociaciones de la Escuela Infantil, y el Centro de Psicología Aplicada. La única variación afecta a la gestión del servicio de actividades deportivas, que se aumenta para incluir, en la licitación que se llevará a cabo a finales de este año, la realización de una serie de mejoras en las instalaciones existentes.

El subprograma Gastos de funcionamiento servicios centrales contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Varían dos de los conceptos que figuran en él; el correspondiente a anuncios a cargo de adjudicatarios se suprime, ya que con el actual procedimiento electrónico se ha suprimido su publicación en el BOE y, por tanto, el pago de la tasa. En cuanto al abono transporte financiado por usuarios, se ajusta el importe consignado en gastos e ingresos a los datos del último ejercicio liquidado. El resto mantiene las mismas cifras que en 2018.

En cuanto al Subprograma 422I9 Relaciones Institucionales agrega las distintas actividades que se detallan, unas relacionadas con la presencia de la Universidad en los medios de comunicación y las redes sociales, otras referidas a equipos de Gobierno de las distintas Facultades y de la Escuela. Finalmente incluye el presupuesto destinado a las cuotas que deben abonarse por la UAM en su condición de Patrono o miembro de distintas fundaciones y asociaciones. El conjunto de su presupuesto aumenta en un 0,57% para la difusión y promoción de los estudios oficiales, fundamentalmente.

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422I0 Residencias universitarias	**914.969**	**920.419**	**0,60**	
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	411.032	411.032	0,00	
422I001 Servicios auxiliares	171.117	176.567	3,18	(1)
422I002 Mantenimiento y reparaciones	25.000	25.000	0,00	
422I004 Servicios restauración	292.820	292.820	0,00	
422I005 Tributos	15.000	15.000	0,00	
422I1 Ecocampus	**85.740**	**85.740**	**0,00**	
422I100 Gestión y sensibilización ambiental	4.990	4.990	0,00	
422I102 Gastos funcionamiento oficina	750	750	0,00	
422I103 Estudios y trabajos técnicos	80.000	80.000	0,00	
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	**2.407.197**	**2.415.334**	**0,34**	(2)
422I200 Gastos financieros	250.000	244.734	-2,11	
422I204 Amortización préstamo CEI	916.667	916.667	0,00	
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	482.134	487.775	1,17	
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	234.702	238.021	1,41	
422I207 Amortización préstamos edificio Trimodular	523.694	528.137	0,85	
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	**9.234.770**	**9.979.770**	**8,07**	
422I300 Suministro materiales	215.345	347.345	61,30	(3)
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.902.350	2.129.350	11,93	(3)
422I304 De aparatos elevadores	80.500	80.500	0,00	
422I306 Reformas varias	25.000	25.000	0,00	
422I307 Mantenimiento instalaciones contraincendios	36.240	36.240	0,00	
422I308 Energía eléctrica	3.863.450	4.249.450	9,99	(4)
422I309 Gas	1.475.000	1.475.000	0,00	
422I310 Agua	990.000	990.000	0,00	
422I311 Arrendamientos	21.050	21.050	0,00	
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	625.835	625.835	0,00	
422I4 Prevención de riesgos laborales	**237.570**	**237.570**	**0,00**	
422I408 Eliminación de Residuos	70.000	70.000	0,00	
422I410 Proteccion individual y señalización	16.800	16.800	0,00	
422I411 Prevención de la salud	92.000	92.000	0,00	
422I412 Material y productos de asistencia sanitaria	11.250	11.250	0,00	
422I413 Tasas de inspección y control de Instalaciones	17.000	17.000	0,00	
422I414 Planes de emergencia, formación y otros	21.520	21.520	0,00	
422I415 Gastos funcionamiento de la Unidad	9.000	9.000	0,00	
422I5 Gabinete del Rector	**73.000**	**123.000**	**68,49**	
42I500 Atenciones protocolarias	28.000	28.000	0,00	
42I501 Actos institucionales	45.000	45.000	0,00	
422I502 Actos Académicos	0	50.000	100,00	(5)
422I6 Servicios generales	**5.999.205**	**6.203.515**	**3,41**	
422I603 Uniformidad	130.000	260.000	100,00	(3)
422I605 Servicio de mudanzas	45.000	45.000	0,00	
422I606 Limpieza de edificios	4.639.745	4.702.055	1,34	
422I607 Servicios de seguridad y vigilancia	647.000	647.000	0,00	
422I608 Servicio de portería y control de accesos	110.790	110.790	0,00	
422I610 Servicio de transporte oficial	71.670	71.670	0,00	
422I611 Tributos	90.000	90.000	0,00	
422I613 Servicios de reprografía	165.000	165.000	0,00	
422I614 Seguros	100.000	112.000	12,00	(3)

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	**765.552**	**873.717**	**14,13**	
422I700 Evaluación de servicios	9.500	9.500	0,00	
422I701 Mejoras de servicios	11.270	11.270	0,00	
422I702 Gastos de funcionamiento	6.215	6.215	0,00	
422I706 Subvención AMPAS y APA	9.500	9.500	0,00	
422I707 Subvención Centro Psicología Aplicada	6.000	6.000	0,00	
422I709 Áreas de deportes y competición	35.615	35.615	0,00	
422I710 Gestión servicio público actividades deportivas	601.500	709.665	17,98	(6)
422I711 Escuela Infantil	43.827	43.827	0,00	
422I712 Centro Cultural "La Corrala"	42.125	42.125	0,00	(7)
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	**995.515**	**955.515**	**-4,02**	
422I800 Arrendamientos	28.000	28.000	0,00	
422I801 Estudios y trabajos técnicos	97.615	97.615	0,00	
422I802 Reparaciones	20.000	20.000	0,00	
422I803 Material oficina y otros suministros	158.015	158.015	0,00	
422I807 Viajes y dietas	100.875	100.875	0,00	
422I808 Gastos de anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	0	-100,00	(8)
422I809 Equipamientos	98.065	98.065	0,00	
422I810 Otros gastos	88.730	88.730	0,00	
422I812 Implantación sistemas mejora gestión	116.625	116.625	0,00	
422I815 Servicio de mensajería	83.590	83.590	0,00	
422I816 Abono transporte financiado por usuarios	144.000	164.000	13,89	(9)
422I9 Relaciones institucionales	**813.481**	**688.931**	**-15,31**	
422I901 Comunicación	109.000	114.450	5,00	
422I903 Gastos publicidad	86.000	86.000	0,00	
422I910 Gastos funcionamiento equipos gobierno Centros	0	0	0,00	(10)
422I913 UAM 50 años	300.000	70.000	-76,67	(11)
422I914 Fundaciones y asociaciones	288.481	288.481	0,00	
422I915 Comunicación y promoción de estudios oficiales	30.000	130.000	333,33	(11)
Total gastos	**21.526.999**	**22.483.511**	**4,44**	

(1) Se corresponde con el contrato en vigor
(2) Se corresponde con los importes de la anualidad
(3) Contrato en proceso de licitación pública
(4) Estimación de incremento del coste de la energía
(5) Nueva partida destinada honoris causa
(6) Importe de licitación previsto
(7) Proviene del 422K208
(8) La licitación electrónica de los contratos no tiene coste de publicación
(9) Se ajusta a los datos del último ejercicio liquidado
(10) Se traspasa al Programa 422L
(11) Se ajusta a las actividades previstas

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422I6 Servicios generales	**30.000**	**30.000**	**0,00**	
422I611 Residencia Erasmo	30.000	30.000	**0,00**	
422I8 Servicios Centrales	**204.000**	**164.000**	**-19,61**	
422I808 Ingresos anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	0	-100,00	(8)
422I810 Ingresos abono transporte	144.000	164.000	13,89	(9)
Total ingresos	**234.000**	**194.000**	**-17,09**	

(8) La licitación electrónica de los contratos no tiene coste de publicación
(9) Se ajusta a los datos del último ejercicio liquidado

5.2.10. PROGRAMA 422 J. EMPLEABILIDAD

Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.

El subprograma único *Empleabilidad* recoge, por una parte, la dotación para financiar las prácticas formativas curriculares con ayudas de estudio de grado y posgrado, conforme a la normativa que las regula.

La radical disminución de su dotación tiene que ver con el momento de reconsideración motivado por los recientes procesos litigiosos.

También se integran las partidas destinadas a financiar las acciones relacionadas con el Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral, así como la organización del foro de empleo como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados. Se apuesta por un incremento económico en el apoyo financiero a estas acciones.

Se prevén también partidas destinadas a financiar los cursos de formación en competencias y otras acciones de empleabilidad que aumentan su dotación.

Por último, AlumniUAM se ocupa del desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la UAM, entre otras vías, a través de las redes profesionales alumni, el programa de mentoría y el programa de embajadores internacionales y en entidades.

Programa 422 J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422J4 Empleabilidad	**1.598.494**	**342.000**	**-78,60**	(1)
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	1.158.494	45.000	-96,12	
422J402 Observatorio de empleabilidad y estudios inserción laboral	38.000	92.000	142,11	
422J405 Cursos orientación para inserción laboral	43.000	50.000	16,28	
422J408 Prácticas en Empresas (Becas CRUE-CEPYME)	234.000	0	-100,00	(2)
422J412 Acciones de Empleabilidad	35.000	60.000	71,43	
422J413 Alumni	90.000	90.000	0,00	
422J414 Acciones difusión empleabilidad	0	5.000		
Total gastos	**1.598.494**	**342.000**	**-78,60**	

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422J4 Empleabilidad	**334.000**	**0**	**-100,00**
422J407 Organización Foro de Empleo	70.000	0	-100,00
422J408 Santander becas CRUE - CEPYME	234.000	0	-100,00
422J413 Cuotas Alumni	30.000	0	-100,00
Total ingresos	**334.000**	**0**	**-100,00**

(1) Se reduce por su reconversión a prácticas curriculares, mejorando otras lí
(2) Se trasladan al Programa 422C Relaciones Internacionales

5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Recoge la financiación de las actividades en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid: Cooperación y Acción Solidaria, Actividades Culturales y Música.

La Cooperación continúa siendo una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con la atención a la discapacidad y el fomento del voluntariado, conforman, convenientemente desagregadas, una parte de las actuaciones recogidas en este programa presupuestario con una especial atención a la estrategia de implementación de la Agenda 2030. Se sigue incluyendo una dotación específica que revierte, en este tipo de actividades, financiación proveniente de promociones. Como novedad, la dotación de una partida para atención de la diversidad.

Se incrementa selectivamente la dotación de los distintos subprogramas y se mantiene la correspondiente a la Unidad de igualdad de género.

En el subprograma *Cultura*, se incluyen actividades tradicionales en la Universidad (teatro y financiación de proyectos específicos), y las dotaciones para "Cursos de Verano" y "Diálogos con la cultura", dedicándose, por último, una dotación para la financiación de aquellas actividades culturales complementarias demandadas por la comunidad universitaria. Se prevé una partida destinada a Patrimonio Artístico.

Finalmente, en el subprograma *Música en la UAM* se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta, potenciando la del Ciclo de Grandes Autores –característico de nuestra Universidad-, de Música en la Autónoma y de Música en hospitales.

Programa 422 K Extensión universitaria

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422K102 Programa para personas con discapacidad	190.000	199.500	5,00	(1)
422K104 Unidad de Igualdad	40.000	46.000	15,00	
422K106 Fondo Social Solidario	2.000	75.000	3.650,00	(1)
422K107 Atención a la diversidad	0	30.000		(2)
422K2 Cultura	**255.500**	**280.000**	**9,59**	
422K200 Diálogos con la Cultura	12.500	12.500	0,00	
422K201 Actividades culturales complementarias	120.500	130.000	7,88	
422K202 Patrimonio artístico	0	15.000		(3)
422K204 Cursos de verano	122.500	122.500	0,00	
422K208 Centro cultural "La Corrala"	0	0	0,00	(4)
422K4 Música en la UAM	**196.555**	**219.300**	**11,57**	
422K400 Coro y orquesta	21.555	35.000	62,38	(5)
422K401 Ciclo grandes autores	155.000	164.300	6,00	
422K403 Música en la Autónoma y en hospitales universitarios	20.000	20.000	0,00	
Total gastos	**879.955**	**1.066.800**	**21,23**	

(1) Se ajustan las dotaciones a los mayores compromisos adquiridos en ambas áreas
(2) Se consolida esta nueva línea de actividad
(3) Se crea esta dotación para atender esta nueva actividad
(4) Se traspasa a 422I712
(5) Se recogen gastos operativos del coro y orquesta

5.2.12. Programa 422 L Centros docentes y departamentos

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las facultades y departamentos de la Universidad.

El presupuesto de este Programa se destina a cubrir los gastos derivados de la docencia que se imparte en las Facultades, en la Escuela Politécnica y en los Departamentos de la UAM, así como para actividades de investigación. Se incluye, además, la dotación para gastos de funcionamiento de los Equipos de Gobierno que estaba en el Programa 422I, y que se distribuye linealmente entre las Facultades y la Escuela Politécnica. Hay una partida específica para revisar la dotación de equipamientos, y para la corrección de errores que puedan surgir.

En el subprograma Gastos descentralizados 422L0, se aplica a la dotación existente para distribuir entre centros y departamentos un incremento equivalente al 2,2%, porcentaje que equivale al índice de precios al consumo de los últimos doce meses. Con ello se pretende mantener su capacidad adquisitiva y, en consecuencia, el mismo nivel de calidad docente y de investigación.

El importe resultante se distribuye en los siguientes apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.

- Fondo para departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto, y su resultado final, figuran en uno de los anexos del presupuesto. En él consta el importe que corresponde a cada uno de los centros y departamentos universitarios, de cuya gestión son responsables dado su carácter descentralizado.

Se mantiene el subprograma, 422L1, que recoge dotaciones específicas para la cobertura de necesidades surgidas en años posteriores al de aplicación del modelo, y que no debían atenderse sustrayendo recursos de los fondos descentralizados.

Programa 422 L Centros docentes y departamentos

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18	
422L0 Gastos descentralizados	**3.748.745**	**3.901.219**	**4,07**	(1)
422L000 Financiación básica	3.252.072	3.310.912	1,81	
422L001 Financiación por objetivos	390.040	398.620	2,20	
422L002 Financiación transición nuevo modelo	76.153	90.537	18,89	
422L003 Dotación para corrección de errores	30.480	31.150	2,20	
422L004 Fondos adicionales para equipamiento	0	70.000		(2)
422L1 Dotaciones específicas Centros	**105.000**	**105.000**	**0,00**	
422L101 Proyecto ECOE	25.000	25.000	0,00	
422L102 Gastos adicionales de estudios de Grado	80.000	80.000	0,00	
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	**150.477**	**150.477**	**0,00**	(3)
422L200 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	150.477	150.477	0,00	
Total gastos	**4.004.222**	**4.156.696**	**3,81**	

(1) Incremento IPC
(2) Partida destinada a la revisión y ajuste de la dotación para equipamiento de los Centros
(3) Proviene de 422I910

5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

El subprograma *Gastos generales de la Secretaría General* agrupa los gastos de funcionamiento ordinario del órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas no incluidas en los subprogramas siguientes: preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, el portal de transparencia y el registro y custodia de los Convenios con otras instituciones y Administraciones Públicas. También se incluyen gastos derivados de la implementación de medidas de transformación digital de los servicios: convenio correspondiente al sistema de Registro GEISER con la Administración General del Estado y adquisición de equipos específicos para la incorporación de nuevas unidades tramitadoras al Sistema Integrado de Registro.

El subprograma *Asistencia Jurídica* agrupa los gastos derivados de la función de régimen jurídico y control de legalidad de las actuaciones de la Universidad atribuida al órgano, entre los que se encuentran los derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado y los gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

El subprograma *Órganos colegiados* agrupa los gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consejo de Gobierno y el Claustro de los que la Secretaría General ostenta su Secretaría.

El subprograma *Cuotas de derechos* de autor agrupa los gastos derivados de las previsiones de la legislación de propiedad intelectual

Programa 422 M Secretaría General

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422M0 Secretaría General	**189.000**	**215.000**	**13,76**
422M000 Gastos Generales	64.000	90.000	40,63 (1)
422M001 Órganos Colegiados	10.000	10.000	0,00
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	40.000	40.000	0,00
422M003 Cuotas derechos de autor	75.000	75.000	0,00
Total gastos	**189.000**	**215.000**	**13,76**

(1) Incremento destinado a adquisición de equipos para unidades tramitadoras registro electrónico

5.2.14. Programa 422 N. Consejo Social

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid, ante la que se justifica el destino de estos fondos. Así, en 2019, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid asignan un crédito "destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid". A dicha asignación se imputan los gastos de oficina, los relativos a atenciones protocolarias y relaciones institucionales y a los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas.

Adicionalmente, desde el Consejo Social se viene apoyando económicamente proyectos que aportan valor añadido a la Universidad y con los que se persigue conseguir la mayor calidad de las enseñanzas de la UAM, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta; proyectos tales como: Atención a estudiantes con dificultades de autonomía personal, Becas para el Programa Universidad de la Experiencia, Alumni UAM, UAM Emprende, Innovación UAM, Proyecto de Transferencia de Tecnología e Innovación (InNorMadrid), UAM 50 años y la Oficina de Relaciones Corporativas ORC-UAM.

Además, se financian otras actividades tales como la implantación de la herramienta "Bussiness Intelligence" en la Formación Continua de la UAM, la Memoria de Actividades del Consejo Social y la participación en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

NOTA: La variación de las partidas 422N000 y 422N003 se deben a una re-clasificación de proyectos que reciben financiación del Consejo Social. La minoración de la partida 422N001 se debe a un ajuste de acuerdo con el pago real efectuado en los últimos años a consejeros por asistencia a Plenos y Comisiones

Programa 422 N Consejo Social

Presupuesto de Gastos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422N0 Consejo Social	**168.867**	**168.867**	**0,00**
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	11.867	36.867	210,67
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	46.000	35.000	-23,91
422N003 Desarrollo de proyectos	111.000	97.000	-12,61
Total gastos	**168.867**	**168.867**	**0,00**

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422N0 Consejo Social	**168.867**	**168.867**	0,00
422N0 De la Comunidad de Madrid	168.867	168.867	0,00
Total ingresos	**168.867**	**168.867**	**0,00**

5.2.15. Programa 422 P. Defensor del Universitario

La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

El presupuesto de 2019 mantiene la política de restricción de gastos de funcionamiento iniciada en ejercicios anteriores. Como actuación singular para este año, se prevé continuar promoviendo el conocimiento de la figura del Defensor en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizará y participará en encuentros de defensores universitarios de ámbito nacional e internacional y se proseguirá el estudio de algunos problemas detectados en el ámbito docente. Asimismo, se contribuirá a los actos previstos para la celebración del 50 aniversario de nuestra Universidad.

Programa 422 P Defensor del Universitario

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2018	Pres. 2019	% 19/18
422P0 Defensor del Universitario	**11.642**	**11.642**	**0,00**
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	11.642	11.642	0,00
Total gastos	**11.642**	**11.642**	**0,00**

6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO

Responsable	Actividad	Importe
	I5 Gabinete del Rector	123.000
	I9 Relaciones institucionales	688.931
	D8 Servicio de Publicaciones	143.080
	K Extensión Universitaria	1.066.800
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Resposabilidad Social y Cultura		**2.021.811**
	DA Estrategia y Planificación	153.000
Vicerrectorado de Estrategia y Planificación		**153.000**
	H0 Personal Docente e Investigador	110.018.372
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		**110.018.372**
	B7 Escuela de Doctorado	302.000
	D0 Proyectos y Grupos de Investigación	37.706.319
	D1 Biblioteca	2.343.135
	D2 Infraestructuras de apoyo a la Investigación	1.774.700
	D3 Política Científica	1.299.943
	D4 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000
	D5 Movilidad investigadores con financiación externa	632.735
	D6 Otros gastos de investigación	8.479.220
	D7 Captación de RRHH de Investigación	20.133.941
	D9 Programa propio investigación de la UAM	4.243.802
	DB Centros e Institutos de investigación	1.506.000
Vicerrectorado de Investigación		**80.971.795**
	E1 Innovación	2.586.868
	F Tecnologías para la información y comunicaciones	7.998.342
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnologia		**10.585.210**
	A7 Gabinete de Estudios	258.794
Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad		**258.794**
	A5 Estudios	182.400
Vicerrectorado de Estudios de Grado		**182.400**
	B1 Máster oficial	735.750
	B2 Expedición de títulos y suplemento europeo al título	210.000
	B3 Formación continua	95.000
	B4 Financiación máster oficial	750.000
	B6 Títulos propios	5.675.000
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado		**7.465.750**
	A0 Acceso	818.850
	A4 Estudiantes	557.275
	J Empleabilidad	342.000
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		**1.718.125**
	C Relaciones Internacionales	9.040.368
Vicerrectorado de Internacionalización		**9.040.368**
	I1 Ecocampus	85.740
	I7 Servicios a la comunidad universitaria	873.717
Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad		**959.457**
	M Secretaría General	215.000
Secretaria General		**215.000**
	G Infraestructuras universitarias	3.024.375
	H1 Personal de Administración y Servicios	48.978.326
	H4 Acción Social	938.875
	H5 Gastos publicación procesos selectivos	8.663
	H6 Órganos de Representación y secciones sindicales	9.240
	I0 Residencias universitarias	920.419
	H7 Estudiantes	4.630
	I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.415.334
	I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.979.770
	I4 Prevención de riesgos laborales	237.570
	I6 Servicios generales	6.203.515
	I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	955.515
Gerencia		**73.676.232**
	L Centros docentes y departamentos	4.156.696
Centros docentes y departamentos		**4.156.696**
	N Consejo Social	168.867
Consejo Social		**168.867**
	P Defensor del Universitario	11.642
Defensor del Universitario		**11.642**
Total presupuesto		**301.603.519**

7. ANEXOS

7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comunidad de Madrid firmó, junto con las universidades públicas, un modelo de financiación basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos, Dicho modelo establecía una cantidad fija para cada Universidad, y otra de carácter variable vinculada a indicadores, que se consolidaba en el siguiente ejercicio. Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asignaba fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, se consideró conveniente vincular la distribución de los fondos a los centros y departamentos de la Universidad utilizando criterios similares.

La crisis económica paralizó la aplicación del modelo, al no disponer de los fondos necesarios para hacer efectiva su implantación. A falta de un nuevo plan que sustituya al que estuvo vigente, la Universidad ha seguido aplicando el que se acordó en aquel escenario, cuyo contenido se detalla en los siguientes apartados
Todos los fondos objeto de distribución están incluidos en el Programa L del Presupuesto, denominado Centros Docentes y Departamentos. En 2019 experimenta un incremento del 3,81% respecto de 2018. Queda fuera del modelo la dotación destinada a financiar gastos descentralizados de Posgrado, que figura en el Subprograma 422B.4.

I. Distribución de fondos entre centros

En el modelo aplicado en la Universidad Autónoma de Madrid para la distribución del presupuesto entre los distintos Centros docentes, se mantiene la distinción entre el fondo básico de financiación y el fondo adicional.

1. Fondo Básico

Este fondo está destinado a garantizar la realización de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
Los gastos docentes se distribuyen en base al número de créditos matriculados por los alumnos de cada centro, en el curso 2016/2017. Los datos utilizados y el resultado que se obtiene en cada caso figuran en el cuadro Anexo I.
Los importes destinados a la realización de prácticas y a la dotación de equipamientos siguen un tratamiento diferente. En este caso se parte de la distribución inicial acorda-

da al aplicar este nuevo modelo en 2007 que, con las variaciones porcentuales de cada uno de los años transcurridos, da el importe asignado a cada Centro.

2. Fondo Adicional

Este fondo adicional o financiación por objetivos, se dota anualmente de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio 2019 el importe destinado al mismo se ha incrementado un 2,2% respecto a 2018.

El reparto de este fondo adicional se efectúa entre los distintos centros atendiendo a una serie de indicadores, referidos tanto a los estudiantes matriculados en ellos como al profesorado que imparte docencia en los mismos, salvo el correspondiente al sistema interno de garantía de calidad que se distribuye linealmente. Estos indicadores son:

a) Índice de éxito: créditos aprobados respecto a créditos matriculados (25%).

b) Índice de satisfacción de estudiantes (25%).

c) Índice de inserción laboral: porcentaje de titulados con empleo (25%)

d) Indicadores de formación de profesorado: formación inicial, formación continua en el los centros y formación continua centralizada (12,5%)

e) Desarrollo del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) (12,5%)

El cuadro Anexo II muestra los datos considerados para efectuar este reparto, y en el Anexo III el resultado de su aplicación.

En el año 2019 se ha traspasado al Programa de Centros docentes y Departamentos la cantidad que se venía consignando para los gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno, en el Programa 422I. Esta dotación se distribuye linealmente entre los ocho centros docentes de la Universidad.

El cuadro Anexo V muestra la totalidad de los fondos que se asignan a cada Centro, y que resultan de la agregación de los tres apartados anteriores; fondo básico, fondo adicional, y gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno.

II. Distribución de fondos entre Departamentos

El modelo aplicado en el ejercicio 2019 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los Departamentos de la Universidad, reproduce los criterios anteriores e incluye una subvención básica por Docencia (SBD), a la que se destina el 70% de la financiación, y una subvención básica por Investigación (SBI) con el 30% restante.

En el ejercicio 2019 se incrementa el importe destinado a Departamentos en un 2,2% respecto de 2018, y se garantiza a cada uno de ellos la misma financiación que recibiría con el criterio de reparto utilizado. Además, y de forma excepcional, la cantidad que se asigna a cada uno de ellos no es inferior a la de 2018.

En el cuadro Anexo IV figura el detalle que resulta de la aplicación del modelo, y la dotación que en 2019 corresponde a cada Departamento.

En los dos apartados siguientes se detallan los criterios seguidos para su distribución:

1. Subvención básica por Docencia (SBD) (70%)

La distribución de esta subvención se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada Departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores quedaron establecidos en el plan de financiación suscrito con la Comunidad de Madrid. El cuadro siguiente muestra los aplicados en el actual modelo.

Nivel experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1,00

2. Subvención básica por Investigación (SBI) (30%)

Esta subvención se distribuye en base a criterios relacionados con la actividad investigadora del Departamento tales como el profesorado y otro personal adscrito (dedicación del PDI, sexenios concedidos respecto a los sexenios posibles, becas, contratos y profesores visitantes), la financiación obtenida por sus investigadores (fondos externos, fondos por contratos art. 83 LOU), y las tesis leídas (por departamento y área de conocimiento).

Los parámetros considerados a estos efectos son los siguientes:

P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100

P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100

P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) * 100

P4 = (Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + doctores de universidades extranjeras de prestigio + visitantes) / Plantilla PDI) * 100

P5 = (Fondos externos art. 83 LOU, excepto docencia, y que no sean de la CM / Ingresos corrientes) * 100.

III. Otras dotaciones

Finalmente mencionar la inclusión de las siguientes cantidades adicionales:

- Dotación específica para las actividades que se indican en el propio presupuesto: 105.000 euros.
- Fondos adicionales para equipamiento, para financiar una posible revisión del criterio de reparto existente: 70.000 euros.
- Para la corrección de los posibles errores o ajustes que requiera el modelo: 31.150 euros.

ANEXO I DISTRIBUCION FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CRÉDITOS MATRICULADOS EN EL CURSO 16/17			
CENTROS	CRÉDITOS MATRICULADOS	% CRÉDITOS MATRICULADOS	DOTACIÓN POR CRÉDITOS MATRICULADOS
FACULTAD DE CIENCIAS	235.326	18,63	151.476
FACULTAD DE CCEE Y EE	181.605	14,38	116.896
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	222.750	17,64	143.381
FACULTAD DE MEDICINA	130.947	10,37	84.288
FACULTAD DE DERECHO	195.570	15,49	125.885
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	86.607	6,86	55.748
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	145.203	11,50	93.465
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	64.902	5,14	41.776
TOTAL	1.262.910	100,00	812.915

DISTRIBUCIÓN FONDO BÁSICO 2019				
CENTROS	DOTACIÓN POR CRÉDITOS MATRICULADOS	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	**TOTAL POR CENTRO**
FACULTAD DE CIENCIAS	151.476	557.545	134.740	**843.761**
FACULTAD DE CCEE Y EE	116.896	28.145	106.547	**251.588**
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	143.381	84.412	105.509	**333.302**
FACULTAD DE MEDICINA	84.288	103.929	97.212	**285.429**
FACULTAD DE DERECHO	125.885	3.828	79.683	**209.397**
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	55.748	46.433	74.939	**177.119**
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	93.465	66.235	99.377	**259.077**
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	41.776	51.581	70.411	**163.768**
TOTAL	812.915	942.108	768.418	**2.523.440**

ANEXO II DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL ENTRE CENTROS DE LA UAM

Centros	Créditos matriculados 2016/17 (1)	100 * Créditos Superados / Créditos Matriculados 2016/17 (2)	Porcentaje de titulados con empleo 2015/16 (3)	Item P7: satisfacción global docentes en los Grados 2016/17 (4)
FACULTAD DE CIENCIAS	235.326,0	82,98	40,69	3,82
FACULTAD DE CCEE Y EE	181.605,0	75,04	79,45	3,78
FACULTAD DE DERECHO	195.570,0	83,30	57,52	3,77
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	64.902,0	77,13	90,70	3,85
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	222.750,0	78,04	38,82	3,84
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	145.203,0	91,89	55,31	3,68
FACULTAD DE MEDICINA	130.947,0	89,66	77,94	4,08
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	86.607,0	88,59	41,60	4,02
TOTAL	**1.262.910,0**	**82,82**	**57,12**	

(1) Fuente: SIGMA, a 21 de julio de 2017
(2) Fuente: SIGMA, a 21 de julio de 2017
(3) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, 6 de julio de 2018
(4) Fuente: Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional (GEEI): "Informe de resultados de la Encuestas de Opinión de la Actividad Docente 2016/17"

Centro	Formación Inicial (60%)					Formación Continua (40%)			
	PDI's Participantes (1) y (2)		Participaciones en acciones formativas (1) y (3)			UCF's Centros (1)		UCF Central (1)	
	Número	%	Número	%	% Indicador final de formación inicial	Horas de formación	% de horas de formación (83%)	Horas de formación	% de horas de formación (17%)
FACULTAD DE CIENCIAS	58	35,15	73	33,64	34,40	340	48,02	1.719,75	39,94
FACULTAD DE CCEE Y EE	9	5,45	11	5,07	5,26	0	0,00	447,75	10,40
FACULTAD DE DERECHO	12	7,27	14	6,45	6,86	0	0,00	367,50	8,53
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	6	3,64	8	3,69	3,66	0	0,00	282,25	6,55
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	44	26,67	63	29,03	27,85	0	0,00	520,75	12,09
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	10	6,06	16	7,37	6,72	0	0,00	298,00	6,92
FACULTAD DE MEDICINA	13	7,88	15	6,91	7,40	368	51,98	383,00	8,89
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	13	7,88	17	7,83	7,86	0	0,00	287,25	6,67
TOTAL	**165**		**217**			**708**		**4.306,25**	

(1) Datos DEL Programa de Formación Docente de la UAM 2017/2018
(2) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez.
(3) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como nº de acciones formativas

ANEXO III DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ADICIONAL POR CENTROS

CENTROS	Créditos aprobados/ créditos matriculados 2015/2016	ÉXITO (1)	% de inserción laboral 2014/2015	INSERCIÓN (2)	Índice de satisfación 2015/2016	SATISFACIÓN (3)	SGIC (4)	% Formación inicial	Formación inicial (5)	% Formación continua centros	Formación continua centros (5)	% Formación continua central	Formación continua central (5)	TOTAL FONDO ADICIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS	82,98	12.405	40,69	8.412	3,82	12.351	6.228	0	10.283	48,02	7.944	39,94	1.353	**58.977**
FACULTAD DE CCEE Y EE	75,04	11.218	79,45	16.425	3,78	12.206	6.228	0	1.573	0,00	0	10,40	352	**48.003**
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	78,04	11.666	38,82	8.025	3,84	12.411	6.228	0	8.326	0,00	0	12,09	410	**47.066**
FACULTAD DE MEDICINA	89,66	13.403	77,94	16.114	4,08	13.178	6.228	0	2.211	51,98	8.598	8,89	301	**60.034**
FACULTAD DE DERECHO	83,30	12.453	57,52	11.892	3,77	12.172	6.228	0	2.052	0,00	0	8,53	289	**45.086**
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	88,59	13.243	41,60	8.600	4,02	12.999	6.228	0	2.349	0,00	0	6,67	226	**43.646**
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	91,89	13.737	55,31	11.435	3,68	11.890	6.228	0	2.008	0,00	0	6,92	234	**45.532**
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	77,13	11.530	90,70	18.751	3,85	12.448	6.228	0	1.095	0,00	0	6,55	222	**50.275**
TOTAL	666,65	99.655	482,03	99.655	30,84	99.655	49.828	1	29.897	100,00	16.543	100,00	3.388	**398.620**

(2) Satisfacción de los estudiantes
(3) Porcentaje de inserción laboral
(4) Se distribuye a partes iguales entre todos los centros
(5) Participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros

ANEXO IV DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO EQUIPOS GOBIERNO	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	843.761	58.977	18.810	**921.547**
FACULTAD DE CCEE Y EE	251.588	48.003	18.810	**318.401**
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	333.302	47.066	18.810	**399.178**
FACULTAD DE MEDICINA	285.429	60.034	18.810	**364.272**
FACULTAD DE DERECHO	209.397	45.086	18.810	**273.292**
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	177.119	43.646	18.810	**239.575**
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	259.077	45.532	18.810	**323.419**
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	163.768	50.275	18.810	**232.852**
TOTAL	2.523.440	398.620	150.477	**3.072.537**

ANEXO V DISTRIBUCIÓN 2019 POR DEPARTAMENTOS

1	2	3	4	5	6	7			8
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2018 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2018	GARANTIZADO 2019	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2019 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2019
FACULTAD DE CIENCIAS									
BIOLOGÍA	41.009	41.009	41.911	4,43%	5,82%	24.422	13.749	38.171	41.911
BIOLOGÍA MOLECULAR	37.350	26.820	27.410	2,45%	7,50%	13.522	17.727	31.249	37.350
ECOLOGÍA	9.929	9.517	9.726	1,16%	1,61%	6.401	3.807	10.208	10.208
FÍSICA APLICADA	10.728	10.728	10.964	0,73%	2,12%	4.019	5.002	9.021	10.964
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	15.956	14.016	14.324	1,05%	3,98%	5.781	9.405	15.186	15.956
FÍSICA DE MATERIALES	12.112	12.112	12.379	0,83%	1,97%	4.597	4.665	9.262	12.379
FÍSICA TEÓRICA	19.207	19.207	19.629	0,82%	2,75%	4.531	6.504	11.035	19.629
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	14.778	7.095	7.251	0,44%	2,09%	2.422	4.939	7.361	14.778
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	9.863	9.863	10.080	0,90%	0,64%	4.972	1.519	6.492	10.080
MATEMÁTICAS	28.589	26.647	27.233	3,67%	3,70%	20.221	8.757	28.978	28.978
QUÍMICA	9.905	6.575	6.720	0,63%	1,92%	3.479	4.534	8.013	9.905
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	7.360	5.884	6.013	0,81%	1,09%	4.479	2.584	7.063	7.360
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	7.786	7.786	7.958	0,72%	1,29%	3.980	3.057	7.038	7.958
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	32.602	26.647	17.492	1,60%	3,26%	8.811	7.699	16.509	17.492
QUÍMICA INORGÁNICA	8.133	8.133	8.312	0,56%	1,59%	3.076	3.750	6.826	8.312
QUÍMICA ORGÁNICA	21.264	16.092	16.446	0,80%	3,96%	4.399	9.360	13.759	21.264
INGENIERÍA QUÍMICA	0	0	15.110	1,44%	2,67%	7.959	6.302	14.261	15.110
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMP.									
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	8.133	8.133	8.312	1,12%	0,53%	6.163	1.260	7.423	8.312
ANALISIS ECONOMICO, TEORIA ECONOMICA E HISTORIA ECCA	16.957	16.957	17.330	2,51%	1,03%	13.832	2.426	16.259	17.330
CONTABILIDAD	7.959	7.959	8.134	1,55%	0,21%	8.537	497	9.034	9.034
ECONOMÍA APLICADA	10.901	10.901	11.141	1,52%	0,26%	8.410	617	9.027	11.141
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	6.921	6.921	7.073	0,84%	0,19%	4.660	457	5.118	7.073
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	8.479	8.479	8.665	1,22%	0,27%	6.725	637	7.362	8.665
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	12.632	12.632	12.909	1,88%	0,57%	10.361	1.355	11.716	12.909
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	8.916	7.268	7.427	1,88%	0,29%	10.381	691	11.072	11.072
SOCIOLOGÍA	6.561	5.710	5.835	0,89%	0,52%	4.891	1.218	6.108	6.561

1	2	3	4	5	6	7			8
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2018 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2018	GARANTIZADO 2019	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2019 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2019
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS									
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	5.879	5.710	5.835	0,91%	0,52%	5.027	1.232	6.259	6.259
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	5.537	5.537	5.659	0,42%	0,66%	2.327	1.550	3.877	5.659
FILOLOGÍA CLÁSICA	8.306	8.306	8.489	0,35%	0,97%	1.952	2.292	4.244	8.489
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	16.265	16.265	16.623	1,70%	1,67%	9.399	3.946	13.344	16.623
FILOLOGÍA FRANCESA	5.883	5.883	6.012	0,76%	0,35%	4.187	830	5.017	6.012
FILOLOGÍA INGLESA	13.833	13.496	13.793	2,37%	1,06%	13.066	2.501	15.566	15.566
FILOSOFÍA	9.690	9.690	9.903	0,79%	0,61%	4.349	1.452	5.801	9.903
GEOGRAFÍA	12.632	12.632	12.909	1,27%	1,39%	6.997	3.285	10.283	12.909
HISTORIA ANTIGUA	7.613	7.613	7.781	0,74%	0,59%	4.060	1.384	5.444	7.781
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	8.652	8.652	8.842	0,88%	0,99%	4.856	2.330	7.187	8.842
HISTORIA MODERNA	7.613	7.613	7.781	0,66%	1,20%	3.658	2.839	6.497	7.781
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	11.593	11.593	11.848	1,36%	1,43%	7.488	3.373	10.860	11.848
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y F.DE LA CIENCIA	15.054	15.054	15.385	2,27%	1,18%	12.544	2.800	15.344	15.385
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	9.344	9.344	9.550	0,63%	0,98%	3.472	2.309	5.781	9.550
FAULTAD DE MEDICINA									
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2.942	2.942	3.006	0,21%	0,22%	1.141	513	1.653	3.006
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	11.373	9.170	9.372	1,57%	1,56%	8.650	3.693	12.343	12.343
BIOQUÍMICA	16.585	11.247	11.494	1,80%	3,08%	9.925	7.288	17.213	17.213
CIRUGÍA	16.828	9.863	4.786	0,86%	0,73%	4.742	1.722	6.463	6.463
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	7.157	6.921	7.073	0,70%	1,30%	3.869	3.072	6.941	7.157
FISIOLOGÍA	5.846	4.326	4.421	0,79%	0,82%	4.364	1.932	6.297	6.297
MEDICINA	22.235	22.235	22.724	2,58%	2,65%	14.217	6.256	20.473	22.724
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	8.492	6.748	6.897	1,42%	0,73%	7.821	1.721	9.542	9.542
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3.115	3.115	3.183	0,25%	0,13%	1.357	302	1.659	3.183
PEDIATRÍA	6.748	6.748	6.897	0,28%	0,22%	1.566	511	2.076	6.897
PSIQUIATRÍA	3.909	3.807	3.891	0,56%	0,52%	3.069	1.230	4.299	4.299
ENFERMERÍA			12.412	2,99%	0,12%	16.495	283	16.778	16.778

1	2	3	4	5	6	7			8
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2018 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2018	GARANTIZADO 2019	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2019 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2019
FACULTAD DE DERECHO									
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	9.623	8.306	8.489	1,43%	0,99%	7.876	2.335	10.211	10.211
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	33.395	33.395	34.130	4,89%	2,87%	26.987	6.788	33.775	34.130
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	31.837	31.837	32.538	4,20%	3,15%	23.184	7.445	30.629	32.538
FACULTAD DE PSICOLOGÍA									
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	13.843	13.843	14.147	2,06%	0,94%	11.372	2.228	13.600	14.147
PSICOLOGÍA BÁSICA	11.766	11.766	12.025	1,62%	1,05%	8.955	2.471	11.425	12.025
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	20.276	16.957	17.330	2,58%	2,87%	14.209	6.779	20.988	20.988
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	16.805	13.670	13.971	2,30%	1,82%	12.665	4.308	16.973	16.973
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y E.									
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	12.423	9.517	9.726	2,23%	0,61%	12.285	1.449	13.734	13.734
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	13.045	12.112	12.378	3,27%	0,14%	18.058	336	18.394	18.394
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	4.153	4.153	4.244	0,48%	0,26%	2.621	618	3.240	4.244
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	12.881	11.247	11.494	2,30%	0,99%	12.664	2.335	14.999	14.999
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	6.615	6.057	6.190	1,51%	0,18%	8.308	424	8.732	8.732
INTERFACULTATIVO MÚSICA	6.575	6.575	6.720	1,08%	0,32%	5.983	747	6.730	6.730
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR									
INGENIERÍA INFORMÁTICA	25.493	21.121	21.586	2,58%	3,52%	14.244	8.319	22.562	25.493
TECNOLOGIA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	17.204	12.793	13.075	1,82%	2,80%	10.062	6.625	16.687	17.204
TOTALES	853.091	774.982	800.394	1,00	1,00	551.101	236.372	787.472	894.819

(1) Relación de Departamentos de la Universidad agrupados por centros
(2) Dotación resultante de la aplicación del modelo en 2018
(3) Importe garantizado por Departamento 2018
(4) Importe garantizado por Departamento 2019 (2018+ IPC 2,2%)
(5) Porcentaje docencia 2019 respecto del total de Departamentos
(6) Porcentaje investigación 2019 respecto del total de Departamentos
(7) Importe dotaciones según modelo
(8) Dotación por Departamento para 2019 (la mayor de las columnas 3, 4 u 8).

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2018

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	Número de efectivos	Retribuciones	Cuota patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	280	21.363.290,44 €	50.982,41 €
F	Catedrático de Universidad	P03	3	34.643,68 €	-
F	Catedrático de Universidad	P06	8	239.394,73 €	-
F	Catedrático de Universidad	P06V	3	236.464,19 €	-
			294		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	2	107.811,75 €	-
			2		
F	Profesor Titular Universidad	C08	747	40.858.000,14 €	916.818,09 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	2	4.479,64 €	555,12 €
F	Profesor Titular Universidad	P06	16	282.431,97 €	18.352,32 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	12	990.126,46 €	107.023,00 €
			777		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	11	586.362,59 €	-
			11		
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	13	212.649,81 €	59.736,97 €
			13		
L	Prof. contr. Doctor Int. LOU	C08	67	1.937.912,75 €	613.042,55 €
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	409	16.828.262,86 €	5.065.049,35 €
			476		
L	Profesor Asociado LOU	P03	73	300.178,08 €	81.888,52 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	66	380.021,70 €	89.347,64 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	25	172.708,27 €	37.290,05 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	173	1.417.751,16 €	372.382,18 €
			337		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	318	1.168.860,93 €	286.404,69 €
			318		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	69	1.756.303,15 €	558.175,33 €
			69		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	203	5.020.092,67 €	1.629.669,00 €
			203		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	27	1.147.922,83 €	318.984,79 €
			27		
L	Profesor Visitante LOU	C08	8	164.104,65 €	47.975,99 €
			8		
L	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1	114.631,41 €	25.565,52 €
			1		
TOTAL PARCIAL			**2.536**	95.324.405,86 €	10.279.243,52 €
				TOTAL	**105.603.649,38 €**

NOTAS:
Régimen Jurídico:
L - Laboral
F - Funcionario
C - Contratado Administrativo

Dedicación:	
C12	Tiempo Completo. 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo. 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial - 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial. 4 horas lectivas

Dedicación:	
P05	Tiempo Parcial. 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial. 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

Actualizada a 31/10/2018

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	9
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	6
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P04	1
		P06	5
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	11
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	21
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	5
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Profesor Asociado LOU	P04	7
		P06	4
	Profesor Visitante LOU	C08	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor Titular Universidad	C08	3
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	18
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Catedrático de Universidad	C08	8
	Profesor Titular Universidad	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	4
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	5
	Ayudante Universidad LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	5
		P06	1
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	4
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	8
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	4
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P04	1
		P06	1
BIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	14
	Profesor Titular Universidad	C08	43
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	33
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	6
	Ayudante Universidad LOU	C08	13
	Profesor Asociado LOU	P06	2
BIOLOGÍA MOLECULAR	Catedrático de Universidad	C08	13
	Profesor Titular Universidad	C08	28
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	9
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	1
BIOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	C08	7
	Profesor Titular Universidad	C08	12
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P06	2

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	9
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	5
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P06	1
	Profesor Visitante LOU	C08	1
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	C08	4
		P06	1
		VP06	2
	Profesor Titular Universidad	C08	4
		P06	2
		VP06	3
	Profesor Asociado LOU	P03	5
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	51
CONTABILIDAD	Catedrático de Universidad	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	2
		P06	1
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	5
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Prof. colaborador LOU	C12	3
	Profesor Asociado LOU	P04	2
		P06	5
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Catedrático de Universidad	C08	11
		P03	1
		P06	3
	Profesor Titular Universidad	C08	40
		P06	5
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	19
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	6
	Ayudante Universidad LOU	C08	5
	Profesor Asociado LOU	P03	3
		P04	1
		P06	5
	Profesor Visitante LOU	C08	1
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Catedrático de Universidad	C08	18
		P03	1
	Profesor Titular Universidad	C08	30
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	17
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	8
	Ayudante Universidad LOU	C08	4
	Profesor Asociado LOU	P03	6
		P04	5
		P05	3
		P06	2
	Profesor Visitante LOU	C08	1
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Universidad	C08	10
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	6
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P04	5
		P06	24
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Titular Universidad	C08	4

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	7
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	4
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	4
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	11
	Prof. colaborador LOU	C12	2
	Profesor Asociado LOU	P04	4
		P06	4
ECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	12
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	8
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Profesor Asociado LOU	P06	2
ECONOMÍA APLICADA	Catedrático de Universidad	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	6
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	13
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Prof. colaborador LOU	C12	1
	Profesor Asociado LOU	P04	3
		P05	6
		P06	5
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	7
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	5
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Profesor Asociado LOU	P05	1
		P06	4
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	9
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	12
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Prof. colaborador LOU	C12	3
	Profesor Asociado LOU	P04	4
		P05	5
		P06	8
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Universidad	C08	6
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	2
	Profesor Asociado LOU	P06	1
ENFERMERÍA	Prof. contratado Doctor LOU	C08	5
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Prof. colaborador LOU	C12	15
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P06	3
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	6
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Catedrático de Universidad	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	10
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	6

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	5
	Profesor Asociado LOU	P06	3
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Titular Universidad	C08	9
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	1
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	4
	Profesor Asociado LOU	P06	2
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	7
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	2
		P06	3
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	3
FILOLOGÍA CLÁSICA	Catedrático de Universidad	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	10
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	7
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Catedrático de Universidad	C08	11
	Profesor Titular Universidad	C08	16
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Profesor Asociado LOU	P06	6
FILOLOGÍA FRANCESA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	9
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P06	3
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Titular Universidad	C08	12
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	13
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	3
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Prof. colaborador LOU	C12	2
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P04	2
		P06	12
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Titular Universidad	C08	5
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	5
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	4
	Profesor Asociado LOU	P04	2
		P06	7
FILOSOFÍA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	11
		P03	1
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	13
		P06	1
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	4
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Ayudante Universidad LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	3
		P04	2
		P05	2
		P06	7
FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	15
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	15
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	8
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Ayudante Universidad LOU	C08	2
FÍSICA DE MATERIALES	Catedrático de Universidad	C08	7
	Profesor Titular Universidad	C08	10
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Profesor Asociado LOU	P05	2
FÍSICA TEÓRICA	Catedrático de Universidad	C08	12
	Profesor Titular Universidad	C08	11
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	4
	Ayudante Universidad LOU	C08	8
	Profesor Visitante LOU	C08	1
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	C08	8
	Profesor Titular Universidad	C08	5
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	6
	Profesor Asociado LOU	P06	1
FISIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	5
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	1
	Profesor Asociado LOU	P03	2
GEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	C08	6
	Profesor Titular Universidad	C08	14
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	6
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	5
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	15
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Ayudante Universidad LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P06	1
Hª ANT., MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA Y DIPLOM	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	5
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	5
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	4
	Profesor Asociado LOU	P03	1

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
		P06	1
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Catedrático de Universidad	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	11
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	6
	Profesor Asociado LOU	P03	1
HISTORIA MODERNA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	9
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Catedrático de Universidad	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	16
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	5
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P06	2
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Catedrático de Universidad	C08	6
	Profesor Titular Universidad	C08	19
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	18
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	7
	Ayudante Universidad LOU	C08	7
	Profesor Asociado LOU	P04	11
INGENIERÍA QUÍMICA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	9
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	8
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	4
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P06	1
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Catedrático de Universidad	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	16
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	8
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	5
	Ayudante Universidad LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P04	2
		P05	1
		P06	3
	Profesor Visitante LOU	C08	3
MATEMÁTICAS	Catedrático de Universidad	C08	12
		P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	35
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	7
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	X_Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	7
	Ayudante Universidad LOU	C08	3
MED.PREVENTIVA,SALUD PÚBLICA,MICROBIOLO.	Catedrático de Universidad	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	4
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	5
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Profesor Asociado LOU	P03	7

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	6
MEDICINA	Catedrático de Universidad	C08	7
		P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	13
		P06	5
		VP06	7
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	7
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	1
	Profesor Asociado LOU	P03	3
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	145
MÚSICA	Catedrático de Escuela Univer.	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Profesor Asociado LOU	P03	7
		P05	2
		P06	8
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	1
		P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	1
		P06	1
		VP06	1
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	22
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad	C08	3
		P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	5
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	6
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Prof. colaborador LOU	C12	1
	Profesor Asociado LOU	P03	4
		P04	3
		P06	3
PEDIATRÍA	Catedrático de Universidad	C08	1
		VP06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	1
		P06	1
		VP06	1
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	1
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	43
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	12
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Profesor Asociado LOU	P03	2
PSICOLOGÍA BÁSICA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	15
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	10
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	4
	Profesor Asociado LOU	P03	3
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Catedrático de Universidad	C08	6
	Profesor Titular Universidad	C08	21
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	6

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	7
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Profesor Asociado LOU	P03	4
		P04	2
		P05	1
		P06	6
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	2
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Catedrático de Universidad	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	12
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	9
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	4
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P05	1
		P06	13
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	6
	Profesor Titular Universidad	C08	17
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	6
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P04	1
		P05	1
		P06	4
PSIQUIATRÍA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	1
		P03	1
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	1
	Profesor Asociado LOU	P03	2
		P06	1
	Asociado Ciencias salud LOU	P03	18
QUÍMICA	Catedrático de Universidad	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	4
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	7
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	2
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
	Profesor Asociado LOU	P03	1
		P04	1
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	8
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	4
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	3
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	C08	8
	Profesor Titular Universidad	C08	21
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	9
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Ayudante Universidad LOU	C08	4
QUÍMICA INORGÁNICA	Catedrático de Universidad	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	10
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	4
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Ayudante Universidad LOU	C08	1
QUÍMICA ORGÁNICA	Catedrático de Universidad	C08 P03	6 1
	Profesor Titular Universidad	C08	16
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	7
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	1
	Ayudante Universidad LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P06	1
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Escuela Univer.	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	4
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P06	3
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Catedrático de Universidad	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	13
	Prof. contratado Doctor LOU	C08	7
	Prof. contratado Doctor Interino LOU	C08	2
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	6
	Ayudante Universidad LOU	C08	2
	Profesor Asociado LOU	P04 P06	7 3
	Nº EMPLEADOS PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR		**2.536**

GG

DEDICACIÓN:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

7.2.2. COSTE DE PLANTILLA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A 31 DE OCTUBRE DE 2018

COSTE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
TIPO DE PERSONAL	**GRUPO/SUBGRUPO**	**NÚMERO EFECTIVOS**	**RETRIBUCIONES**	**CUOTA PATRONAL**
Personal Eventual	A1	2	76.144,59 €	17.601,28 €
Funcionario de carrera	A1	45	2.412.702,58 €	464.994,13 €
Funcionario de carrera	A2	82	3.220.910,27 €	746.925,26 €
Funcionario de carrera	C1	247	7.984.080,04 €	1.904.033,92 €
Funcionario de carrera	C2	14	493.920,86 €	113.565,65 €
Funcionario Interino	A2	24	806.622,09 €	194.760,94 €
Funcionario Interino	C1	50	1.216.177,25 €	363.127,59 €
Funcionario Interino	C2	143	3.712.623,33 €	1.087.734,36 €
Laboral Fijo	A	66	2.835.101,81 €	814.692,35 €
Laboral Fijo	B	79	2.766.719,55 €	806.781,50 €
Laboral Fijo	C	224	7.611.799,83 €	2.268.712,43 €
Laboral Fijo	D	2	60.090,63 €	18.913,11 €
Laboral Eventual	A	14	537.436,52 €	164.916,45 €
Laboral Eventual	B	11	331.909,42 €	100.463,90 €
Laboral Eventual	C	19	549.328,82 €	175.742,82 €
Laboral Eventual	D	32	702.139,50 €	216.511,02 €
Laboral jubilados parciales	A	4	39.858,92 €	12.240,83 €
Laboral jubilados parciales	B	10	72.809,39 €	22.393,66 €
Laboral jubilados parciales	C	22	151.094,40 €	44.940,20 €
Puesto Funcional	PF	8	438.409,73 €	106.547,36 €
Gerente	A	1	121.318,15 €	14.500,14 €
		1.099	**36.141.197,68 €**	**9.660.098,90 €**
			TOTAL (retribuciones + cuota patronal)	**44.171.711,92 €**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

(Actualizada a fecha 31 de octubre de 2018)

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **RECTORADO/GABINETE DEL RECTOR/A.**								
1003261	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL RECTOR/A	1	26	21.807,96	PE	A1/A2		DH	
1003251	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL RECTOR/A	1	25	18.242,40	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL RECTOR/A	1	22	14.594,04	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003201	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DHT	
	Unidad/Subunidad: **RECTORADO/UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.**								
1004261	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN Y MARKETING	1	26	21.807,96	PE	A1/A2*		DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.**								
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN/ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.**								
1201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO.**								
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.**								
1401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD.**								
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA/ VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA.**								
1601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN**								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD/ VICERRECTORADO CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD.**								
0601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN/ VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN.**								
0701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA/ VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA**								
0801201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICERRECTORADO COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD/ VICERRECTORADO COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD**								
0901201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/GERENCIA**								
2000281	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1	28	25.089,36	LD	A1	Ex27	DH	
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	13.213,44	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL**								
2001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.069,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.069,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/CONSEJO SOCIAL**								
2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	(6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO**								
2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.230,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS**								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	22.037,64	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL**								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	29.066,76	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2103261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2103221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	13.213,44	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
2103201	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA**								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	29.066,76	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	21.807,96	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104272	LETRADO/A	1	27	21.807,96	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104273	LETRADO/A	1	27	21.807,96	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**								
2107261	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2107201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.803,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
2107183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.230,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO**								
2108251	DIRECTOR/A	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
2108221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO**								
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN**								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	22.219,80	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.980,04	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.980,04	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA**								
3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR**								
3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA**								
3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA**								
3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**								
3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA**								
3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES**								
3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA**								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA**								
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	11.448,12	C	E	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA**								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA**								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA**								
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA**								
3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL**								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS**								
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRICOLA Y BROMATOLOGÍA**								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/DECANATO**								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN**								
3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.885,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.980,04	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101223	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.230,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	7.001,76	C	E	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO**								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA**								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO**								
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN**								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.885,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3201241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.069,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad:								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª ECON. E HIST. ECON.**								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3203182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. CONTABILIDAD**								
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA**								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA**								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO**								
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL**								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA**								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO**								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN**								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.885,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.980,04	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES**								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA CLÁSICA**								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA**								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA**								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA INGLESA**								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA**								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad:								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA**								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA**								
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA**								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE**								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G., L. MOD. Y F.C.**								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA**								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	9.294,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.**								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO**								
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN**								
3401261	ADMINISTRADOR/GERENTE	1	26	20.885,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.980,04	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3401222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401141	CONSERJE	1	14	7.001,76	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**								
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA**								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA**								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA**								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.**								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGÍA**								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRÍA**								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA**								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRÍA**								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad:								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO**								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/ U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA**								
3416181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO**								
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN**								
3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.885,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	11.524,20	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BÁSICA**								
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD**								
3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA**								
3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN.								
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO**								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN**								
3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.885,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.980,04	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.256,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD**								
3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICA Y Tª DE LA EDUCACIÓN**								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.796,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS**								
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA**								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL**								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA**								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN**								
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	12.572,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN**								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.885,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.980,04	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701223	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	(*)
3701224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.256,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO.INGEN. INFORM./TECN.ELEC. Y COMUN.**								
3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.152,24	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.								
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA**								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	29.066,76	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**								
4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.807,96	LD	A1	Ex11	DH	
4001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	
4001252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	
4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA**								
4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.807,96	LD	A1	Ex11	DH	
4002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.230,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES**								
4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS**								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.**								
4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA**								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA**								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	C	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL**								
4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.807,96	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ ESCUELA DE DOCTORADO**								
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.230,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD**								
4014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(5) (6) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex 11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex 11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.256,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**								
4015181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA**								
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN**								
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.239,00	C	A2/C1	Ex11	M2	***(2)**
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.239,00	C	A2/C1	Ex11	M2	***(2)**
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.256,60	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO INTERPEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN**								
5002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.995,44	C	A2/C1	Ex11	M2	
5002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**								
5003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS EUROPEOS**								
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS NACIONALES**								
5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES**								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO**								
5020281	DIRECTOR/A	1	28	25.089,36	LD	A1	(3)	DH	
5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5020223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5020224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5020225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	M	
5020228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5020229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	M	
50202210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	T	
5020201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5020183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS**								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5021221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5021222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5021224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5021225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5021226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5021227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5021201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1	Ex11	M2	
5021182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5021184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5021185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO**								
5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5022221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	M	
5022222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5022224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5022225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5022182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5022183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5022185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.256,60	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5022186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**								
5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5023241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	15.069,72	C	A1/A2	(3)	T2	
5023221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	M	
5023222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5023223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	M	
5023224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5023225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	T	
5023227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5023182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5023183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5023184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES**								
5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5024241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	15.069,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5024222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5024223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5024224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5024225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5024226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5024227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5024229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5024181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5024182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.256,60	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5024184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5024188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA**								
5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5025221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5025222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5025201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5025181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5025183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5025184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA**								
5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5026221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5026222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.294,00	C	A1/A2	(3)	T	
5026181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5026183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5026184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.256,60	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5026185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.256,60	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5026186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**								
5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5027221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5027222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5027223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	M2	
5027224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5027181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5027182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5027183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5027184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**								
5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(3)	M2	
5029221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	13.152,24	C	A1/A2	(3)	T2	
5029181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5029183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.225,04	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**								
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA**								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	29.066,76	LD	A1	Ex11	DH	
6000281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	25.089,36	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6000241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.069,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.807,96	LD	A1	Ex11	DH	
6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**								
6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL**								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.**								
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR**								
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL**								
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	9.294,00	C	A2/C1	Ex11	M	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**								
6011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /OFICINA DE ACREDITACIÓN**								
6013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/ RECURSOS COMPARTIDOS**								
6014291	DIRECTOR/A	1	29	29.066,76	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6014281	DIRECTOR/A	1	28	22.037,64	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.807,96	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA**								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	29.066,76	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA**								
7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.069,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.827,64	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.256,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN**								
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.807,96	LD	A1	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.152,24	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**								
7007201	JEFE/A DE AREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA**								
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN**								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	29.066,76	LD	A1	(9) Ex11	DH	(ARQUITECTO/A)

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN**								
8001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.869,12	C	A1/A2	(11) Ex11	M2	ARQUITÉCTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO**								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
	Unidad/Subunidad: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES**								
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	21.807,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN**								
9000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.796,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.225,04	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.
Ex27: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

(*) Esta plaza causará baja cuando quede vacante en la RPT.

Observaciones:

* (2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante

* Cuando esta plaza quede vacante tendrá un nivel 24, con complemento específico de 15.069,72 o el que por actualización corresponda

A1/A2* : A efectos de determinación del sueldo

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (Actualizada a fecha 31 de octubre de 2018)

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: RECTORADO **SUBUNIDAD: UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**							
1004A11	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
1004A12	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
1004B21	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	B	B2	JPM		
1004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
1004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
UNIDAD: GERENCIA **SUBUNIDAD: GERENCIA**							
2000PF1	DIRECTOR/A	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	PF	23	JPyDH		
2000A1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		
2000C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
UNIDAD: GERENCIA **SUBUNIDAD: SECRETARÍA GENERAL**							
2003C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
UNIDAD: GERENCIA **SUBUNIDAD: CONSEJO SOCIAL**							
2004A21	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	DH		Alta Dirección
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3001B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	(*)
3001C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3001C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT	CD	
3001C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3001C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		

3001C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3001C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3001C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**							
3002A21	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM	CD	
3002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C1	JPM		
3002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR**							
3003A22	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
3003B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
3003B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA**							
3004C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA**							
3005B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
3005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**							
3006B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CD/CE	
3006B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006B23	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES**							
3008B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	

3008B12	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE/CD	
3008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA**							
3009C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACION	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQÚIMICA**							
3010B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3010C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA**							
3011C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
3011C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3011C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA**							
3013B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3013C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA**							
3014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
3014C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL**							
3015C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA**							
3017C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3101C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
3101C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3101C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3101C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3101C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3101C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		

3101D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3201C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPT		
3201C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3201C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3201C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3201C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
3201C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3301B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3301B22	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	JPM		
3301C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	T		
3301C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	JPM		
3301C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3301C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3301C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3301C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE LENGUAS	C	C2	JPM		
3301C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA**							
3314C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA **SUBUNIDAD: DECANATO**							
3400C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3401C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3401C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3401C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3401C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		

3401C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA**							
3403B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B24	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3403C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA**							
3404B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3404C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA**							
3405C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	JPM		
3405C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE/CD	
3405C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	JPM		
3405C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3405C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA**							
3406B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3406C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PUBLICA Y MICRO.	C	C1	JPM		
3406C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICRO.	C	C2	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA **SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA**							
3407B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3407C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE PSICOLOGÍA **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3501C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPT		
3501C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3501C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	

3501C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3501C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3501C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
3501D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3601B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	(*)
3601C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
3601C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3601C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
3601C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3601C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
3601C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3601C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR **SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN**							
3701C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3701C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM	CD	
3701C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3701C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
3701C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
3701C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
3701C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR **SUBUNIDAD: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS**							
3702B24	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	JPT		
3702C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE/CD	
3702C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE	
3702C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPT		
3702C15	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPM	CE	
3702C16	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **SUBUNIDAD: MUSEOS**							
4001A11	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **SUBUNIDAD: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO**							
4002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							

SUBUNIDAD: OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN							
4004A11	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
4004A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM	CD	
4004B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	(1)
4004B21	TITULADO/A MEDIO	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS**							
4005A11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM		
4005A12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	JPM		
4005A13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	M		
4005A14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM	CD	
4005A15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	JPM	CD	
4005A16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A19	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A110	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	
4005A111	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A112	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A113	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A114	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	
4005A115	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A116	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A117	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A118	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SIGMA**							
4008A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM	CD	
4008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
4008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**							
4011B21	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM	CD	
4011B22	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM		
4011B23	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRAFICA	B	B2	JPM		
4011C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
4011C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **SUBUNIDAD: INSERCIÓN LABORAL**							
4012C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	(1)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							

SUBUNIDAD: SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD							
4014A21	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
4014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA **SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**							
4015A21	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M		
4015A22	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M	CD	
4015B11	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
4015B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
4015B22	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
4015C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM		
4015C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RECOLECCIÓN DE DATOS	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: VICEGERENCIA**							
5000PF1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	15	JPyDH		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN**							
5001A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (SIdI)**							
5002PF1	DIRECTOR/A	SIdI.	PF	13	JPyDH		
5002A11	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
5002A12	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRAFÍA	A	A1	JPM		
5002A13	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	JPM		
5002A14	TITULADO/A SUPERIOR	ANÁLISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM		
5002A15	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
5002A16	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRACIÓN RAYOS X, MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	JPM		
5002A17	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE RELACIONES ISOTÓPICAS	A	A1	JPM		
5002A18	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	A	A1	M		
5002A19	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM		
5002B21	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM		
5002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
5002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM		
5002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DELINEACIÓN Y DISEÑO	C	C2	JPM		
5002C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACIÓN RAYOS X, POLICRISTAL EN INSTALAC.RADIOACTIVAS	C	C2	JPM		
5002C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM		
5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	JPM		
5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	JPM		
5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPÍA CONFOCAL	C	C2	JPM		
5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							

SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL (SEGAINVEX)							
5003PF1	DIRECTOR/A	SEGAINVEX	PF	13	JPyDH		
5003A11	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
5003A12	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM		
5003A13	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM	CD	
5003B11	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	JPM	CD	
5003B12	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
5003B13	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM		
5003B14	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICA	B	B1	JPM		
5003B15	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	M		
5003B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	JPM		
5003B23	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICO-AJUSTADOR	B	B2	JPM	CD	
5003B24	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	B	B2	JPM		
5003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	JPM		
5003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENÍA	C	C1	JPM		
5003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M		
5003C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M	CE	
5003C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	JPM	CE	
5003C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	CE	
5003C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	CE	
5003C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
5003C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM		
5003C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE	
5003C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE/CD	
5003C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM		
5003C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
5003C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	C1	JPM		
5003C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
5003C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	C	C1	JPM		
5003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES (CMAM)**							
5004A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACELERADOR IONES	A	A2	JPM		
5004B11	TITULADO/A MEDIO	ACELERADOR IONES	B	B1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA**							
5005A11	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM		
5005A12	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO**							
5006A11	TITULADO/A SUPERIOR	VETERINARIA	A	A1	JPM	CD	

5006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
5006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
5006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
5006C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES**							
5009C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM	CD/CE	
5009C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE CIENCIAS**							
5021B11	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	JPM	CE	(*)
5021C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	JPM		(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**							
5029A11	TITULADO/A SUPERIOR	BIBLIOTECA	A	A1	M		(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/TALLER DE MICROELETRÓNICA**							
5031B11	TITULADO/A MEDIO	MICROELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
5031B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/PLANTA PILOTO DE INGENIERÍA QUÍMICA**							
5031B23	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/LABORATORIO DE ALTAS ENERGÍAS**							
5031C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/APOYO A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS**							
5031C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN **SUBUNIDAD: VICEGERENCIA**							
6000A11	TITULADO/A SUPERIOR	RECURSOS HUMANOS	A	A1	JPM	CD	(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN **SUBUNIDAD: OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA**							
6006B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	M		
6006B22	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN **SUBUNIDAD: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**							
6007A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A12	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A13	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A21	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A2	JPM		

6007C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
6007C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
6007C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
6007C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN **SUBUNIDAD: SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**							
6008A11	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR	
6008A12	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR	
6008A13	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM	CD	
6008A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	A	A2	JPM		
6008B11	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CE/CD	
6008B12	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CE	
6008B13	TITULADO/A MEDIO	SEGUR.LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGON.Y PSIC. APLICADA	B	B1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES **SUBUNIDAD: SERVICIOS ECONOMÍA, ÁREA DE INVENTARIO**							
7001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C1	JPM		
7001C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
7001C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES **SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**							
7007PF1	COORDINADOR/A RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	GESTIÓN DE SERVICIOS	PF	13	JPyDH		
7007A11	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	JPM		
7007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
7007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
7007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C1	JPM	CD	
7007C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
7007C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM	CD	
7007C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2	JPM		
7007C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C3	JPM		
7007C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	JPM		
7007C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN	C	C3	M		
7007C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS	C	C3	M		
7007C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	T		
7007C312	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
7007C29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	S/D/FES.		

UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES **SUBUNIDAD: ESCUELA INFANTIL "BÄRBEL INHELDER"**							
7008A25	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	JPM		
7008B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B12	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B13	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B14	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B15	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B16	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B17	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CD	
7008B18	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B19	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM		
7008C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
7008C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	JPM	CD	
7008C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM		
7008C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS **SUBUNIDAD: Sº DE CONSTRUCCIÓN**							
8001B11	TITULADO/A MEDIO	PROYECTISTA	B	B1	JPM	CE	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS **SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO**							
8002A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
8002B12	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERIA	B	B1	JPM	CE/CD	
8002B21	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS	B	B2	JPM		
8002B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	B	B2	JPM		
8002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM		
8002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM	CE	
8002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
8002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE/CD	
8002C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M		
8002C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	JPM	CE	
8002C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	JPM	CE	
8002C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM		
8002C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M		

8002C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	JPM		
8002C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	JPM		
8002C116	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE	
8002C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C1	JPM		**(*)**
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS **SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES**							
8003PF1	CONDUCTOR/A RECTOR/A Y COORD.CONDUCTORES	CONDUCTOR/A	PF	8	JPyDH		
8003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE/CD	
8003C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT	CD	
8003C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
8003C29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
8003C210	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C211	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPT		
8003C212	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	JPM		
8003C218	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.	C	C2	JPT		
8003C217	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
8003C216	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPT		
8003C219	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	C	C2	JPM		
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS **SUBUNIDAD: SEGURIDAD**							
8004PF1	JEFE/A	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	PF	13	JPyDH		
8004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		

8004C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN	CD	
8004C29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C210	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C211	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C212	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C3	JDyRPT		
8004C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C3	JDyRPM		
8004D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	D	D	JDyRPM		
8004C213	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPT		
8004C214	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPT		
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS **SUBUNIDAD: OFICINA DE ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL**							
8005A11	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	JPM		
8005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MEDIO AMBIENTE	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: DIRECCIÓN**							
9000PF1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPyDH		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES**							
9001A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9001A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9001A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
9001A22	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
9001B21	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9001B22	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9001C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES**							
9002A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	

9002A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9002A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9002A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
9002A23	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE BASES DATOS Y APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9002A24	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
9002B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
9002B21	TITULADO/A MEDIO	SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**							
9003A11	TITULADO/A SUPERIOR	ORGANIZACIÓN Y METODOS	A	A1	JPM		
9003A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9003A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9003A21	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN**							
9004A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9004A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9004A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9004B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9004B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9004B21	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9004B22	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9004B23	TITULADO/A MEDIO	DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS WEB	B	B2	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFWARE**							
9005A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9005A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9005A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9005A14	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)**							
9006A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9006A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTITUCIONAL	A	A2	JPM		
9006B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9006B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006B23	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006B24	TITULADO/MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B25	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		

9006B26	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B27	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	B	B2	JPT		
9006B28	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B29	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B210	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	B	B2	JPM		
9006B211	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B212	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE SIST.Y COMUNIC.INSTITUCION.	C	C1	JPM	CE	
9006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM	CE	
9006C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
9006C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M	CE	
9006C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
9006C122	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C123	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C125	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C126	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C127	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN **SUBUNIDAD: OFICINA DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN**							
9007A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9007B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9007B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	JPM		
9007C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C2	JPM		

G.P.: Grupo profesional

N.S.: Nivel salarial

PF.: Puesto funcional

M: Jornada de mañana

T: Jornada de tardeGGG

DH: Disponibilidad horaria

JPM.: Jornada partida de mañana

JPT: Jornada partida de tarde

JPyDH: Jornada partida y disponibilidad horaria

JDyRN: Jornada diferenciada y rotatoria de noche

JDyRPM: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana

JDyRPT: Jornada diferenciada y rotatoria partida de tarde

CD: Complemento de dirección

CE: Complemento de especialización

M.TR: Medicina del trabajo

(*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes

(1) Estas plazas permanecerán en estas Unidades hasta que queden vacantes, momento en que se estudiará su permanencia o no en las mismas

- **PUESTOS DE TRABAJO DE LA PROMOCIÓN DEL GRUPO D A C3 Y C3 A C2.**

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2018 A 31 DE OCTUBRE DE 2018

7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

Presupuesto de Gastos		Presupuesto Inicial		Modificaciones		Presupuesto Definitivo	% (1)		Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal		149.731.670,00		1.288.531,48		151.020.201,48	0,86%		149.873.565,66	99,24%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios		38.751.808,00		451.709,55		39.203.517,55	1,17%		34.598.954,24	88,25%
Cap. 3 Gastos Financieros		240.000,00		164.886,70		404.886,70	68,70%		316.717,72	78,22%
Cap. 4 Transferencias Corrientes		17.185.208,00		292.792,98		17.478.000,98	1,70%		12.148.539,42	69,51%
Cap. 6 Inversiones Reales		56.742.873,00		16.943.021,42		73.685.894,42	29,86%		38.795.210,31	52,65%
Cap. 7 Transferencias de Capital		2.771.000,00		139.645,00		2.910.645,00	5,04%		1.949.568,61	66,98%
Cap. 8 Activos Financieros		500.000,00		0,00		500.000,00	0,00%		400.269,95	80,05%
Cap. 9 Pasivos Financieros		2.156.356,00		1.033.728,76		3.190.084,76	47,94%		3.179.331,09	99,66%
Totales		268.078.915,00		20.314.315,89		288.393.230,89	7,58%		241.262.157,00	83,66%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial		Modificaciones		Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos		% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos		51.730.403,00		253.264,22		51.983.667,22	0,49%		52.629.927,67	101,24%
Cap. 4 Transferencias corrientes		160.911.555,00		1.533.989,69		162.445.544,69	0,95%		155.656.760,42	95,82%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		1.900.000,00		6.000,00		1.906.000,00	0,32%		797.658,63	41,85%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales		0,00		0,00		0,00	100,00%		126.426,01	
Cap. 7 Transferencias de Capital		33.173.355,00		4.200.351,20		37.373.706,20	12,66%		42.524.376,80	113,78%
Cap. 8 Activos Financieros		20.132.226,00		14.320.710,78		34.452.936,78	71,13%		342.627,29	0,99%
Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	0,00		0,00		0,00		0,00%	0,00		100,00%
Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00		0,00		500.000,00		0,00%	342.627,29		68,53%
Art. 87 Remanente de Tesorería	19.632.226,00		14.320.710,78		33.952.936,78		72,94%	0,00		0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros		231.376,00		0,00		231.376,00	0,00%		1.101.713,49	476,16%
Totales		268.078.915,00		20.314.315,89		288.393.230,89	7,58%		253.179.490,31	87,79%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial
(2) Sobre presupuesto definitivo

7.3.2. INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2018

Datos en miles de euros

CAPÍTULOS DE GASTO	(1)Presupuesto Total			(2) Gastos						(3) Pagos					
	2016	2017	2018	2016	%	2017	%	2018	%	2016	%	2017	%	2018	%
					(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)
1 Gastos de Personal	150.221	149.759	152.423	118.107	79%	119.522	80%	121.587	80%	116.522	99%	119.382	100%	121.536	100%
2 Bienes corrientes y s.	38.388	39.106	40.822	31.666	82%	32.687	84%	34.019	83%	21.463	68%	22.791	70%	24.360	72%
3 Gastos Financieros	140	240	1.452	103	74%	106	44%	1.384	95%	24	24%	106	100%	1.384	100%
4 Transf. Corrientes	14.248	17.436	16.347	7.480	52%	7.742	44%	6.890	42%	6.601	88%	6.882	89%	6.303	91%
6 Inversiones	68.088	73.973	75.167	36.106	53%	36.595	49%	40.720	54%	26.174	72%	27.011	74%	29.228	72%
7 Transf. Capital	3.839	2.777	2.586	458	12%	158	6%	32	1%	407	89%	138	87%	32	100%
8 Activos financieros	500	500	500	240	48%	340	68%	196	39%	238	99%	324	95%	184	94%
9 Pasivos financieros	1.934	2.156	3.345	493	25%	1.007	47%	2.194	66%	11	2%	1.007	100%	1.016	46%
Totales	277.358	285.947	292.642	194.653	70%	198.157	69%	207.022	71%	171.440	88%	177.641	90%	184.043	89%

CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos						(3) Cobros					
	2016	2017	2018	2016	%	2017	%	2018	%	2016	%	2017	%	2018	%
					(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)
3 Tasas y Precios Públicos	52.383	51.902	47.251	32.822	63%	33.897	65%	35.570	75%	31.517	96%	32.157	95%	33.970	96%
4 Transf. Corrientes	159.729	161.101	169.988	113.534	71%	122.080	76%	127.117	75%	113.361	100%	122.046	100%	123.837	97%
5 Ingresos patrimoniales	2.200	1.906	1.450	487	22%	373	20%	347	24%	90	18%	86	23%	48	14%
6 Enajenación inversiones	0	0	0	216		86		182		216	100%	75	87%	182	100%
7 Transf. Capital	29.664	37.373	35.258	19.332	65%	30.613	82%	26.298	75%	14.787	76%	24.784	81%	19.369	74%
8 Activos financieros	33.640	33.434	38.695	225	1%	232	1%	173	0%	225	100%	232	100%	172	99%
9 Pasivos financieros	200	231	0	467	234%	1.354	586%	140		467	0%	1.237	0%	116	83%
Totales	277.817	285.947	292.642	167.083	60%	188.635	66%	189.827	65%	160.663	96%	180.617	96%	177.694	94%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS DE GASTOS

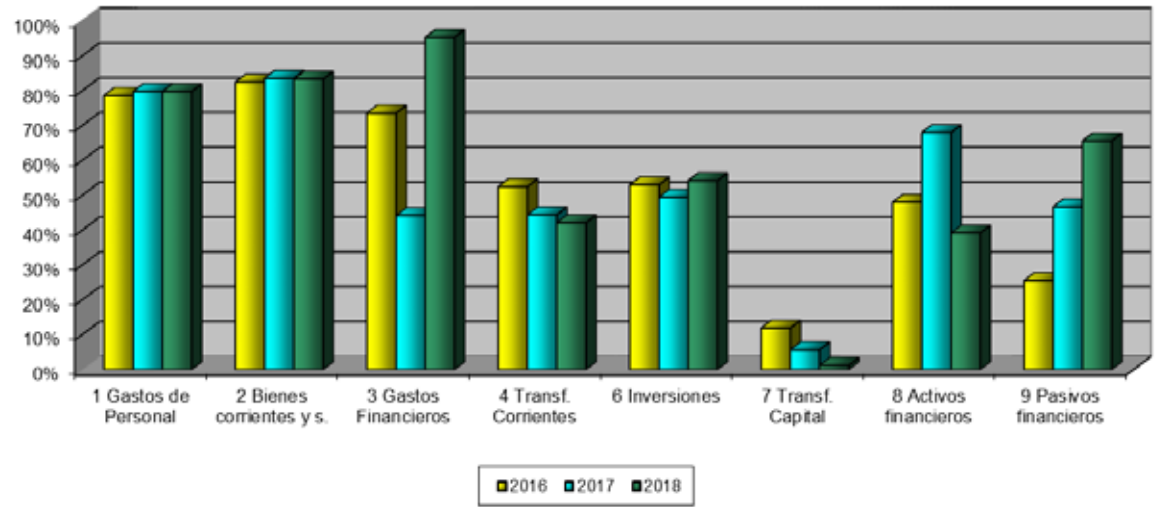

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS DE INGRESOS

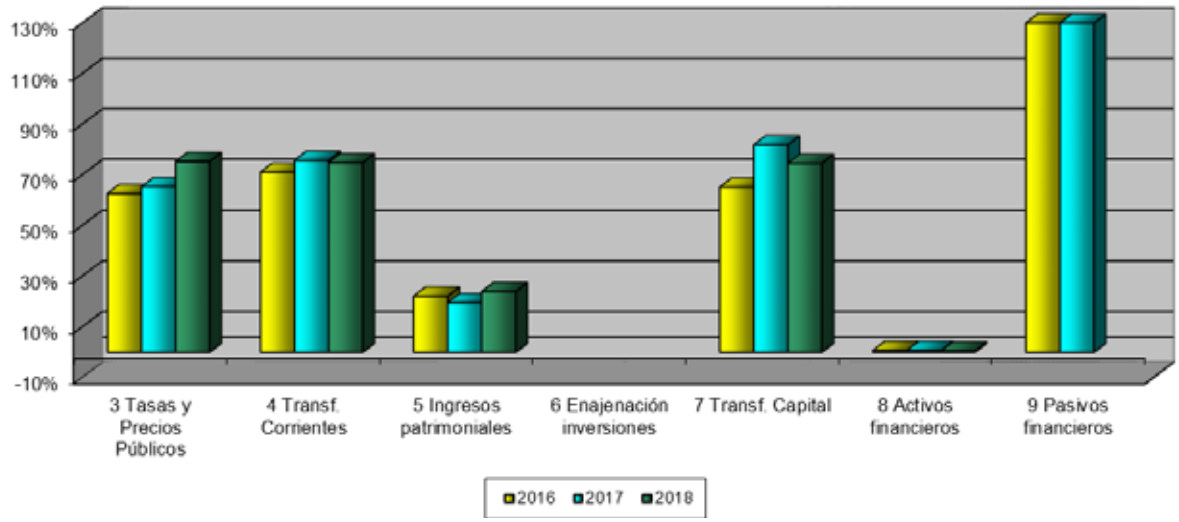

7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales
Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos
Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura
Artículo 2.- Definición
Artículo 3.- Contenido
Artículo 4.- Ámbito temporal
Artículo 5.- Estructura
Artículo 6.- Anexos
Artículo 7.- Aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones
Sección 1ª: Disposiciones generales
Artículo 8.- Especialidad de los créditos
Artículo 9.- Vinculación de los créditos
Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos
Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual
Artículo 12.- Temporalidad de los créditos
Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2ª: De las modificaciones de créditos
Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales
Artículo 15.- Transferencias de crédito
Artículo 16.- Generaciones de crédito
Artículo 17.- Créditos ampliables
Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Artículo 19.- Incorporaciones de crédito
Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos
Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones
Artículo 22.- Autorización de modificaciones presupuestarias

Título III: De la Gestión presupuestaria
Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23.- Normas generales
Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico
Artículo 26.- Reconocimiento de derechos
Artículo 27.- Tasas y precios públicos
Artículo 28.- Devolución de ingresos
Artículo 29.- Tesorería
Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31.- Asignación de créditos
Artículo 32.- Fases de ejecución del presupuesto de gastos
Artículo 33.- Aprobación del gasto
Artículo 34.- Compromiso de gasto
Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
Artículo 36.- Ordenación del pago
Artículo 37.- Órganos competentes
Artículo 38.- Ejecución material del pago
Artículo 39.- Clases de pagos
Artículo 40.- Pagos en firme
Artículo 41.- Pagos a justificar
Artículo 42.- Anticipos de caja fija

Sección 2ª.- Obras, servicios y suministros

Articulo 43.- Normas generales
Artículo 44.- Contratos menores

Sección 3ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45.- Régimen aplicable
Artículo 46.- Ámbito de aplicación
Artículo 47.- Clasificación por grupos
Artículo 48.- Importe de las indemnizaciones
Artículo 49.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social
Artículo 50.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51.- Asignación de ayudas de acción social
Artículo 52.- Gestión y pago de ayudas de acción social
Artículo 53.- Gestión y pago de otras ayudas.

Sección 5ª.- Gestión y tramitación de facturas
Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.
Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas.
Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto
Artículo 57.- Cierre del ejercicio
Artículo 58.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería
Artículo 59.- Definición
Artículo 60.- Funciones de la tesorería
Artículo 61.- Entidades financieras
Artículo 62.- Ingresos y pagos
Artículo 63.- Proceso de pago

Título V.- De la Contabilidad Pública
Artículo 64.- Principios generales
Artículo 65.- Fines de la contabilidad pública
Artículo 66.- Principios de la contabilidad pública
Artículo 67.- Sistema de información contable
Artículo 68.- Cuentas anuales

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera
Artículo 69.- Principios generales.
Artículo 70.- Formas de ejercicio del control interno
Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes.

Título VII.- Patrimonio e inventario
Sección 1ª.- Normas generales

Artículo 72.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad.
Artículo 73.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado
Artículo 74.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad.
Artículo 75.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas
Artículo 76.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario.
Artículo 77.- Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado
Artículo 78.- Concepto de amortización
Artículo 79.- Requisitos para la amortización de bienes
Artículo 80.- Bienes no amortizables
Artículo 81.- Criterios y tablas de amortización

Título VIII.- De las Responsabilidades
Artículo 82.- Principios generales

Disposiciones
Disposición adicional.- Desarrollo de las bases de ejecución
Disposición final.- Vigencia de las bases de ejecución

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1.- El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2.- La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1.- Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2.- El estado de ingresos recogerá:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid.
b) Los ingresos de precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid.

Así mismo se consignarán las compensaciones correspondientes a las exenciones, reducciones o bonificaciones que legalmente se establezcan en materia de precios públicos y demás derechos.

c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades desarrolladas por la Universidad, que serán aprobados por su Consejo Social junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.
f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
h) El producto de las operaciones de crédito que se concierten, que deberán ser previamente aprobadas por la Comunidad de Madrid.

2.- El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Economía, y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.

2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
b) La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:
Capítulo 1 Gastos de personal.
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Capítulo 3 Gastos financieros.
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Operaciones de capital:
Capítulo 6 Inversiones reales
Capítulo 7 Transferencias de capital.
Operaciones financieras:
Capítulo 8 Activos financieros.
Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3.-El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:
Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.
Capítulo 4 Transferencias corrientes.
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.
Operaciones de capital:
Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.
Capítulo 7 Transferencias de capital.
Operaciones financieras:
Capítulo 8 Activos financieros.
Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

1.- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

2.- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1.- La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2.- La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.

2.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%.

3.- El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.

4.- Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.

2.- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
b) Entre subprogramas y actividades de un programa dentro de la misma clasificación económica y orgánica.
c) Entre conceptos económicos dentro de la misma clasificación funcional y orgánica.

Sección 2ª De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1.- Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:

a) Transferencias.
b) Generaciones.
c) Ampliaciones.
d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
e) Incorporaciones.

3.- La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1.- Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. Reembolso de préstamos.
c) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
d) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2.- Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

3.- Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4.- Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.

2.- La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1.- No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
d) Los créditos para operaciones de capital.
e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1.- Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.

2.- Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

3.- Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3ª De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1.- De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 14/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:

a) Rector.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
b) Consejo de Gobierno.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
c) Consejo Social.- Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Autorización de modificaciones presupuestarias

1.- El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:

a) Generaciones de crédito.

b) Incorporaciones de crédito.

2.- El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1.- La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.

2.- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

3.- Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.

4.- A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1.- Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2.- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1.- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando éste obligado a hacerla efectiva.

2.- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.

3.- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

a) Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
c) Que el deudor pueda ser determinado.

Artículo 27. Tasas y Precios públicos

1.- Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.

2.- Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.

3.- La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.

4.- La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.

5.- El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.

6.- El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.

7.- La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.

8.- En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.

9.- Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.

10.- Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1.- Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas

legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.

2.- El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:

a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
b) Razón legal que sustenta la devolución.
c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3.- El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.

4.- Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.

5.- Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 32. Fases de ejecución del presupuesto de gastos

1.- La ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

a) Aprobación del gasto.
b) Compromiso de gasto.
c) Reconocimiento de la obligación. d) Ordenación del pago.
d) Pago material.

2.- Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

2.- El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2.- El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1.- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

2.- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3.- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

1.- La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.

2.- La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.

3.- Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

1.- Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.

2.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

3.- Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.

4.- En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

1.- Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido.

3.- Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.

4.- Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2ª.- Obras, servicios y suministros

Articulo 43.- Normas generales

1.- La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

Artículo 44.- Contratos menores

1.- En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.

2.- Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.

3.- Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

Sección 3ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 46. Ámbito de aplicación

1.- La presente normativa será de aplicación a:

a) El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal Investigador que mantenga relación laboral con la UAM.
b) El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
c) Los cargos académicos de la Universidad.
d) El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
e) El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
f) Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 47. Clasificación por grupos

1.- Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.
- Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

2.- En aplicación de lo dispuesto en su convenio colectivo, el personal laboral de administración y servicios percibirá 48,05 euros en concepto de alojamiento, y 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

a) El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
b) En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
c) Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM, podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
d) La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 43 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

1.- Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 500 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención europea o internacional, el importe máximo a financiar será de 700 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución al que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
Excepcionalmente, y sólo en caso de que el coste medio de los tribunales de las tesis defendidas durante el año en el programa de doctorado correspondiente no supere los límites indicados, se podrán conceder ayudas superiores. En este caso deberá hacerse constar la situación en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

2.- Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 45 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse este límite, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de dos pernoctaciones, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero. Excepcionalmente, en caso de haberse utilizado una tarifa de desplazamiento más económica para la Universidad que comporte una mayor estancia, podría ampliarse hasta un máximo de tres pernoctaciones. En este caso deberá hacerse constar en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

ArtíArtículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

1.- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas

1.- La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 5ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable

1.- Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.

2.- La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

3.- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

1.- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:

- Cuando se trate de facturas en papel, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.

- Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.

2.- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

3.- No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

1.- Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores que efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos.

2.- No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

1.- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.

2.- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.

3.- Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.

4.- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

1.- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.

2.- A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.

3.- La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.

4.- Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 59. Definición

1.- Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones, quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
b) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.

d) Responder de los avales contraídos por la Universidad.
e) Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
f) Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
g) Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 61. Entidades financieras

1.- Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.

2.- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad

3.- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 62. Ingresos y pagos

1.- Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.

2.- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 63. Proceso de pago

1.- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
a) La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.

2.- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

1.- La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.

2.- La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.

3.- La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

4.- La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

1.- La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.

2.- Constituyen fines de gestión:

a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
c) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.

3.- Constituyen fines de control:

a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

4.- Constituyen fines de análisis y divulgación:

a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad
b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

a) Planificación contable.
b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 67. Sistema de información contable

1.- La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.- El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 68. Cuentas anuales

1.- La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

2.- Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:

a) El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
b) La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo
e) El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
f) La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Título VI.- Del control de la gestión económico-financiera

Artículo 69. Principios generales

1.- Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.

2.- El Servicio de Control, en tanto que es la unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

3.- El Servicio de Control realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones que elaborará y presentará al Consejo Social y a la Gerencia, antes de su aprobación por el Pleno del Consejo Social a propuesta del Gerente. Así mismo velará por

el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

Artículo 70.- Forma de ejercicio del control interno

1.- El control interno se realizará mediante técnicas de revisión a posteriori, con el objeto de comprobar que su gestión se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión.

2.- Se exceptúa de este precepto la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que hayan de ser aprobados por el Consejo Social, y la asistencia a las mesas de contratación, que serán objeto de revisión a priori.

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes.

1.- El Servicio de Control elaborará la propuesta anual de actuaciones a realizar, y la presentará a la Gerencia y al Consejo Social en el último trimestre de cada año para su aprobación.

2.- El Plan de Actuaciones será aprobado por el Consejo Social de la Universidad antes de finalizar el ejercicio en curso.

3.- El Servicio de Control elaborará informes periódicos de las actuaciones realizadas, que incluirán recomendaciones que contribuyan a su mejora. Dichos informes serán remitidos al responsable de la unidad afectada, a la Gerencia, y estarán a disposición del Consejo Social.

4.- El Servicio de Control presentará al Consejo Social un informe de seguimiento de las actividades realizadas en el mes de octubre del año en curso, y un informe anual sobre las mismas en abril del siguiente año.

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1ª.- Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

1.- El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.

2.- El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

a) Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
b) Se espera tengan una vida útil superior a un año.

3.-El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

1.- Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.

2.- Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.

1.- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.

2.- Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.

3.- También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.

4.- La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

1.- Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).

2.- En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

1.- Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.

2.- Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:

a) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
b) Que su precio unitario de adquisición sea superior a 600 euros, IVA incluido.

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

a) Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
b) Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

a) Tener una vida útil limitada.
b) Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 80. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

a) Los integrantes del dominio público natural.
b) Los terrenos y bienes naturales.
c) Las inversiones destinadas al uso general.

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

1.- Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2.- La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de circulares o notas de servicio, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

ANEXO I

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
422C.0.03	Proyectos de promoción
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros proyectos europeos
541D.0.00	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica
541D.0.01	Del Instituto de Salud Carlos III
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones
541D.2.00	Segainvex
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.5.01	Estancias cortas en el extranjero FPI
541D.7.10	Contratos Ramón y Cajal
541D.7.16	Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D
541D.7.17	Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva
541D.7.21	Programa de Ayudas FPI
541D.7.38	Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa
541D.7.45	Captación Talento C.M.
541D.7.48	Programa Intertalentum
541D.7.49	Programa Beatriz Galindo
541D.7.50	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.7.51	Programa de Excelencia para el profesorado universitario
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.06	Estancias cortas en el extrajero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos europeos en la UAM
541D.B.01	Centros e Institutos de Investigación
541E.1.00	Servicios científicos y edificio Trimodular
541E.1.01	Proyectos de Transferencia

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87€
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores	53,82€
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37€
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69€
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €

Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2 Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas

La tasa por la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios de la Universidad, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

7.5.1.3. Tasa por compulsa de documentos

La tasa por la compulsa de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, será la establecida DECRETO 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid a partir del curso académico 2016-2017:

Tasa por compulsa de documentos	10,43 €

7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros

7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS

7.5.2.1.- Ciencias

Máster Espacios naturales protegidos	4.450 €
Máster en Gestión y tratamiento de residuos	4.800 €
Máster en Ingeniería nuclear y aplicaciones	4.200 €
Experto en Gestión y tratamiento de residuos líquidos	2.560 €
Experto en Gestión y tratamiento de residuos sólidos	2.560 €

7.5.2.2.- Derecho

Máster en Contratación pública local	4.000 €
Máster en Derecho y Administración local	4.020 €
Máster en Derecho internacional público y RRII (República Dominicana)-IGLOBAL	9.960 €
Máster en Derecho Penal	5.300 €
Máster en Diplomacia y derecho	5.700 €
Máster en Empleo público local	4.020 €
Máster en Gobernanza y derechos humanos	3.000 €
Máster en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías	7.800 €
Máster en Tributación y Gestión presupuestaria local	4.020 €
Experto en Delincuencia patrimonial, económica y de la empresa	2.000 €
Experto en Derecho europeo de los derechos fundamentales	2.250 €
Experto en Derechos humanos	1.300 €
Experto en Derecho Internacional	2.850 €
Experto en Propiedad industrial y nuevas tecnologías	4.500 €
Experto en Teoría general del delito	2.000 €
Experto en Tributación	2.750 €
Experto en Tributación local	3.000 €

7.5.2.3.- Economía y administración de empresas

Máster en Inteligencia Económica y RRII	6.000 €
Máster en Microfinanzas e Inclusión Financiera	4.750 €
Máster en Transformación y consultoría de negocio	6.900 €
Experto en Factores humanos para la aviación	1.500 €
Experto Tecnologías aplicadas a las finanzas (FINTECH)	4.000 €

7.5.2.4.- Educación

Máster en Cultura de paz, mediación y ciudadanía global	3.300 €
Experto en Atención Temprana	1.800 €
Experto Councelling y regulación emocional a través del Arteterapia (México)	3.600 €
Experto en Cultura de Paz y Mediación Internacional	1.650 €
Experto en Educación para la Paz y Mediación Comunitaria	1.650 €
Experto en Entornos digitales en educación	1.800 €
Experto en Diseño y gestión de espacios educativos	2.166 €
Experto en Diseño y gestión de espacios y materiales educativos	2.166 €
Especialista en Formación para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad intelectual	3.600 €

7.5.2.5.- Humanidades

Máster en Guión de Cine, Series de Televisión y Dramaturgia	6.000 €
Máster en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales	4.950 €
Experto en Enseñanza Lengua y Cultura españolas sistema educativo francés (preparación para el CAPES)	2.100 €
Experto en Intervención social y gestión de la diversidad	2.112 €

7.5.2.6.- Ciencias de la Salud

Máster en Cardiología pediátrica	1.800 €
Máster en Cirugía endoscópica en ginecología (se imparte en H. La Paz)	5.690 €
Máster en Cuidados avanzados del paciente en anestesia, reanimación y tratamiento del dolor	4.000 €
Máster en Cuidados paliativos y tratamiento de soporte del enfermo con cáncer	5.900 €
Máster en Diagnóstico y tratamiento de pacientes con carcinoma pulmonar	3.000 €
Máster en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB)	9.600 €
Máster en Hepatología (Interuniversitario con UAH)	3.600 €
Máster en Investigación y Comercialización del Medicamento	6.500 €

Máster en Lactancia materna y nutrición infantil	3.500 €
Máster en Manejo y cuidados del paciente con dispositivo de acceso vascular	4.000 €
Máster en Medicina tropical y salud internacional	3.000 €
Máster en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos	6.500 €
Máster en Musicoterapia avanzada y aplicaciones	5.800 €
Experto en Enfermería escolar	2.100 €
Experto en Ensayos clínicos en oncohematología	3.000 €
Experto en Fisioterapia manual en las afecciones del aparato locomotor (se imparte Escuela Fisioterapia ONCE)	2.600 €
Experto en Gestión administrativa de estudios clínicos	3.500 €
Experto en Lactancia Materna y Nutrición Infantil	2.000 €
Experto en Oncología Urológica	5.000 €
Experto en Patología por virus emergentes y de alto riesgo	1.000 €

7.5.2.7.- Otras Áreas

Máster en Ciencias forenses	5.500 €
Máster en Periodismo UAM - El País	13.300 €
Experto en Comunicación pública y divulgación de la ciencia	880 €
Experto en Igualdad: economía de género	500 €
Diploma en Lengua española, cultura y civilización (DILE)	4.800 €
Programa CITIUS de iniciación profesional en la empresa para graduados universitarios	
Programa Universidad para los Mayores	330 €

7.5.2.8.- Psicología

Máster en Coaching profesional	5.400 €
Máster en Intervención asistida con animales y etología aplicada	4.160 €
Máster en Intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes	3.420 €
Máster en Necesidades, derechos y cooperación al desarrollo en la infancia	1.950 €
Máster en Organización del trabajo y gestión de RRHH	7.500 €
Máster en Psicología Cognitiva y del aprendizaje (Argentina)	4.599 €
Máster en Psicología de la actividad física y del deporte	4.600 €
Experto en Análisis de Inteligencia	2.950 €
Experto en Apoyos para la plena inclusión de personas con autismo, discapacidad intelectual y otras discapacidades del desarrollo	2.700 €
Experto en Creatividad aplicada	1.900 €
Experto en Etología equina y terapia ecuestre	2.250 €
Experto en Organización y RRHH (Programa de cooperación educativa de la F. de Psicología)	Todo becas

Experto en Psicología clínica del niño y el adolescente	2.410 €
Experto en Psicoterapias	1.980 €
Experto en Terapia Sexual y de Pareja	1.950 €

7.5.2.9.- Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster en Análisis de evidencias digitales y lucha contra el cibercrimen	3.000-5.900 €
Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC	6.400 €
Máster en Big Data y Data Science: ciencia e ingeniería de datos	5.900 €
Máster en Blockchain y Criptoeconomía	5.990 €

7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS

Cursos anuales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino	240€
Cursos cuatrimestrales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués, chino y español para extranjeros	120€
Tasa subvencionada de un curso de español para extranjeros (Erasmus y determinados convenios internacionales)	60€
Tasa reducida en cursos para determinados becarios, personal de la UAM e hijos que pertenezcan a la comunidad universitaria de la UAM y personal de determinados organismos ubicados en el Campus de Cantoblanco	40€
Examen de certificación de nivel (no aplica tasa reducida)	50€
Duplicado de certificados	6€
Tasa reducida del 50% para familia numerosa general (solo cursos de idiomas):	
Curso cuatrimestral	60€
Curso anual	120€

7.5.3.1.- Listado de tasas aplicables en el servicio de idiomas: todos los idiomas excepto español

SITUACIÓN QUE DA DERECHO A TASA DEL 50% (sólo aplicable para cursos de idiomas):

- Familia numerosa general.

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA: 40 euros

- Trabajo investigación en facultad o escuela politécnica, proyecto de investigación subvencionado por UE.
- FPU/FPI
- PAS/PDI/PIF
- JAE
- Familia numerosa especial
- Matrícula honor en bachillerato (obtenida en el año académico inmediatamente anterior)

- Minusvalía con igual o grado superior al 33%
- Victimas del terrorismo
- Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM
- Becas del Gobierno Vasco
- Fundación Carolina
- AECID
- Trabajadores de la UAM
- Hijos de trabajadores de la UAM y que pertenezcan a la comunidad universitaria UAM.
- BEFI Instituto de Salud Carlos III
- Becas Predoctorales de formación del Instituto de Salud Carlos III.
- Contratos Ramón y Cajal
- Contratos Juan de la Cierva
- Investigadores Senior. Programa Severo Ochoa
- Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
- Programa de ayudas predoctorales Gobierno Navarra
- Huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio
- Beca-colaboración del Ministerio en departamentos.

7.5.3.2.- Listado de tasas aplicables en el servicio de idiomas:
Idioma español para extranjeros

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA SUBVENCIONADA
DE UN CURSO CUATRIMESTRAL **60 euros**

- Convenios internacionales que lo tengan así establecido.
- Becas Erasmus +
- Becas CEAL
- Estudiantes de dobles títulos internacionales.
- Servicio Voluntario Europeo.
- Ciencias sin Fronteras.
- Swiss Mobility Programme
- Becas FIMP

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA : **40 euros**

- Trabajadores de la UAM
- Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM

7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Aula de Teatro: Taller, 2 Horas Semanales..... 76,50 €
Aula de Cerámica: Miembros de la UAM ..... 191,00 €
Aula de Cerámica: Miembros Externos..... 378,00 €

Taller de dibujo *1 técnica/1pieza:* 1 mes 30 €
Taller de dibujo *1 técnica/1pieza: trimestral 80 €*
Taller de dibujo *1 técnica/1pieza: anual 250 €*

7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES

7.5.5.1. Estudiantes (Grado)

P/C mensual habitación individual con wc	83 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	38 €
P/C mensual habitación individual sin wc	847 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	36 €
P/C mensual habitación doble sin wc	810 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	34 €

7.5.5.2. Profesores

	Individual	Doble
Pensión Completa Mensual	978 €	1.566 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	825 €	1.319 €
Alojamiento Mensual	719 €	1.151 €
Pensión Completa Diaria	44 €	71 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena	41 €	66 €
Alojamiento Diario	38 €	62 €

7.5.5.3. Grupos externos

Pensión Completa Mensual	884 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	710 €
Alojamiento Mensual	549 €
Pensión Completa Diaria	38 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	31 €
Alojamiento Diario	24 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2018/2019			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	211,00 €	106,00 €	51,00 €	
Salón de actos	844,00 €	422,00 €	211,00 €	
Polideportivo	343,00 €	185,00 €	72,00 €	41,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.056,00 €	528,00 €		

OBSERVACIONES

1. Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019.
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
3. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5. El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y Fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
7. Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
8. Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS

7.5.6.1. Campus Universitarios

7.5.6.1.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investiga-

ción universitaria, con excepción de la Residencia “La Cristalera” y el Centro Cultural “La Corrala”.

7.5.6.1.2. Supuestos

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario lectivo el comprendido entre las 8.00hrs y las 20.00 hrs, de lunes a viernes.

7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto firmada y sellada por la empresa/institución solicitante.

7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.1.5. Compromisos del usuario

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa ó institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, facturándose las horas extras a razón de 18 euros/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.
El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno teniendo en cuenta que en cada uno de los centros/facultades existe exclusividad en estos servicios.

El organizador, será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar. El 75% del importe restante deberá ser efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario se cancelará la reserva de los espacios, sin que la Universidad deba reintegrar el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación para uso de espacios en horario lectivo. Fuera de este horario o en caso de utilizar los espacios sábados, domingos y festivos, los precios se verán incrementados en un 15%.

1. ESPACIOS PARA DOCENCIA TEÓRICA

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO	MEDIA JORNA	JORNADA COMPLET
A Con capacidad para más de 200 personas	92 €	360 €	540 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	82 €	329 €	494 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	77 €	309 €	432 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	67 €	288 €	401 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	51 €	257 €	370 €

2. OTROS ESPACIOS INTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS	164 €	514 €	1.029 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS	113 €	412 €	823 €
SALA DE JUNTAS	51 €	154 €	317 €
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	31 €	103 €	206 €

3. ESPACIOS EXTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/	46€	180€	334€

4. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y	
Para 50 personas	288€
Para 200 personas	350€
Más de 400 personas	515€
Micrófono inalámbrico adicionall	41€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	103€
De 3500 lumens	222€
PC PORTÁTIL	103€
PANTALLAS	
2 x 1,60	82€
4 x 3	123€
GRABACIÓN (Audio Conferencia)	103€
Jornada completa	216€
Media jornada	118€
TRANSCRIPCIONES	
Español	119€/h
Inglés/Francés	239€/h

(1) La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades. El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos, y que no se encuentren disponibles en el salón/espacio reservado para su acto.

5. GASTOS DE SUMINISTRO

TIPO	JORNADA COMPLETA
5.1. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA:	
Tipo A: Más de 200 personas	2,44€/m^2
Tipo B: De 151 a 200 personas	2,05€/m^2
Tipo C: De 101 a 150 personas	0,75€/m^2
Tipo D: De 51 a 100 personas	0,72€/m^2
Tipo E: Menos de 50 personas	0,70€/m^2
5.2. OTROS ESPACIOS INTERIORES:	
Salón de Actos Más de 200 personas Menos de 200 personas	 2,44€/m^2 2,05€/m^2
Sala de juntas	0,80€/m^2
Seminarios (15/70 personas)	0,70€/m^2
5.3. ESPACIOS EXTERIORES	
Hall/Vestíbulos	0,72€/m^2

6. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS

TIPO	HORA
6.1. JORNADA DE 8:00 A 17:00	
1ª hora	30€
Siguientes horas	12€
6.2. JORNADA DE 17:00 EN ADELANTE	
1ª hora	45€

7. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS

PROMOCIONES EN EL CAMPUS			
DURACIÓN	**PEQUEÑAS**	**MEDIANAS**	**GRANDES**
1 DIA	Desde 1.000€	Desde 1.500€	Desde 2.000€
1 SEMANA	Desde 3.000€	Desde 6.000€	Desde 9.000€

FILMACIONES	
CORTOMETRAJES ORGANISMOS PÚBLICOS	**ANUNCIOS PUBLICITARIOS**
• Deben citar a la UAM en agradecimientos o aparecer nuestro logotipo • Sin aportación económica	• Mínimo 2.000€ día más el pago de los vigilantes (según tarifa vigente) • Aportar documentación seguro de responsabilidad civil

OTROS CASOS:

- Las campañas o promociones que traten cuestiones con fines sociales o de concienciación sin publicidad de producto alguno por parte de una ONG o por parte de un Organismo Público quedan exentas de realizar aportación económica, siempre que aporten documentación que sustente su legalidad.

Las campañas o promociones solicitadas por contratas ubicadas en nuestra universidad (librería, agencia de viajes….) están exentas de pago.

7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala

7.5.6.2.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

7.5.6.2.2. Supuestos

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.
A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 10:00hrs-20:00 de lunes a viernes y los sábados de 10:00-14:00.

7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico lacorrala@ uam.es, museo.atp@uam.es

7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.2.5. Compromisos del usuario

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto, con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades necesiten ampliación más allá de la jornada habitual del centro, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante. Sólo se realizarán ampliaciones de horario para actividades que cuenten con un mínimo de 50 asistentes.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno (el servicio será siempre ofrecido por una empresa especializada, que pueda garantizar recogida y limpieza). Siempre que se contrate servicios de restauración será informado el centro.

7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago

El solicitante, una vez confirmada la reserva por parte del centro, ingresará 100% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad en su caso, 24 horas antes del evento; en caso de cancelación de la reserva, en los 15 días anteriores a la fecha acordada, se generará una factura por el 50% del importe total.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

I. PLANTA SÓTANO:

TIPO	MEDIA JORNADA (4	JORNADA COMPLETA (8
Salón de actos y hall	450 €	800 €

II. PLANTA SEGUNDA:

TIPO	MEDIA JORNADA (4	JORNADA COMPLETA (8
Sala Reuniones	250 €	400 €
Aulas	175 €	300 €

*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.
*Las ONGs tendrán un descuento del 50% sobre la tarifa.

III. TARIFAS MUSEO*:

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de .....2 euros
2. Tarifa reducida .....1 euros

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por 8 personas mínimo y 20 máximo.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

Gozarán de tarifa gratuita:

- Niños menores de 18 años.
- Personas mayores de 65 años

- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten.
- Estudiantes universitarios.
- Miembros del ICOM.
- Personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Estas tarifas actualmente no se aplican por operativad del centro, serán de próxima aplicación.

7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS

TARJETA DEPORTIVA ANUAL (TDA)

Necesaria y obligatoria para tener acceso a las actividades y abonos.

Sin tarjeta deportiva solo se podrá acceder a entradas y alquileres puntuales. Pago único anual.

COMUNIDAD UAM (1)	33.61 €
OTROS	50.42 €
REPOSICIÓN DE TARJETA DEPORTIVA ANUAL (TDA)	5.60 €

(1) Se incluye, junto a miembros de la comunidad universitaria de la U.A.M., al personal de los centros de investigación / servicio ubicados en los campus de la U.A.M., antiguos alumnos (en proyecto alumni), PUMA, APADUAM, estudiantes que participan en programas de formación continua y a los trabajadores de las empresas que prestan sus servicios en la U.A.M., así como a los familiares en primer grado de todos ellos.

ABONADOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.

El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:

Imprescindible estar en posesión de la TDA.
Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.
El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:
-Acceso ilimitado piscina cubierta nado libre.
-Acceso ilimitado sala de musculación.
-Acceso ilimitado piscina de verano.
-Primera actividad gratuita.
-Segunda actividad y sucesivas, 50% descuento.
-Alquileres pistas deportivas a precio reducido.
-Actividades aire libre 10% descuento.
Se comprometen al pago de la cuota mensual durante todo el periodo contratado.

COMUNIDAD U.A.M.	PAGO MENSUAL	TOTAL	Pago único anticipado	Abono Familiar
ABONO 12 MESES	17,93 €	215,16 €	201,67 €	504,17 €
ABONO 4 MESES	24,65 €	98,60 €	92,99 €	232,48 €
ABONO 1 MES	33,61 €	33,61 €		84,03 €

OTROS	Pago Mensual	TOTAL	Pago único anticipado
ABONO 12 MESES	26,90 €	322,74 €	302,50 €
ABONO 4 MESES	36,98 €	147,90 €	134,84 €
ABONO 1 MES	50,42 €	48,74 €	

Las tarifas tienen validez hasta siguiente aprobación por los órganos competentes.

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DIRIGIDASDES

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

	CUOTA	MENSUAL
	1 h semana	2 h semana
COMUNIDAD UAM	11,20 €	22,41 €
OTROS	16,81 €	33,61 €

ACTIVIDADES ESPECIALES CON GRUPOS REDUCIDOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.
Precio no sujeto a descuentos. Actividades no incluidas en abonos de cualquier tipo

	CUATRIMESTR	PAGO
TENIS Y PÁDEL GRUPOS REDUCIDOS	260,00 €	65,00 €

			PRECI
PARTICULARES	TENIS	1	27 €
PARTICULARES	TENIS	2	17 €
PARTICULARES	PÁDEL	1	27 €
PARTICULARES	PÁDEL	2	17 €

*Se podrán ofertar actividades con precios diferentes a los establecidos, siempre en bas criterios de sostenibilidad.

PISCINAS Y SALA DE MUSCULACIÓN

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuest	2013-14	Propues
ENTRADA PISCINA	GRATIS	3,92 €	5,60 €	4,90 €	8,40 €	5,88 €
ENTRADA SALA	GRATIS	3,92 €	5,60 €	4,90 €	10,64 €	5,88 €
BONO 10 PISCINA	-	32,49 €	44,81 €	40,61 €	72,82 €	48,74 €
ABONO DE VERANO (*)	-	89,63 €		100,83 €		112,04 €
BONO 10 GIMNASIO	-	32,49 €	44,81 €	40,61 €	72,82 €	48.74 €

(*) Entrada ilimitada a la piscina de verano durante los meses de junio, julio y agosto

ALQUILERES PISTAS

Alquileres e iluminación por hora, excepto indicado.

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuest	2013-14	Propues
SQUASH 1 hora	5,60 €	7,84 €	10,08 €	9,80 €	13,44 €	11,76 €
SQUASH 1/2 hora	2,80 €	3,92 €	-	4,90 €	-	5,88 €
PISTA TENIS O PÁDEL	3,36 €	6,72 €	10,08 €	8,40 €	16,81 €	10,08 €
BONO 10 PISTAS TENIS Y	30,00 €	60,00 €	90,00 €	75,00 €	135,00	90,00 €
ILUMINACIÓN	3,36 €	3,36 €	3,36 €	3,36 €	4,48 €	4,20 €
CAMPO DE FÚTBOL 11	6,72 € (*)	8,96 € (*)	15,69 €	13,44 €	33,61 €	20,17 €
CAMPO DE FÚTBOL 7	3,36 € (*)	4,48 € (*)	-	6,72 €	-	10,08 €
CAMPO DE RUGBY	33,61 € (*)	44,81 €	56,02 €	67,22 €	112,04	100,83 €
ILUMINACIÓN	11,20 €	11,20 €	13,44 €	11,20 €	13,44 €	16,81 €
PISTA VOLEY PLAYA	6,72 € (*)	8,96 € (*)	15,69 €	11,20 €	33,61 €	13,44 €
SALAS	7,84 € (*)	11,20 €	16,81 €	14,00 €	56,02	16,81 €
FÚTBOL SALA EXTERIOR	6,72 € (*)	8,96 € (*)	15,69 €	11,20 €	13,44 €	13,44 €
BALONCESTO EXTERIOR	6,72 € (*)	8,96 € (*)		11,20 €		13,44 €
PISTA POLIDEPORTIVA	10,08 € (*)	13,44 €	26,89 €	20,17 €	56,02 €	30,25 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (MITAD)	5,04 € (*)	6,72 € (*)	-	10,08 €	-	15,13 €
ILUMINACIÓN	11,20 €	11,20 €	13,44 €	11,20 €	13,44 €	16,81 €
ATLETISMO	10,08 € (*)	13,44 €		20,17 €	56,02 €	30,25 €

(*) Al menos el 70% de los participantes deben disponer de TDA,

ALQUILER CALLES DE PISCINA

Alquileres por hora, excepto indicado,

	UAM	OTROS
ALQUILER CALLE DE	43,13 €	53,91 €

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (FISIOTERAPIA) - Sesiones por usuario

	CON TDA	SIN TDA	OTROS
CONSULTAS	5,60 €	7,84 €	22,41 €
1 SESIÓN (1ª a 5ª)	14,56 €	25,77 €	44,81 €
1 SESIÓN (6ª y	11,20 €	17,93 €	33,61 €
ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS	7,84 €	15,69 €	44,81 €

TAQUILLAS Y OTRAS TARIFAS

Imprescindible estar en posesión de la TDA

	TARIFA
DIARIAS	GRATUITAS
MENSUALES	4,48 €
CUATRIMESTRALES	8,96 €
ANUALES (**)	16,81 €
FIANZA DE TAQUILLA	25 €
CANDADOS	3,00 €

(**) Sólo podrán hacer uso de Taquillas Anuales los Abonados

7.5.8. CURSOS DE VERANO

7.5.8.1. Curso de 3 días

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM	175 €
Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos	191,50 €
Matricula (con almuerzo)	86 €

7.5.8.2. Curso en Campus UAM

Matrícula (sin almuerzo)	64 €

7.5.9. ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2018–2019, serán los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose:

7.5.9.1. Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), correspondiente a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2017, de conformidad con los siguientes criterios:

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.644 euros	57,76 €
Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.644 euros e inferior o igual a 7.656 euros	..93,86 €
Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.656 euros e inferior o igual a 25.725 euros	129,96 €
Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.725 euros	187,72 €
En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 43,32 euros.	

7.5.9.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €

7.5.9.3 Cuota anual por material escolar……..……..…70 €

7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA

Consultoría General

Consultoría Sexológica

	PREEVALUACIÓN (20 minutos)	**CONSULTORÍA** (50 minutos)
ESTUDIANTES* **ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral**	gratuita	30 €
PAS/PDI, hijos/padres/hermanos de estudiantes/PAS/PDI **ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio**	25 €	40 €
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	25 €	50 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.
**Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.
***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

Consultoría Neuropsicología		
4.1 Primera sesión	30 €	45 €
4.2 Evaluación diagnóstica (Todo)	150 €	225 €
4.3 Rehabilitación neuropsicológica (por sesión)	30 €	40 €

Consultoría Infantil y Adolescentes / Síndrome de Williams	**Hijos de estudiantes/PAS/PDI**	**Hijos de no vinculados UAM**
6.1 Primera sesión	30 €	45 €
6.2 Evaluación diagnóstica (completa)	150 €	225 €
6.3 Intervención (por sesión)	35 €	50 €

Unidad de Psicología y Coaching Aplicado al Deporte UPAD
TARIFAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Contrato **Individual** (con el deportista)	Contrato en **Grupo** (cada 5 deportistas)		
Tarifa UAM	Tarifa Normal	*Tarifa UAM*	Tarifa Normal

7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (SIDI)

7.5.11.1.- Información General

TARIFA A.- Se aplica esta tarifa a los cargos internos gestionados a través de la UAM o FUAM.

Disfrutan también de esta tarifa los trabajos facturables a los siguientes centros:

- Centros de Investigación-UAM
- Institutos Universitarios de Investigación-UAM
- Centros e Institutos Mixtos UAM+CSIC
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros del CSIC pertenecientes al CEI UAM+CSIC
- Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA) ubicados en el campus UAM

TARIFA B.- Es de aplicación a los trabajos realizados para organismos públicos españoles, así como del resto de países pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C.- Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas A y B.

Tarifa general por análisis de datos, elaboración de informes y otros trabajos de especial dedicación, hora/técnico: 25 € (tarifa A), 50 € (B) y 80 € (C).

7.5.11.2.- Tarifas Especificas

Las tarifas específicas de cada laboratorio son las siguientes:

L-110-IRMS			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Análisis de dD+d^{18}O (aguas naturales) por CRDS	12	24	36
Análisis de D en agua (equilibración)	10	20	28
Análisis de d^{18}O en agua (equilibración)	7	13	18
Análisis de d^{13}C y d^{18}O en carbonatos	14	32	45
Análisis de d^{13}C ó d^{15}N por flujo continuo	7	12	20
Análisis de d^{13}C + d^{15}N por flujo continuo	12	18	30
Análisis de dD ó d^{18}O en MO por pirólisis	16	25	38
Análisis de d^{13}C ó d^{15}N en sistema dual	15	27	37
Análisis de d^{13}C, d^{15}N ó dD en muestras gaseosas	6	12	22
Análisis de d^{13}C, d^{15}N ó dD por cromatografía de gases (€/hora)	16	30	44
Análisis elemental adicional (% C, % N)	1	2	3
Hora de preparación de muestra	15	30	45

Laboratorio de Espectrometría de Masas:

L-120-MS			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Ensayo Impacto electrónico, compuesto puro	9	36	75
Ensayo FAB, modo positivo	9	36	75
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	9	36	75
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	9	36	75
Ensayo APcI, modo positivo o negativo	9	36	75
Determinación de masa exacta (EI, FAB, ESI, APcI)	14	54	110
Determinación de masa exacta (MALDI)	15	60	120
Estudio de fragmentación por ion (MALDI , ESI, APcI)	9	36	75
Análisis con separación cromatográfica:			
- Hora de ensayo GC/EI	16	64	128
- Hora de ensayo HPLC/ESI	22	88	176
- Hora de ensayo HPLC/APcI	22	88	176
- Suplemento de análisis cromatográfico con determinación de masa exacta	14	54	110
Hora de preparación de muestra	15	30	45
Hora de desarrollo de análisis instrumental	20	40	60

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal:

L-131-DRX Monocristal			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	3	6	10
Obtención de los parámetros de red de una muestra	15	30	60
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo búsqueda en bases de datos (CSD, COD, etc.)	20	35	70
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	20	35	70
Toma de datos inferior a 24 h	100	170	340
Toma de datos superior a 24 h por hora adicional	5	10	30
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	120	200	400
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas**, por hora adicional	15	30	60
Modificación del archivo .cif (Crystallographic Information File) o depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	5	10	15
Recogida a bajas temperaturas	20	30	40

Notas:
*Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa especificada.
**Se consideran muestras modelizadas con problemas aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se pueden interpretar con la información de composición aportada o haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal:

L-140-DRX Policristal			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	10	30	60
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	10	30	60
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	12	45	90
Hora de ensayo en el difractómetro Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	12	45	90
Hora de autoservicio en difractrómetro X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	6	No disponible	No disponible
Hora de difractograma con montaje de muestra realizado por el usuario	8	No disponible	No disponible
Montaje especial de muestras	5	15	30
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	10	30	60
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3	7	15
Identificación de picos y asignación de espaciados	7	15	25
Molienda	5	15	30

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total:

L-150-TXRF			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	7	21	42
Análisis cuantitativo	15	45	90
Análisis proporciones másicas	10	30	60
Análisis de distribución de tamaño de partículas	15	45	90
Digestión en horno microondas	10	30	60
Barrido GI-XRF en superficies (obleas, "wafers", láminas delgadas, etc.)	50	150	300
Digestión vaso abierto	5	15	30
Molienda	5	15	30
Suspensión	5	15	30
Preconcentración	5	15	30

Laboratorio de Cromatografía Iónica:

L-160-Cromatografía Iónica			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Análisis de cationes en disolución acuosa (Li^+, Na^+, K^+, NH_4^+, Mg^{2+}, Ca^{2+})	12,50	22,50	37,50
Análisis de aniones en disolución acuosa (F^-, Cl^-, Br^-, NO_2^-, NO_3^-, SO_4^{2-}, PO_4^{3-})	12,50	22,50	37,50

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo:

L-170-ICP-MS			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Análisis semicuantitativo multielemental	10	30	60
Análisis cuantitativo:			
- Determinación de un elemento	5	15	30
- Optimización del método	20	60	120
Digestión en vaso abierto	5	15	30
Digestión en horno microondas	10	30	60

Nota: Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Laboratorio de Cromatografía:

L-200-Cromatografía			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Hora de ensayo de gases FID/ECD			
- Análisis cualitativo	10	40	80
- Análisis cuantitativo			
○ Determinación de 1 a 6 compuestos	17	68	136
○ Determinación de 7 a 12 compuestos	24	96	192
○ Determinación de más de 12 compuestos	30	120	240
Hora de ensayo de GC/MS			
- Análisis cualitativo	16	64	128
- Análisis cuantitativo			
○ Determinación de 1 a 6 compuestos	26	104	208
○ Determinación de 7 a 12 compuestos	32	128	256
○ Determinación de más de 12 compuestos	39	156	312
- Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18	72	144
- Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)			
○ Determinación de 1 a 6 compuestos	29	116	232
○ Determinación de 7 a 12 compuestos	40	160	320
○ Determinación de más de 12 compuestos	48	192	384
- Análisis cualitativo en Headspace	16	64	128
- Análisis cuantitativo en Headspace			
○ Determinación de 1 a 6 compuestos	26	104	208
○ Determinación de 7 a 12 compuestos	32	128	256
○ Determinación de más de 12 compuestos	39	156	312
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS			
- Análisis cualitativo	20	80	160
- Análisis cuantitativo			
○ Determinación de 1 a 6 compuestos	26	104	208
○ Determinación de 7 a 12 compuestos	32	128	256
○ Determinación de más de 12 compuestos	39	156	312

Hora de ensayo de HPLC/MS			
- Análisis cualitativo	22	88	176
- Análisis cuantitativo			
○ Determinación de 1 a 6 compuestos	35	140	280
○ Determinación de 7 a 12 compuestos	48	192	384
○ Determinación de más de 12 compuestos	58	232	464
Hora de optimización del método			
- En Cromatografía de Gases	16	64	128
- En HPLC	22	88	176
Hora de HPLC Preparativo	Consultar	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	10	40	80
Hora de autoservicio de GC-FID	9	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	5	No disponible	No disponible

Nota: El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Laboratorio de Análisis Químico Elemental:

L-210-AQE			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Análisis del contenido en C, H, N	9	14	20
Análisis del contenido en C, H, N, S	10	16	24

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier:

L-211-FTIR			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	10	40	80
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	14	56	112
Ensayo de microscopía FTIR (€/hora)	12	48	96
Preparación de la muestra	5	10	20

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos:

L-220-RMN Líquidos			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Hora de ensayo en el equipo AVIIIHD-300			
- En horario diurno (experimento menor o igual a 2h)	8	32	64
- En horario nocturno (experimento de más de 3h) o en modo automático	2	8	16
- Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series…)	12	48	96
- Importe mínimo / Análisis adicional sobre la misma muestra	3	12	24
Hora de ensayo en el equipo DRX-500			
- En horario diurno (experimento menor o igual a 2h)	10	40	80
- En horario nocturno (experimento de más de 3h) o en modo automático	2,50	10	20
- Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series…)	15	60	120

- Importe mínimo / Análisis adicional sobre la misma muestra	3,50	15	30
Impresión de espectros y tratamiento de datos			
- Espectros 1D	1,50	6	12
- Espectros 2D y series	2,50	10	20
Preparación de muestras			
- Preparación de la muestra por el laboratorio[1]	3	20	40
- Disolvente deuterado Grupo I: $CDCl_3$, D_2O, DMSO-d6	3 (adicional)	Incluido	Incluido
- Disolvente deuterado Grupo II: CD_2Cl_2, Acetona-d6, C_6D_6, D_2O 100%, Metanol-d4, $C_2D_2Cl_4$	6 (adicional)	Incluido	Incluido
- Añadir aditivo (D_2O, TMS, TSP)	1,50 (adicional)	Incluido	Incluido
- Capilar de 3mm[2]	3 (adicional)	Incluido	Incluido
- Otros tratamientos de preparación	Consultar	Consultar	Consultar

Notas:
*El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
*Los horarios diurnos del laboratorio comprenden desde las 8:00 a 17:00 de L a J y de 8:00 a 15:00 los V. Fuera de esas franjas se consideran horarios nocturnos.
*La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
*Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
*Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
*[1]La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.
*[2] El capilar lo adquiere el usuario y se le devuelve una vez finalizado el ensayo.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido:

L-250-RMN Sólidos			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Fracción mínima (30 min) y preparación de muestra			
- Sonda 4 mm	8	32	64
- Sonda 2.5 mm	9	36	72
Primera hora de ensayo y preparación de muestra			
- Sonda 4 mm	11	44	88
- Sonda 2.5 mm	12	48	96
Hora de ensayo adicional			
- Sonda 4 mm	8,50	34	68
- Sonda 2.5 mm	9	36	72
Noche completa			
- Sonda 4 mm	38	152	304
- Sonda 2.5 mm	40	160	320
Fin de semana			
- Sonda 4 mm	75	300	600
- Sonda 2.5 mm	80	320	640

Laboratorios de Microscopía Electrónica de Barrido y de Emisión de Campo:

L-260-MEB y L-261-MEB-HR			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Microscopía SEM (€/hora)	20	44	77
Microscopía FEG (€/hora)	38	61	94

Nanolitografía (€/hora)	38	61	94
Metalización con oro (€/nm)	1,30	2	3
Metalización con cromo (€/nm)	1,30	2	3
Secado por Punto Crítico	11	13	17

Laboratorio de Análisis Térmico:

L-270-AT			
Conceptos[1]	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100			
- Cápsula aluminio estándar	15	30	52
- Cápsula aluminio hermética	22	44	64
- Otros (sellado, alúmina, grafito…)	30	60	90
- Medida Cp cápsula estándar	25	50	100
- Medida Cp cápsula hermética	32	64	128
Termogravimetría en termobalanza Q500			
- TGA	12	26	52
- TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	18	42	84
TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600[2]			
- Crisol alúmina	16	32	55
- Crisol Platino	35	70	100
- Análisis del gas desprendido	20	50	90
Hora de ensayo adicional	2	4	6

Notas:
*[1]La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.
*[2]En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal:

L-300-Microscopía Confocal			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Hora de microscopía confocal	14	28	56
Hora de autoservicio de microscopía confocal	12	24	48
Ensayo de una noche	60	120	No disponible
Ensayo de 24 horas	100	200	No disponible
Ensayo de fin de semana	200	400	No disponible
Sesión remota	Suplemento de 3 €/h sobre la tarifa con asistencia técnica habitual		
Tratamiento digital de imágenes			
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	4	8	16
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			
- 512 (resolución)	2	4	8
- >1024 (resolución)	4	8	16
- Mosaico	6	12	24
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
- 512 (resolución)	2	4	8
- >1024 (resolución)	4	8	16
- Mosaico	6	12	24
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)			

- 512 (resolución)	6	12	24
- >1024 (resolución)	8	16	32
- Mosaico	10	20	40
Análisis de materiales	6	12	24
Análisis de FRET, FRAP			
- 512 (resolución)	6	12	24
- >1024 (resolución)	8	16	32
Presentaciones (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10	20	40
Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)	10	20	40

Notas:
*Las alícuotas de reactivo se realizan para facilitar y abaratar los ensayos.
*Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintas casas comerciales, con precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan, a lo largo del año y pueden presentar variación de precios. Por ello, el precio final de las alícuotas varía a lo largo del año y no se puede establecer un precio fijo como tarifa. Las tarifas se encuentran actualizadas en la página principal del Lab. 301 del LIMS, para información de los interesados.
*La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (Eppendorf, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alicuoteado.

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión:

L-310 MET			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Hora de microscopía MET	10	20	40
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	7	12	15
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	21	42	53
Fijación (formaldehído 1 ml)	1	1,50	2
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10	20	25
Osmificación (1ml)	7	14	21
Deshidratación (unidad)	7	12	15
Inclusión (unidad)	7	12	15
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7	12	15
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	7	12	15
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	7	14	20
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10	14	20
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7	12	15
Caja porta-rejillas	20	40	50
Sesión remota	Suplemento de 3 €/h sobre la tarifa habitual		

Laboratorio de Citometría de Flujo:

L-320-Citometría de Flujo			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Hora de ensayo en el equipo CYTOMICS FC 500	8	15	21
Hora de ensayo en el equipo FACSCANTO II	12	20	30
Hora de ensayo en el equipo FACSVantage SE	21	40	70
Ensayo en condiciones de esterilidad en el equipo FACSVantage SE	4 (adicional)	4 (adicional)	4 (adicional)
Hora de optimización del método en el equipo FACSVantage SE	20(adicional)	20(adicional)	20(adicional)

Laboratorio Autoservicio RMN "Jesús H. Rodríguez":

L-400-Autoservicio RMN			
Conceptos	**Tarifa A (€)**	**Tarifa B (€)**	**Tarifa C (€)**
Hora de ensayo en los equipos AV-300 y AVII-300			
- En horario diurno	7	No disponible	No disponible
- En horario nocturno	2	No disponible	No disponible
Alta en el servicio + Curso de introducción	50	No disponible	No disponible
Renovación del permiso de uso del servicio	10	No disponible	No disponible
Reposición de tarjeta de acceso	5	No disponible	No disponible

Nota: El horario diurno del autoservicio comprende desde las 8:00 a las 20:30 de L-V. Fuera de esa franja, los fines de semana y los festivos se consideran horarios nocturnos.

7.5.12. GABINETE VETERINARIO

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas SD 7 días	2,60 €	3,25 €
Ratas SD (8-30 días)	4,00 €	5,60 €
Ratas SD (1-2 meses)	6,40 €	7,95 €
Ratas SD (2-6 meses)	12,10 €	15,30 €
Ratas SD (6-12 meses)	17,20 €	34,85 €
Ratas SD (12-24 meses)	29,30 €	36,85 €
Ratas SHR y WHY		
10días	2,90 €	4,00 €
1mes	11,00 €	13,90 €
1-3 meses	15,00 €	18,00 €
3-6 meses	20,20 €	25,20 €
6-12 meses	26,60 €	33,50 €
12-18 meses	41,60 €	52,00 €
18-32 meses	71,60 €	90,10 €
Ratas **gestantes** con fecha **SD**	26,75 €	34,35 €
Ratas **gestantes** con fecha **SHR/WHY**	52,50 €	65,60 €
Ratones **gestantes C57**	15,95 €	20,25 €
Ratas Castradas	19,05 €	22,90 €
Ratas Castradas y envejecidas	36,85 €	45,75 €
Camada de Ratón	9,60 €	12,75 €
Camada de rata SD	15,85 €	20,35 €
Camada de rata SHR/WHY	34,65 €	43,35 €
Ratones consanguíneos 7 días	1,45 €	1,55 €
Ratones consanguíneos (8 a 30 días)	2,50 €	2,70 €
Ratones adultos consanguíneos (1-12 meses)	6,40 €	8,90 €
Ratones consanguíneos envejecidos (+1 año)	7,60 €	10,15 €
Gato Europeo	235,00 €	305,50 €

No se incluye IVA (21%)

ESTABULACION DE ANIMALES	**UAM**	**OTROS CENTROS**
Especie	**Tarifa €/semana**	**Tarifa €/semana**
Ratas crónicas	3,20 €	3,85 €
Ratas diabéticas	4,40 €	5,50 €
Ratones Jaula corta	1,40 €	1,90 €
Ratones Jaula larga	1,70 €	2,00 €
Conejos crónicos	5,10 €	11,45 €
Gatos crónicos	7,60 €	9,60 €
Primates (Cercopitecos)	10,80 €	13,55 €
Primates (Callitricidos)	6,10 €	7,40 €
Cobayos	3,85 €	4,75 €
Xenopus	1,00 €	1,20 €

No se incluye IVA (21%)

Conejos	UAM	OTROS CENTROS
Extracciones e inoculaciones	4,30 €	5,40 €
Extracción/punción cardíaca	9,60 €	12,10 €

No se incluye IVA (21%)

Anestesía	UAM	OTROS CENTROS
Uso anestesia/hora	6,95 €	8,7 €

No se incluye IVA (21%)

Quirófano	UAM	OTROS CENTROS
Uso quirófano/jornada	9,25 €	11,55 €

No se incluye IVA (21%)

RX	UAM	OTROS CENTROS
Uso RX	15 €	25 €

No se incluye IVA (21%)

7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

Precios UAM:

Hora de CPU:	0,020 €
Almacenamiento 1 Terabyte por mes	25,00 €
Alojamiento de equipos NO administrados por el CCC-UAM:	
10% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	
Alojamiento de equipos administrados por el CCC-UAM:	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
20% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	

(*) Los precios no incluyen IVA.

Empresas privadas: Contactar con la Dirección del CCC-UAM

7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se regirán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2019 son las siguientes:

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Restauración: hora de trabajo	14,00 €	18,00 €	20,00 €
FRX /c/u de Análisis	14,00 €	18,00 €	20,00 €
RAMAN /c/u de Análisis	14,00 €	18,00 €	20,00 €
LIBS / c/u de Análisis	22,40 €	28,80 €	32,00 €
FRX, RAMAN y LIBS: hora/realización de informe	14,00 €	18,00 €	20,00 €
Otras técnicas externas al SECYR: hora/realización Informe	14,00 €	18,00 €	20,00 €
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipos	35,00 €	45,00 €	50,00 €

Tarifa C: empresas privadas, particulares e instituciones no vinculadas a la investigación o ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tarifa B: organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

Tarifa A: trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE

1. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles en soporte de almacenamiento aportado por el peticionario del servicio

DISCOS DE ORDENADORES	**Precios**
Capacidad hasta 500GB	100-200 €
Capacidad 500GB-1TB	200-250 €
Capacidad 1TB-1,5TB	250-300 €
Capacidad 1,5TB-2TB	300-400 €
Capacidad superior a 2TB por cada 500GB	50€ adicionales
DISPOSITIVOS MÓVILES	100-300 €

2. Detección de malware mediante la comprobación y búsqueda de programas maliciosos en ordenadores o dispositivos móviles:
   - Servicio básico: Escaneo en busca de malware conocido
   - Servicio avanzado: Con búsqueda no detectada por antivirus.

DISCOS DE ORDENADORES	Precio
Servicio básico para Windows o Mac OS X	100-300 €
Servicio avanzado para Windows, Mac OS X y Linux	300-500 €
DISPOSITIVOS MÓVILES	100-300 €

3. Limpieza de ordenadores y dispositivos móviles con restauración a su estado inicial de fábrica: 50-100 €.
   Se adicionará el coste de las licencias (sistema operativo y antivirus), si el usuario no dispone de ellas.

4. Creación de copias de seguridad de la información almacenada en ordenadores y dispositivos móviles: 50-100 €
   El usuario del servicio deberá aportar, para cada copia de seguridad, un medio de almacenamiento externo con capacidad suficiente.

5. Securización básica de ordenadores y dispositivos móviles mediante la instalación y configuración de herramientas: 50-100 €
   Se facilitarán directrices y guía de buenas prácticas.
   Se adicionará el coste de las licencias si el usuario no dispone de ellas.

6. Análisis y peritaje forense con el alcance demandado por el usuario del servicio: 40€/hora analista.
   Se entregará informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos.

7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM

Usuario		Servicio						
Grupo	**Descripción**	Contribución a los costes de producción de haz	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos, incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)
0	Miembros del CMAM	0,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros e Institutos UAM, centros e institutos mixtos UAM-CSIC y centros e institutos CSIC ubicados en el CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental.	0,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €

Usuario		Servicio						
Grupo	**Descripción**	Contribución a los costes de producción de haz	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos, incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Empresa privada o particulares	350,00 €			125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explicita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al número de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente.						

*La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas

7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

7.5.17.1.- Modalidades Alumniuam: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[3]	✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes	**0€**
AlumniUAM +	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales[3] • PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente • PDI/PAS jubilados	✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)	**30€[1]**
Amigo de la UAM	• Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros	✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades	**50€**

[1] Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50% en la modalidad AlumniUAM+.

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
	adscritos a la UAM).	✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)	
AlumniUAM + PLUS	• Titulados de la UAM • • Estudiantes internacionales[2]	✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)	**99€**

7.5.17.1.- TARIFAS ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional. Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. En este último caso, el precio final unitario se calculará incrementando el precio de coste en un 15%. Este mismo precio se aplicará a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.
En las modalidades AlumniUAM+, Amigo de la UAM y AlumniUAM+ PLUS el incremento sobre el precio de costes será de un 5%.

TIPO DE MODALIDAD	AlumniUAM	AlumniUAM +	Amigo de la UAM	AlumniUAM + PLUS
CÁLCULO PRECIO FINAL ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS	Incremento del 15% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste

[2] Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM y estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.

[3] Propuesta realizada en la Comisión AlumniUAM el 9 de julio de 2015

7.5.18. INSTITUTO CONFUCIO DE MADRID

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP / curso 2018-2019
Curso adultos Ayto Tres Cantos	65	7,11 €	462 €
Curso niños Ayto Tres Cantos	52	7,11 €	370 €
Curso adultos Ayto Pozuelo de Alarcón	65	7,20 €	468 €
Curso niños Ayto Pozuelo de Alarcón	52	7,19 €	374 €
Cursos regulares de adultos	60	7,11 €	427 €
Cursos regulares de niños	52	7,11 €	370 €
Cursos especiales de adultos	45	7,11 €	320 €
Cursos preparación HSK	40	7,11 €	284 €
Cursos de conversación	30	7,11 €	213 €
Curso con convenio (IES Rosa Chacel)	52	6,70 €	348,40 €
Ono-to-one en empresa	a petición	56,26 €	-
Bono para particulares en sede ICM	1	40 €	40 €
Bono para particulares en sede ICM	5	38 €	190 €
Bono para particulares en sede ICM	10	36 €	360 €
Bono para particulares en sede ICM	20	30 €	600 €

Actividades	Nº de horas	Precio PVP / taller 2018-2019
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong…	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0€ hasta 300€

7.5.19.- TASAS PARA ESTUDIANTES VISITANTES CURSO 2018-2019

Para el curso 2018-2019 se mantienen las tasas aprobadas para el curso anterior para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. **Tasas académicas:**

· **Grado:** 120€/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)

· **Master:** 190€/ crédito

2. **Tasas administrativas:** las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

Tasa de prematrícula; equivalente a la tasa mínima

7.5.20.- SERVICIOS OFRECIDOS POR LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN (UTED) EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

La Unidad de Tecnologías para la Educación (UTED) tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, open edX y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla el equipo de Tecnologías para la Educación en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios y del uso de las distintas salas y medios gestionados por la Unidad (salas de grabación, sala multimedia y cabina insonorizada).

7.5.20.1.- Tarifas (*)

A. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. USO DE LAS PLATAFORMAS DE FORMACIÓN ONLINE DE LA UAM Y MATRICULACIÓN

- Apertura y alojamiento del curso en la plataforma de formación continua online de la UAM -open edx- (plataforma tecnológica más idónea para albergar cursos online).
- Alta del profesorado y de los estudiantes en la plataforma y matriculación en el curso.
- Asignación de espacio de almacenamiento en el servidor (los recursos audiovisuales se alojarán en otras instancias –canal privado de Youtube-).
- Backups regulares del curso.
- Almacenamiento del curso en Studio open edx o en Studio edX hasta la siguiente edición del curso (almacenamiento en el servidor durante un año a contar desde la fecha de impartición de la última edición).
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de los foros de open edX (herramienta de uso imprescindible durante la impartición de un curso online).

Uso de las plataformas de formación online de la UAM y matriculación	Coste por edición *
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en open edX.	**100 €**
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster).	**500 €**
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster) en los que participen otras Instituciones.	**1000 €**

NOTA: Crédito ECTS equivale a 25 horas de estudio por parte del estudiante, lo que se traduce en la plataforma tecnológica, aproximadamente, a una sección de duración cuatro semanas (cuatro módulos, cuatro submódulos por módulo, con una dedicación semanal de 6 horas y 30 minutos respectivamente).

* Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspondiente en aquellos supuestos en los que se encuentre grabado por el impuesto.

2. ASESORAMIENTO SOBRE DISEÑO INSTRUCCIONAL

- Reunión inicial con el equipo docente para evaluar el diseño instruccional previsto.
- Orientación al profesorado sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online. Se propondrán, en su caso, acciones de mejora.
- Acceso al curso online "Crea tu SPOC"

Apoyo en la definición del diseño instruccional	Coste por ECTS (sólo 1ª Edición)
Todos los cursos de formación continua online de la UAM.	**100 ECTS**

3. VALIDACIÓN DEL CURSO

- Revisión del curso una vez configurado.
- Emisión de informe de validación.

Apoyo en la definición del diseño instruccional	Coste por ECTS (sólo 1ª Edición)
Todos los cursos de formación continua online de la UAM.	**100 €/ ECTS**

B) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. CONFIGURACIÓN DEL CURSO DENTRO DE LA PLATAFORMA

a) Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente

- Definición de la estructura del curso conforme a la guía docente suministrada por el equipo docente.
- Configuración de las instancias habituales del curso (Contenido, Información del curso, Foro, Wiki y Progreso).
- Creación de otras instancias si lo requiere el diseño instruccional: guía docente (con datos sobre la política de evaluación y las fechas límite para los ejercicios, entre otros), glosario (para la definición de términos técnicos que se repiten a lo largo del curso) y libro de texto (que permite agrupar archivos pdf con el formato de un libro).
- Configuración de la estructura del curso en secciones y subsecciones. Cada subsección incluirá una secuencia de aprendizaje, dividida en unidades formadas por un conjunto de componentes (lecturas, vídeos, ejercicios y foros).
-

b) Configuración de cada sección y subsección

- Creación de espacio en Youtube (canal privado) y subida al mismo de los recursos audiovisuales facilitados por el equipo docente. En el caso de que el equipo solicite la generación de los recursos audiovisuales, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo de este documento.
- Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente (documentos, vídeos, mapas conceptuales, etc.), de los que pueda hacer uso conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual. Los materiales se acompañarán de descripción detallada de su ubicación en el curso. En el caso de que el equipo solicite la generación de los recursos multimedia, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo.
- Incorporación de pruebas de evaluación (tipo test, pruebas texto libre, etc.).
- Configuración del calificador.

Configuración del curso dentro de la plataforma	Coste (1ª edición)	Coste (actualización)
Todos los cursos de formación continua de la UAM	**250 €/ crédito**	**25 € hora**

2. DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS AUDIOVISUALES

2.1. Grabación en estudio (Polimedia/Chroma) de la UAM (sin postproducción)

- Grabación en estudio Polimedia/Chroma de la UAM (con tecnología que no requiere postproducción).

Grabación en estudio	Coste por sesión de grabación (1 hora de grabación asistida por técnico)
Para cursos de formación continua de la UAM.	**25 €/h** Entrega de vídeo postproducido automáticamente por el sistema. Plantilla de grabación de la UAM/sin plantilla.
Reserva de sala de grabación por otras entidades	**100 €/h** Entrega de vídeo postproducido automáticamente por el sistema. Adaptación plantilla de grabación al proyecto (inclusión logo institución).

2.2. Grabación de audio en cabina insonorizada

- Grabación de audio por el profesor en cabina insonorizada (con Camtasia, Adobe Audition) en la Sala multimedia de la Oficina de Tecnologías para la Educación de la UAM.

Grabación de audio en cabina insonorizada	Coste por hora de grabación
Todos los cursos de formación continua de la UAM	**25 €/ hora**
Reserva de sala de grabación por otras entidades	**100 €/ hora**

2.3. Grabación de un recurso educativo audiovisual dentro del campus de la UAM que requiera postproducción devideo.

- Revisión del guion para su mejor integración con el material aportado.

- Adaptación estándar de plantilla de vídeo.
- Adaptación estándar del material aportado por el equipo docente (imágenes, vídeos, animaciones, mapas conceptuales, música, etc), que se integrará en la grabación.
- Postproducción.

Precio medio video producido para todos los cursos de formación continua	
Servicios	**Costes**
- Montaje y desmontaje del equipo en el lugar de grabación (45 min). - Sesión de 1 hora de grabación dentro del Campus de Cantoblanco (con operador de cámara/iluminador). - Postproducción (8 a 16 horas, según duración): a. Premontaje de los brutos. b. Inclusión de recursos externos (facilitados por el docente). c. Incorporación de efectos y ajuste del corte final. d. Corrección del color. e. Edición del audio (limpieza y arreglo del sonido e incorporación de la música). f. Exportación del vídeo final.	**Tipos de video:** ○ **Video para explicación de una materia (duración de 6 a 8 minutos):** Coste (video producido): **300 €** ○ **Video presentación curso/módulo (duración de 3 minutos):** Coste (video producido): **150 €** **Otros costes:** ○ Grabación fuera del Campus. Costes de transporte: **0,25 €/ km** ○ Coste localización y adquisición de derechos de imagen para ilustrar contenidos (Fotolia o similar): **precio medio 6 € imagen y 60 € vídeo.** ○ Ampliación tiempo de grabación (grabación de entrevistas o intervenciones de mayor duración): **50 €/hora.** ○ Creación de recursos específicos para su incorporación al video (animaciones, mapas conceptuales): **25 €/hora**

3. DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES (partiendo del material –ppt, imágenes, documentos, etc.- suministrados por el equipo docente).

- Desarrollo de recursos docentes en HTML5.
- Desarrollo de mapas conceptuales o mentales que ilustren la explicación.
- Desarrollo de animaciones que ilustren la explicación.
- Desarrollo de ppt maquetado para su inserción en el curso o en otro recurso, etc.

Tipología de cursos	Coste
Todos los cursos de formación continua de la UAM	**100 € recurso educativo digital** (hasta 4 horas de trabajo del equipo y uso por el profesor de la cabina insonorizada para la grabación de voz)

COSTE MÍNIMO CURSO ONLINE CON EL SOPORTE TÉCNICO DE LA UTED EN LA PLATAFORMA OPEN EDX

Concepto	Coste para generar un curso online de 1 crédito ECTS (4 semanas/4 módulos/16 submódulos) *	Coste curso corto online (5 créditos ECTS)*	Coste Título de Experto online (20 créditos ECTS)*
Alojamiento en plataforma/ Matriculación	**100 € (por edición)**	**100 €**	**100 €**
Diseño instruccional	**100 € / ECTS**	**500 €**	**2.000 €**
Validación del curso	**100 € / ECTS**	**500 €**	**2.000 €**
Configuración del curso	**250 € / ECTS**	**1.250 €**	**5.000 €**
Grabación de recurso educativo audiovisual con postproducción	**Video presentación curso/módulo** - Vídeo presentación curso. - Vídeo presentación módulo por crédito ECTS (4 semanas/4 módulos): 4 vídeos presentación módulos (mínimo). **TOTAL: 5 videos curso x 150 €/video** (3 minutos, sin compra derechos de imagen ni creación de recursos externos). **COSTE: 750 €**	**3.750 €** (21 vídeos)	**12.150 €** (81 vídeos)
Grabación de recurso educativo audiovisual sin postproducción	**Grabación de recursos educativos audiovisuales en Sala de Grabación UAM (Polimedia/Chroma) (videos submódulos)** * Por crédito ECTS (4 semanas/4 módulos/16 submódulos): **48 videos hasta 6 minutos** (3 por submódulo). 25 € sesión (1 hora). **COSTE (48 videos)(12 h): 300 €** (4 videos/sesión)	**1.500 €** (240 videos)(60 horas)	**6.000 €** (960 videos) (240 horas)
Recurso educativo digital por submódulo	**Desarrollo recursos educativos digitales:** (Recurso educativo digital -hasta 4 horas de trabajo-, con voz grabada en cabina insonorizada). **COSTE 4 recursos educativos digitales** (uno por módulo, dedicación 16 horas): **400 €**	**2.000 €** (20 recursos educativos digitales)	**8.000 €** (80 recursos educativos digitales)
TOTAL	**2.000€**	**9.600€**	**35.250 €**

NOTA:

- El número de recursos audiovisuales/digitales a incorporar en un curso online de 1 crédito ECTS, según se indica en el cuadro anterior, representa un mínimo necesario (14 recursos por módulo).
- Un curso online se caracteriza por la variedad de recursos. Se ha incluido de cada una de las tres categorías posibles el mínimo de recursos admisibles.
- El presupuesto reflejado en el cuadro es el de menor coste, con recursos mayoritariamente generados en la sala Polimedia/Chroma. No obstante, se recomienda incrementar el número de recursos de las otras dos categorías.

COMPARATIVA (UAM/PSITEL e-learning).

CREACIÓN DE UN CURSO ONLINE 1 CRÉDITO ECTS

Concepto	UAM	PSITEL e-learning
ALOJAMIENTO EN PLATAFORMA/ MATRICULACIÓN	**100 € (por edición)**	**350 €** **45 €/ hora**
DISEÑO INSTRUCCIONAL	**100 € / ECTS**	**No ofrecen el servicio**
VALIDACIÓN DEL CURSO	**100 € / ECTS**	**No ofrecen el servicio**
CONFIGURACIÓN DEL CURSO	**250 € / ECTS**	**55 €/test. Mínimo un test por módulo (4 test). Total: 220 €** **No prestan otros servicios de configuración**
GRABACIÓN DE RECURSO EDUCATIVO AUDIOVISUAL CON POSTPRODUCCIÓN **Video presentación curso/módulo** - Vídeo presentación curso. - Vídeo presentación módulo por crédito ECTS (4 semanas/4 módulos): 4 vídeos presentación módulos (mínimo).	**TOTAL: 5 videos curso x 150 €/video** (3 minutos, sin compra derechos de imagen ni creación de recursos externos). **COSTE: 750 €**	**TOTAL: 5 videos curso x 150 €/video** (3 minutos, sin compra derechos de imagen ni creación de recursos externos). **601,25 (128,25 € video)** (No ofrecen el servicio de revisión de guiones, ni las mismas posibilidades técnicas -p. ej. grabación en formato Playfilm)
GRABACIÓN DE RECURSO EDUCATIVO AUDIOVISUAL SIN POSTPRODUCCIÓN **Grabación de recursos educativos audiovisuales en Sala de Grabación UAM (Polimedia/Chroma) (videos submódulos)** * Por crédito ECTS (4 semanas/4 módulos/16 submódulos): **48 videos hasta 6 minutos** (3 por submódulo).	**COSTE (48 videos) (12 h):** 25 € sesión (1 hora). **300 €** (realizando 4 videos/sesión) (no requiere postproducción)	**COSTE (48 videos):** **5.936 €** (El coste es muy elevado porque requiere postproducción)
DESARROLLO RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES **4 recursos educativos digitales** (uno por módulo)	**COSTE 4 recursos educativos digitales** **(**Recurso educativo digital -hasta 4 horas de trabajo-, con voz grabada en cabina insonorizada): **400 €**	**COSTE 4 recursos educativos digitales** (uno por módulo): **1.280 €**
TOTAL	**2.000€**	**8.387,25 €**

ESPECIFICACIÓN COSTE CREACIÓN CURSO ONLINE 1 CRÉDITO ECTS (PSITEL e-learning)

Concepto	COSTE PSITEL e-learning	
Alojamiento en plataforma/ Matriculación	**350 €** **45 €/ hora**	
Diseño instruccional	**No ofrecen el servicio**	
Validación del curso	**No ofrecen el servicio**	
Configuración del curso	**Test. Mínimo un test por módulo (4 test). Total: 220 € No prestan otros servicios de configuración**	
Grabación de recurso educativo audiovisual con postproducción **5 videos de presentación curso/módulo**	**VIDEO PRESENTACIÓN CURSO/MÓDULO**	
	PREPARACIÓN DE LA SESIÓN DE GRABACIÓN DESPLAZAMIENTO de Material y preparación de set: 1 ó 2 cámaras HD ó 4K, 2 focos de iluminación, fondo blanco plegable (dimensiones limitadas), micrófono solapa.	155 € / sesión
	DESPLAZAMIENTO Sesión de grabación en bruto (hasta 2 horas de tiempo). Grabación en 4K/1080HD con salida a 1080 HD. 1 operador de grabación.	110 € / sesión
	Grabación con segundo operador de cámara / iluminador.	120 € / sesión
	POSTPRODUCCIÓN (creación de vídeos finales) Sincronización grabación diapositivas y vídeo. 0,75 € / minuto Integración de contenidos adicionales facilitados por el cliente o capturados: imágenes, vídeos, gráficos, iconos motion… 2 € / recurso indiv. Titulación inicial y final. Animación basada en plantilla. Música de fondo en titulos. (Plantilla para usar en todos los videos) Tiempo TOTAL de vídeo postproducido (vídeo final). 7 € / minuto 5 vídeos a producir (cada uno con su titulación personalizada en base a la plantilla común). 12 € / video	11,25 € (5 videos) 6 0 € (6 recursos/video) 5 0 € 35 € (5 videos, 15 minutos) 60 €
	TOTAL FINAL	**601,25 (128,25 € video)**
Recurso educativo digital por submódulo (48 videos	**GRABACIÓN EN ESTUDIO (ACUDIENDO EL PROFESORADO A SUS INSTALACIONES)**	
	Preparación de la sesión de grabación. Material y preparación de set: 1 ó 2 cámaras HD ó 4K, 6 focos de iluminación, fondo blanco, micrófono solapa. **45 € / sesión (6 sesiones, 2 horas, 8 videos de 6 minutos)**	270 €
	Sesión de grabación en bruto (hasta 2 horas de tiempo en	

hasta 6 minutos)	SET). Grabación en 4K/1080HD con salida a 1080 HD. 1 operador de grabación. **90 € / sesión (6 sesiones)**	540 €
	Maquetación PPT básica para formato de captura**. 45 € / hora (mínimo 12 horas)**	540 €
	POSTPRODUCCIÓN (creación de vídeos finales) - Sincronización grabación diapositivas y vídeo. 0,75 € / minuto - Integración de contenidos adicionales facilitados por el cliente o capturados: imágenes, vídeos, gráficos, iconos motion… 2 € / recurso indiv. - Titulación inicial y final. Animación basada en plantilla. Música de fondo en titulos. (Plantilla para usar en todos los videos) - Tiempo TOTAL de vídeo postproducido (vídeo final). 7 €/ minuto - 48 vídeos a producir (cada uno con su titulación personalizada en base a la plantilla común). 12 € / video	216 € (48 videos de 6 min) 1.728 € (48 videos, 18 recursos/video) 50 € 2.016 € (288 minutos) 576 €
	TOTAL FINAL	**5.936 €**
	<u>Desarrollo recursos educativos digitales:</u> Coste un recurso educativo digital: **320 €**	**4 recursos: 1280 €**
TOTAL	**8.387,25 €**	

- Los costes de PSITEL se han calculado considerando que sea posible concentrar un número mínimo de grabaciones por sesión. Si no es así, se incrementarán los costes correspondientes a la preparación de la sesión de grabación.

7.5.21.- UNIDAD ANALISIS DE INTELIGENCIA

SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen "a medida" de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:
El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto y resulta imposible "paquetizar"; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo. Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

1. **Monográficos de inteligencia sobre países o regiones:** Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento "Informe-País" de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva macro.
Productos disponibles:
    - Informe completo
    - Una o varias partes del informe
    - Precio: 1.000 – 50.000€

2. **Cartografías:** Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento
Productos disponibles:
    - Mapas de actores
    - Infografías sobre productos o mercados
    - Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.)
    - Precio: 2.000 – 50.000€

3. **Análisis comparado de sectores y/o competidores:** Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.
Productos disponibles:
    - Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países

- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
- Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado.
- Análisis de riesgos comparado
- Precio: 5.000 – 300.000€

4. Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT): Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.
Productos a ofrecer:

- Informe SOCINT general
- Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
- Precio: 5.000 – 300.000€

5. Análisis de Inteligencia Turística (InTour): Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atractividad territorio, "Country Branding", potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.
Productos a ofrecer:

- Informe InTour general.
- Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con fines turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada "Destino Turístico Inteligente" (Smart Tourism Destination)
- Precio: 5.000 – 300.000€

6. Análisis de sector/producto: Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.
Productos a ofrecer:

- Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación- exportación, etc.
- Competitor/Actor Profile.
- Precio: 5.000 – 300.000€

7. Análisis de riesgos: Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.

Productos a ofrecer:

- Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento
- Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos.
- Precio: 5.000 – 300.000€

8. Vigilancia estratégica [Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG]: Reportes periódicos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc.

- Precio: 5.000 – 300.000€

9. Monitorización reputacional: Análisis y monitorización de reputación en redes sociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales.

- Precio: 5.000 – 300.000€

10. Análisis de perfiles: Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.

- Precio: 2.000 – 50.000€ [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel] + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos.

11. Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia: Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía.

- Precio: 500 – 700€ x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas]

12. Consultoría básica de Inteligencia: Primeras dos entrevistas gratuitas.

- Precio: 100€ x hora [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas]

FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el servicio. Para importes superiores a 1.500€ será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50% del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.

Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

		Compromisos de Gastos			
		2019	2020	2021	2022
166000 422I.6.10 204 2015/0000401	ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHICULOS PARA SERVICIO OFICIAL	14.136,40			
096200 422F.1.27 205 2016/0000368	Arrendamiento, con opción de compra, de videoproyectores para aulas de la Universidad	32.695,44			
096200 422F.1.27 205 2017/0000155	Arrendamiento, con opción a compra, de 165 videoproyectores para aulas en la Universidad	27.664,46	27.664,46	6.916,11	
096200 422F.1.26 206 2016/0001036	Arrendamiento, con opción a compra, de diversos equipos informáticos	253.590,72	147.927,92		
096200 422F.1.01 206 2017/0000668	Arrendamiento de licencias Microsoft para la Universidad	79.019,46			
096200 422F.1.26 206 2017/0001011	4 Lotes (Arrendamiento, con opción a compra, de diversos equipos informáticos)	395.249,75	395.249,75	263.499,82	
096200 422F.1.47 206 2017/0001498	Arrendamiento de licencias de Alfresco One para la Universidad	16.234,17			
096200 422F.2.02 206 2017/0000615	Arrendamiento, con opción de compra, de una nueva red inalámbrica para la Universidad Autónoma de Madrid 1 febrero 2017 hasta 31 enero 2021	38.506,61			
096200 422F.1.39 206 2018/0000507	Arrendamiento licencias software para equipos infraestructura de sistemas para la U.A.M. (DPA Solarwinds Database Performance Analyzer)	21.049,74	21.049,74	21.049,73	
096200 422F.1.39 206 2018/0000508	Arrendamiento de licencias de software para la Universidad Autónoma de Madrid (Software docencia aulas (II) Arcgis, Envi, Idrisi)	14.520,00			
096200 422F.1.39 206 2018/0000895	Software docencia aulas. Spartan, Eviews, Chemdraw y Simba (Arrendamiento de licencias de software de usuario para la Universidad)	25.451,92			
096200 422F.1.39 206 2018/0000899	Software de apoyo a docencia en aulas de informática (Arrendamiento de licencias de software de usuario para la Universidad)	41.829,22			
096200 422F.1.39 206 2018/0000900	Software de conectividad y soporte a la comunidad universitaria (Arrendamiento de licencias de software de usuario para la UAM.	14.191,85			
166000 422I.3.12 210 2015/0000451	Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, limpieza de calles y espacios exteriores de la Universidad	260.763,05			
166000 422I.3.04 212 2018/0000421	Servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores de los edificios	63.191,04			
166101 422G.0.00 212 2018/0000913	Reparación fachadas de F. Derecho	173.402,55			
096200 422F.1.03 213 2018/0000509	Servicio de mantenimiento del sistema de cableado voz-datos y equipos de electrónica de la Universidad	68.970,00	68.970,00	68.970,00	
166000 422I.3.07 213 2016/0000428	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y zonas dependientes de la Universidad	36.239,50			
096200 422F.1.04 216 2014/0000278	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y suministro del sistema de computación central de la Universidad	499.578,75			
096200 422F.1.03 216 2018/0000509	Servicio de mantenimiento del sistema de cableado voz-datos y equipos de electrónica de la Universidad	303.752,52			
096200 422F.1.19 216 2018/0000452	Servicio de mantenimiento del sistema telefónico de la Universidad	334.984,29	334.984,29	334.984,29	
096200 422F.1.40 216 2018/0000506	Servicio mantenimiento, reparación y soporte de sistemas centrales de almacenamiento y backup de Universidad	132.495,00			

		Compromisos de Gastos			
		2019	2020	2021	2022
166000 422I.8.03 220.00 2018/0000885	Suministro de material de oficina para la Universidad	10.200,00	1.700,00		
166000 422I.8.03 220.02 2018/0000887	Suministro consumibles informáticos para la Universidad	10.200,00	1.700,00		
166000 422I.3.08 221.00 2018/0001052	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad. Alta tensión	3.822.936,52			
166000 422I.3.08 221.00 2018/0001061	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad. Baja tensión	50.115,96			
226000 541E.5.00 221.00 2018/0001052	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad. Alta tensión	942.435,52			
226000 541E.5.00 221.00 2018/0001061	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad. Baja tensión	12.354,65			
126200 422F.1.19 222.00 2015/0000485	Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la UAM	87.594,48			
166000 422I.6.07 227.01 2015/0003057	Servicio de seguridad en la Universidad	485.240,22			
166000 422I.8.15 227.03 2017/0001390	Servicio gestión y franqueo de correspondencia, paquetería de la Universidad	25.000,00			
166000 422I.8.15 227.03 2017/0003217	Servicio de mensajería de la Universidad	40.000,00			
096200 422F.1.39 227.06 2017/0000388	Mantenimiento adaptativo hacia la transformación digital de los sistemas de gestión universitarios y web de la Universidad	134.536,15			
096200 422F.1.39 227.06 2018/0000450	Servicio de mantenimiento, administración y actualización de la arquitectura del correo electrónico de la Universidad	10.942,86			
166000 422I.6.10 227.06 2015/0001720	Servicio de conducción de los vehículos oficiales de la Universidad	25.160,80			
086000 422I.9.01 227.06 2018/0000047	Servicio de mantenimiento y gestión de contenidos audiovisuales OTT (Over-The-Top) en la Universidad	29.645,00	7.411,25		
096200 422F.1.34 227.06 2018/0000503	Servicio de Soporte técnico a usuarios en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Universidad	426.652,66	426.652,65	426.652,65	
166000 422I.6.13 227.06 2012/0001174	SERVICIO REPROGRAFIA	5.500,00			
166000 422I.8.01 227.06 2018/0000044	SERVICIO DE AUDITORÍA CUENTAS ANUALES DE LA UAM.	14.471,60			
16600005 422I.4.08 227.06 2016/0000427	Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos químicos, tóxicos y peligrosos de las dependencias de la Universidad	50.000,00			
16600005 422I.4.08 227.06 2016/0000459	Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos biosanitarios especiales de las dependencias de la Universidad	20.000,00			
226000 541E.5.00 227.06 2018/0000892	Servicio soporte técnico materia tecnologías información y comunicaciones (TIC) en Instituto Investigación Ciencias Alimentación (CIAL, CSIC-UAM)	3.509,00			
166300 422I..04 227.08 2018/0000416	Servicio de restauración del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives	292.820,00			
166000 422I.6.08 227.09 2015/0000793	Servicio de portería y control de accesos en diversas dependencias de la Universidad	22.500,00			
226000 541E.6.11 632 2018/0001390	Ejecución de las obras de reforma laboratorios investigación de superconductores e investigación óptica de la Facultad de Ciencias	169.326,13			
226000 541E.6.11 632 2018/0001577	OBRAS DE REFORMA DE LOS LABORATORIOS DE SEMICONDUCTORES III-V, EN EL MÓDULO C-14 PLANTA 1 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	94.944,74			
1001030198 541D.0.04 640.02.00 2018/000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA CRIOGENICO DE DILUCIÓN"CRYOGENFREE"DE 10MK CON SISTEMA DE IMANES TRIAXIAL	268.438,50			
1001100001 541D.6.02 640.03.04 2018/000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS SISTEMAS DE MICROSCOPÍA CONFOCAL EN EL CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR	31.385,89	31.385,89	31.385,89	7.846,47
1004070042 541D.0.01 640.03.04 2018/000	ESTABLECIMIENTO DE UNA COHORTE DE 2.700 PERSONAS DE MÁS DE 67 AÑOS - PROY. FERNANDO RODRÍGUEZ ARTALEJO	75.285,90			
1004070044 541D.0.01 640.03.04 2018/000	ESTABLECIMIENTO DE UNA COHORTE DE 2.700 PERSONAS DE MÁS DE 67 AÑOS - PROY. FERNANDO RODRÍGUEZ ARTALEJO	20.909,40			
1004070045 541D.0.01 640.03.04 2018/000	ESTABLECIMIENTO DE UNA COHORTE DE 2.700 PERSONAS DE MÁS DE 67 AÑOS - PROY. FERNANDO RODRÍGUEZ ARTALEJO	75.285,90			
	Totales	**10.104.908,32**	**1.464.695,95**	**1.153.458,49**	**7.846,47**

7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO

(en miles de euros corrientes)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Infra. científico-tecnológicas. Convoc. 2008	11								11
Campus de Excelencia Internacional	917	917	917	917	917	917			5.500
CEI. Programa Innocampus	488	493	499	505	511	517	523		3.537
Intereses CEI. Programa Innocampus	41	36	30	24	18	12	6		167
CEI.. Proyecto de Agregación	238	241	245	248	252	255	259	263	2.001
Intereses CEI.. Proyecto de Agregación	28	25	22	18	15	11	7	4	129
Anualidad: 2009 Nº Préstamo: P26580	81	81	81	81	81	81			488
Anualidad: 2010 Nº Préstamo: P35495	63	63	63	63	63	63	63		440
Anualidad: 2010 Nº Préstamo: P28248	173	175	177	179	181	183	186		1.255
Anualidad: 2010 Nº Préstamo: P28248 Intereses	15	13	11	9	6	4	2		59
Anualidad: 2011 Nº Préstamo: P30169	43	43	44	44	45	46	46	47	358
Anualidad: 2011 Nº Préstamo: P30169 Intereses	4	4	3	3	2	2	1	1	19
Anualidad: 2010 Nº Préstamo: P28245	129	131	132	134	135	137	139		937
Anualidad: 2010 Nº Préstamo: P28245 Intereses	11	9	8	6	5	3	2		44
Anualidad: 2011 Nº Préstamo: P30167	39	39	40	40	41	41	42	42	324
Anualidad: 2011 Nº Préstamo: P30167 Intereses	4	3	3	2	2	1	1	0	17
TOTALES	**2.284**	**2.274**	**2.274**	**2.274**	**2.274**	**2.274**	**1.276**	**356**	**15.286**